BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 24 de Marzo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9591

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando el plano y trazado confeccionados por esa Dirección para la construcción de una línea telegráfica entre Temperley y Saladillo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926

3756. — Exp. 436 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación del plano trazado y presupuesto proyectado para la construcción de una línea telegráfica que partiendo de General Alvear, punto terminal de la línea en construcción entre Temperley y Saladillo (autorizado por la Ley 11.260) llegue a Guaminí, empalmando con la línea troncal de Azul a Bahía Blanca.

Atento lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.285.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plano y trazado de fojas una y el presupuesto de pesos 141.820,45 moneda nacional, confeccionados por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la construcción de la citada línea telegráfica.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Disponiendo que la diferencia que resulte entre la liquidación mensual por los meses de Enero y Febrero y el crédito que para cada mes corresponde se cargue al presente Acuerdo en carácter de anticipo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

264 — Visto que por disposición de la Ley Nº 11.330. (B. M. 7271 1ª Parte), se declara en vigencia durante los meses de Enero y Febrero, la Ley General de Gastos que rigió durante el año 1925, y considerando que con tal motivo se van a producir, con respecto al Anexo J, inciso 1º ítem 2 y 3 los mismos inconvenientes mencionados y subsanados por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Enero de 1925, creando al P. E. a obligación de proceder sin demora a arbitrar los medios que eviten as sensibles consecuencias emergentes del atraso de pago a una parte del personal militar en retiro y de pensionistas, y teniendo en cuenta que en el proyecto de Presupuesto para el año en curso se incluye el aumento correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General, procederá a disponer que la diferencia que resulte entre la liquidación mensual que practique, por los meses de Enero y Febrero, del año en curso y el crédito que para cada mes corresponda por concepto del Anexo J inciso 1º ítems 2 y 3, de la Ley 11.260, se cargue al presente Acuerdo, en carácter de anticipo, al crédito que fije la Ley General de Gastos de 1926, a cuya promulgación se harán las operaciones de transferencia y cancelación correspondientes

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo.— M. Domecq García. — Víctor M Molina. — José P Tamborini. — Angel Gallardo

Aprobando la licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Concordia

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

265. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 891, D. G. I), forlado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 20 de Enero ppdo., para la ejecución de la parte de «albañilería y afines», de un «Pabellón cocina y baños calientes para tropa (Modelo 1921), con destino al Cuartel que se construye en la Ciudad de Concordia, cuyos planos pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuesto, fueron aprobados por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, (B. M. Nº 7213), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.—Que ofrecieron ejecutar dichos trabajos los Señores:

José Luis Pellerini, proponiendo rebajar 12.5 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 79.522,00 m/n., o sea por $ 69.581,75 m/n.

Albinati Hermanos proponiendo rebajar 10 o/o sobre el presupuesto oficial, acrecido del 5 o/o para «imprevistos», y el 10 o/o para gastos técnicos o sea sobre $ 83.948,50 m/n., lo que da un precio de $ 75.553,65 m/n.

2º.—Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3º.—Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, por el hecho de asegurarse la cooperación de un profecional diplomado para la dirección y atención de los trabajos, corresponde le sea adjudicada la ejecución de las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 20 de Enero ppdo., para la ejecución de la parte de «albañilería y afines», de un «Pabellón cocina y baños calientes para tropa», en la Ciudad de Concordia, con destino al Cuartel de Caballería en construcción.

Art. 2º. — Adjudícase la ejecución de dichas obras al señor José Luis Pellerini

Art. 3º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Empresario, consignando la obligación de incorporar a su firma, la de un Ingeniero Civil o Arquitecto, diplomado en el país.

Art. 4º.— Devuélvase a los señores Albinati Hnos., el depósito de garantía por ellos presentados, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5º.—La suma de $ 69.581,75 m/n.,(sesenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas acrecida en un 5 o/o para «imprevistos», ($ 3.479,08 m/n.) y su total en un 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, contralor, etc., ($ 7.306,08 m/n.) forman la cantidad de pesos 80.366,91 m/n., que se cargará al Anexo L, inciso 1º., ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de pisos y veredas en las cuatro cuadras construidas en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

266. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 900, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la licitación pública efectuada el día 20 de Enero ppdo., para la provisión y colocación de los pisos de mosaico y de veredas en las cuatro cuadras que para tropa, fueron construidas en la Ciudad de Concordia y cuyos documentos técnicos, fueron aprobados por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1925, (B. M. Nº 7197), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.— Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Fernando Paloschi, por la suma de pesos 28.345,60 m/n, o sea, por la del presupuesto oficial.

Antonio Vaquer y Cía., para la provisión y colocación de los mosaicos graníticos, $ 24.314,75 m/n., o sea aumentando 23,21 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 19.734,40 m/n., y por la provisión y colocación de las baldosas de cemento comprimido, por $ 3.949,36 m/n., o sea, aumentando 25,64 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 3.143,40 m/n.

José Luis Pellerini, por la suma de $ 31.180,16 m/n., o sea, aumentando el 10 o/o sobre el presupuesto oficial.

2º.— Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3º.— Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Fernando Poloschi, y satisfaciendo el proponente, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 20 de Enero ppdo., para la provisión y colocación de los pisos de mosaico y de veredas, en las cuatro cuadras construidas en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º. — Adjudícase la ejecución de dichos trabajos al señor Fernando Poloschi.

3º.— Devuélvase a los proponentes a excepción del señor Fernando Poloschi, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º.— Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Empresario, el que asciende a la suma de $ 28.345,60 m/n.

Art. 5º.— La suma de $ 28345,60 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, acrecida en $ 1.417,28 m/n. (5 o/o para imprevistos), y su total en $ 2.976,28 m/n., (10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección contralor, etc.). se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923. y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el plan de obras de carpintería de madera para las dos cuadras dobles que se construyen en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

267. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1160, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación los documentos técnicos que ha confeccionado para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», en las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Infantería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. Nº 6533) y que lo forman el «Pliego de Condiciones Generales de Carpintería de Madera», «Pliego de Condiciones Especiales», y el «presupuesto» detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.— Que queda un saldo disponible, dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924, para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán los obras de carpintería de madera:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el plano de obras de la carpintería de madera, proyectado por la Dirección General de Ingenieros para las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen la Ciudad de Santa Fe, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923. (B. M. No 6533), cuyo plan de obras está detallado en el Pliego Condiciones Especiales, compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2o.— Apruébase el «Pliego de Condiciones Generales para la provisión y colocación de la carpintería de madera», de fecha 18 de Febrero de 1925, del «Pliego de Condiciones Especiales» de fecha 30 de Enero ppdo., preparado por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo precedente y con referencia a los planos Nos. 375, 376, 331, 385, 388 y 1833.

Art. 3o.— Apruébase el presupuesto de fecha 29 de Enero ppdo., compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros y según los cuales el costo de las obras mencionadas asciende a $ 17.850,52 m/n., por cada cuadra, o sea, $ 35.701,04 m/n., incluso el 5 o/o para imprevistos, más el 10 o/o para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 4o.— Autorízase a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras aprobadas precedentemente en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 5o — La suma de $ 35.701,04 m/n., (treinta y cinco mil setecientos un pesos con cuatro centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas, se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzos asignados por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación obras ciudad Rosario

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

268. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 1217, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete a la aprobación los documentos técnicos que ha confeccionado para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», en las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Rosario como parte de las obras de un Cuartel para un Rto. de Infantería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. No 6537) y que lo forman el «Pliego de Condiciones Generales» de «Carpintería de Madera», «Pliego de Condiciones Especiales» y el «Presupuesto» detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1o. — Que queda un saldo disponible, dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924, para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las «obras de carpintería de madera»,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el plan de obras de la carpintería de madera, proyectado por la Dirección General de Ingenieros para las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Rosario en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. No 6537), cuyo plan de obras está detallado en el Pliego de Condiciones Especiales, compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros, y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2o. — Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, para la provisión y colocación de la carpintería de madera, de fecha 18 de Febrero de 1925, del Pliego de Condiciones Especiales, de fecha 30 de Enero ppdo., preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo precedente, y con referencia a los planos Nos. 375, 376, 334, 335, 333 y 1833.

Art. 3o. — Apruébase el presupuesto de fecha 29 de Enero ppdo., compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros, y según los cuales, el costo de las obras mencionadas asciende a $ 17.850.52 m/n., por cada cuadra, o sea, pesos 35. 701. 04 m/n. incluso el 5 o/o para imprevistos, más el 10 o/o para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 4o. — Autorízase a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras aprobadas precedentemente, en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Art. 5o. — La suma de $ 35.701.04 m/n (treinta y cinco mil setecientos un pesos con cuatro centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas, se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 5. partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación y autorizando otra para la ejecución de las obras de pisos interiores y veredas de las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Santa Fe

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

269. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 1142, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, solicita la anulación de la licitación pública que tuvo lugar el día 18 de Enero del corriente año, para la ejecución de las obras de pisos interiores y de veredas de las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, en base a los antecedentes aprobados por Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., (B. M. No 7107), en razón de no haberse presentado propuesta alguna en el Juzgado de dicha Ciudad y en esta Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Anúlase la licitación pública efectuada el día 18 de Enero del corriente año, para la ejecución de las obras de «pisos interiores y de veredas» en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras, con sujeción a los mismos documentos técnicos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando dos actas-convenio para la ejecución de obras no previstas en el Pabellón Maldonado de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

270. — Visto este expediente, (D. 144/25, corresponde 137, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta-convenio que ha subscripto con los Señores Alejandro Venanci y Cía empresarios de las obras de reparo y ampliación del «Pabellón Maldonado» para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, contrato de fecha 6 de Mayo de 1925, aprobado por S. D. de fecha 14 del mismo mes y año, (B. M. No 7057), referente a la ejecución de obras no previstas en el contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el acta-convenio subscrita con fecha 9 de Febrero del corriente año entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Alejandro Venanzi y Cía., para la ejecución de obras no previstas en el contrato subscripto para la ampliación y reparo del «Pabellón Maldonado» para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, las que ascienden a la suma de pesos 898.80 m/n suma que se imputará al Anexo L. inciso 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando actas referente a las obras Cuartel Maldonado.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

271. — Visto este expediente, (D. 144/25, corresponde 138, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta-convenio que ha subscripto con los Señores Alejandro Venanzi y Cía., contratistas de las obras de reparo y ampliaciones del «Pabellón Maldonado» para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, contrato de fecha 6 de Mayo de 1925, aprobado por S. D. de fecha 14 del mismo mes y año (B. M. No 7057) referente a la ejecución de obras no previstas en el contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el acta-convenio subscrita con fecha 9 de Febrero del corriente año entre el Señor Director Gral. de Ingenieros y los Sres. empresarios A. Venanci y Cía., para la ejecución de obras no previstas en el contrato subscripto para la ampliación y reparo del «Pabellón Maldonado» para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, las que ascienden a la suma de pesos 221.80 m/n, suma que se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la modificación del contrato en la construcción de techos del pabellón doble para enfermos que se construye en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

272. — Visto este expediente (H. 790|24, corresponde 133, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para subscribir con los señores G. Mariani e Hijos, contratistas para la provisión y colocación de la estructura metálica de techo para el Pabellón Doble para Enfermos, que se construye en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario, (contrato de fecha 17 de Junio ppdo., aprobado por Decreto de fecha 1.o de Julio último, B. M. N.o 7094), un acta en la cual se conviene la supresión de las armaduras de sostén del cielo-raso de las galerías y mayor espaciado de las correas de perfil doble T. N.o 11, lo que representa una economía sobre el total contratado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que subscriba con los señores G. Mariani, e Hijos, un acta, en la cual se convenga en suprimir del contrato subscripto, la armadura de sostén de los cielo-rasos de las galerías y se aumente el espaciado de las correas de perfil doble T. N.o 11 haciéndose con ello una economía de pesos moneda nacional 1.543,04, la que se deducirá del monto global por ajuste alzado, convenido por contrato.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones especiales para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción de tanques y torres de cemento armado con destino a los Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construccion.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926.

273. — Visto este expediente (D. 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del pliego de condiciones que ha formulado para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción de «tanques y torres de cemento armado», con destino a los Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construcción, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el «pliego de condiciones especiales» formulado por la Dirección General de Ingenieros para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción de «tanques para agua y torres de cemento armado», con destino a los Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construcción.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para hacer un llamado a licitación pública, por el término de Ley.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la incorporación de jóvenes bolivianos a la Escuela de Mecánicos.

Buenos Aires, 1.o de Marzo de 1926.

274. — Visto el presente expediente, (M. G. R. 9919|925, Corr. 6),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase la incorporación en la Escuela de Mecánicos, de los jóvenes bolivianos, Guillermo Céspedes, Walther Vilafuerte, Roberto Fuentes, Eduardo González, Alberto Eduardo Pérez y Hugo Alcázar, en carácter de alumnos becados.

Ar. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmando en su grado a un Subteniente de Administración

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

275. — Visto el expediente S. 5781 926, (D. G. P.), del que se desprende que el Subteniente de Administración «en comisión», don Luis León Saniz, ha satisfecho el examen de las materias correspondientes, al II Curso de la Escuela de Administración del Ejército; teniendo en cuenta que el causante, es de la promoción del 31 de Diciembre de 1923, y lo dispuesto en el artículo 3.o del S. D. del 9 de Octubre de 1924, (B. M. N.o 1907, 2.a Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Confirmar en su grado, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1923, al Subteniente de Administración don Luis León Saniez, el que deberá ocupar en el Escalafón el puesto siguiente al del Subteniente de Administración, don Alfredo Pueyrredón.

Art. 2.o — Extiéndasele los despachos correspondientes, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

276. — Visto el expediente que antecede, T. N.o 399, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia que formula el Teniente 1.o don Clau-

dio Tessier, del cargo de Profesor de Geometría del Espacio, 2.º año, de la Escuela de Mecánicos, y nómbrase en su reemplazo al Teniente don Juan M. Gagino, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con la partida 365, ítem 1, inciso 6.º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926.

277. — Visto el adjunto expediente, (Letra P. N.º 5414, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

En el Ministerio de Guerra: (inciso 1.º, ítem 2, partida 17), Chauffeur Julio A. Plumer, (C. 1901, D. M. 2, M. 19), con anterioridad del 1.º de Enero de 1926.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo, y con la misma anterioridad al ciudadano Emilio Alberto Brazzone, (C. 1901, D. M. 15, M. 21)

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

278. — Visto el expediente Letra D. N.º 1103, del Instituto Geográfico Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante fotógrafo don Alfredo Dauliac, a partir del día 7 del mes de Enero próximo pasado e imputado al inciso 1.º ítem 6, partida 1.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

279. — Visto la propuesta que antecede, expediente M. N.º 1839, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Profesor suplente de Táctica del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor don Víctor Majó, de la misma.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

280. — Visto el presente expediente, S. N.º 368, reservado, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Administración, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Capitán Retirado don Benicio de los Santos.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926.

281. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.º 6207, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Capitán Retirado don Vicente Ruberti.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

282. — Vista la propuesta del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, Expediente C. N.º 4595, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Secretario, del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, al Teniente 1.º Retirado don Pablo F. Spanoghe; Auxiliar del citado Consejo y en su reemplazo, al Teniente 1.º Retirado, don Luis Santillán Pizarro.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

283. — Vista la propuesta que antecede, expediente N. N.º 4212, (D. G. P.), y lo determinado por el N.º 18 de la Reglamentación de la Escuela de Gimnasia y Esgrima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Subdirector de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Francisco Nigro, de la misma.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

284. — Visto lo propuesto por la Dirección de Remonta, en expediente letra D. R. N.º 5739, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Médico Veterinario en comisión, al doctor Eulogio Castro Ramallo, (Clase 1889, Matrícula Individual, 1146, Distrito Militar N.º 4, con la asignación mensual de ($ 750,00 m/n) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación, de ($ 450,00 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, a la cuenta Dirección de Remonta, «Reposición de Ganado del Ejército», y de ($ 300,00 m/n) trescientos pesos moneda nacional, al producido del Campo General Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926.

285. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra F. N.º 5783, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1.º ítem 5 partida 32), Dibujante de 3.ª, al Dibujante Auxiliar supernumerario, Manuel Ferro, (C. 1900, D. M. 3, M. 1956).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando mecánicos para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

286. — Visto lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (Exp. M. G., S 9075/923, Corr. 428), y lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los siguientes Mecánicos del Arsenal, Esteban de Luca: Estanislao Lizza, Julio Eggimann Félix M. Lauricella, Evaristo Ibarra Ricardo Cretella, y Teodoro Valdez, quienes, a los efectos del sueldo, quedan comprendidos en los artículos 2.º y 3.º del Decreto del 12 de Febrero de 1924 (B. M. 6693), a partir de la fecha de su embarque hasta la de su regreso al país.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

287. — Visto el presente expediente C. N.º 6164 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Capitán Retirado don Lázaro Castillo, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

288. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 3062, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 263, 1.ª Parte, del año 1926 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Abril del corriente año, al Sargento Ayudante Artesano Mecánico, Ang. I. Luis Casarino, (Clase 1893, D. M. N.º 4 Matrícula 7 7 del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simple aprobados a quince años, ocho meses y doce días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

289. — Visto el adjunto expediente, (Letra P. N.º 409, Reservado, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo y la autorización pertinente para trasladarse a Linz (Austria), al Proyectista Mecánico de 1.ª de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6.º ítem 1, partida 150), don Francisco Pischel.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

290. — Visto el presente expediente I. N.º 2019, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en Italia, Francia e Inglaterra, a la pensionista militar, doña María Nani de Insay, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Dejando sin efecto una adquisición y autorizando en su reemplazo la de una estación radio trasmisora de avión y un radiogoniómetro.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

291. — Vista la nota que antecede D. 8505/925, corresponde 31, (D. S. A.), por la que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, informa no haber sido posible adquirir de la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata, las dos estaciones trasmisoras, tipo A. D. 1, tres estaciones receptoras, tipo A. D. 3, y un radiogoniómetro; cuya compra se autorizó por Acuerdo de fecha 31 de Diciembre de 1923 (B. M. N.º 6668, 1.ª Parte) por no haber dado esas instrucciones resultados satisfactorios en las pruebas de recepción a que fueron sometidas, atento a que subsisten los motivos que dieron lugar al referido Acuerdo, y

Considerando:

Que habiéndose experimentado un nuevo modelo de estación, tipo A. D. 6, facilitado por la misma Compañía, se han obtenido con ella muy buenos resultados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la parte del Acuerdo de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. N.º 6668, 1.ª Parte) en lo que se refiere a las adquisiciones autorizadas a efectuar por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

Art. 2.º — Autorízase a dicha Dirección para adquirir en su reemplazo, a la mencionada Compañía, una estación radio trasmisora receptora de avión, tipo A. D. 6 con accesorios en la suma de $ 3.760,00 m/n., y un radiogoniómetro, tipo 11, en la suma de $ 2.130,10 m/n.

Art. 3.º — La suma de ($ 5.890,10 m/n) cinco mil ochocientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional que importan estas adquisiciones, se imputará a la partida 94, ítem 9 inciso 1.º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Ang. I. Gallardo. — José P. Tamborini.

Autorizando la adquisición de 18 planchetas Breithaupt N.º 73 y 20 tableros sueltos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

292. — Visto este expediente I. 100 (I. G. M.), por el que el Instituto Geográfico Militar solicita autorización para adquirir directamente, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, 18 planchetas Breithaupt N.º 73, de último modelo y 20 tableros sueltos, que le son necesarios para sus servicios; atento a la conveniencia que reporta el poder adquirir estos elementos directamente de la fábrica productora y de conformidad a lo establecido para estos casos por los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase al Instituto Geográfico Militar, para que adquiera por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, 18 planchetas Breithaupt N.º 73, último modelo Menniza, (dioptra, trípode y tablero) y 20 tableros sueltos; pudiendo invertir con este objeto hasta la suma de ($ 13.000,00 m/n) trece mil pesos moneda nacional, cuyo gasto será cubierto con los fondos procedentes del inciso 1.º ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Ang. I. Gallardo. — José P. Tamborini.

Aprobando varios presupuestos para la ejecución de obras de reparaciones y pintura en la Quinta del Ministerio de Guerra en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

293. — Visto este expediente (M. 2018/25, Corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparación a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo, a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo: Reconstrucción del piso de portland de los veredones de las caballerizas y canaletas de desagüe, provisión y colocación de cortinas de enrollar, etc.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.135.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, item 8, partida 24 de la Ley 11.330.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando obras a efectuarse en la Quinta del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

294. — Visto este expediente (M. 2018/925, Corresponde 16, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparo y pintura, a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra», en Campo de Mayo, a fin de proceder a la conservación de la misma, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo y pintura a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo: Reparación de las obras sanitarias y de desagüe, colocación de bovedillas y tapas en los pozos, reparación, pintura, etc.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 2.985.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, item 8, partida 24 de la Ley 11.330.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando presupuesto para efectuar obras en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

295. — Visto este expediente (M. 2018/25, Corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparo a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra», en Campo de Mayo, a fin de proceder a la conservación de la misma, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo: Reparaciones generales en el invernáculo, blanqueo, arreglo de puertas, etc.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 2.870.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, item 8, partida 24 de la Ley 11.330.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando ejecución de obras en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

296. — Visto este expediente (M. 2018/25, Corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparo, a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra», en Campo de Mayo, a fin de proceder a la conservación de la misma, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo: Provisión y colocación de puertas mosqueras y banderolas arreglo de la carpintería, de la instalación eléctrica, reparación de los techos, pisos, etc.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.530.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, item 8, partida 24 de la Ley 11.330.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando obras a efectuarse en la Quinta del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

297. — Visto este expediente (M. 2018/25, Corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparo y pintura, a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra», en Campo de Mayo, a fin de proceder a la conservación de la misma, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras de reparo a efectuarse en la «Quinta del Ministerio de Guerra» en Campo de Mayo: Pintura al óleo de puertas y ventanas, cielorrasos, columnas etc. y blanqueo general de la casa.

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 2.650.00 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.º, item 8, partida 24 de la Ley 11.330.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

298. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, expediente C. N.º 4317, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en el Curso Superior del Colegio Militar, de acuerdo con el item 2, inciso 4.º Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente y partidas que a continuación se mencionan, Profesores de:

Fortificación, al Teniente don Juan Orona, partida 48.

Fortificación de Campaña y Permanente, Curso Especial, partida 49 y de Balística, partida 51 al Teniente don Alfredo A. Baisi.

Metalurgia y acción de explosivos al Teniente don Ricardo Marambio, partida 60, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Mecánica aplicada, para 2.º Año, al Teniente don Pablo Casazza, partida 63.

Equitación, al Teniente 1.º don Dardo Rivas, partida 70.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

299. — Visto el adjunto expediente (Letra H. N.º 290, D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánicos, (inciso 6.º, item 1, partida 371) al Profesor de Inglés, 4.º y 5.º año, don Stanley C. Hart, por razones de salud.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Sarmiento.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

300. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado B. N.º 401 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Artillería, don Ovidio Badaró, de la Dirección General de Administración, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675, por tener diez años, cuatro meses y diez y seis días en el grado, y alcanzar a treinta y ocho años, once meses y veinticinco días (38 años, 11 meses y 25 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, tres meses y veintiocho días (2 años, 3 meses y 28 días), que sumados forman un total de cuarenta y un años, tres meses y veintitrés días (41 años, 3 meses y 23 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

301. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 2578 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Infantería don Horacio V. Coulin, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley 4707, con el goce del sesenta y tres por ciento (63 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala establecida por el artículo 13 Capítulo IV del Título y Ley citados y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, y alcanzar a veinte años, siete meses y diez días (20 años, 7 meses y 10 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

302. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Sargento Juan J. Aravena, Clase 1895, D. M. N.º 51 Matrícula 677, del Regimiento N.º 3 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

303. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.º 3996, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad al Cabo Ernesto Celos Lezama, Clase 1888, D. M. N.º 46, Matrícula 181 del Regimiento N.º 12 de Caballería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y diez y seis días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

304. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 37582 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 7 de Abril del corriente año, al Músico Solista José Cacopardo Clase 1878, D. M. N.º 1, Matrícula 210, del Regimiento N.º 2 de Infantería «General Balcarce» con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

305. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 6 de Octubre del año 1925, al ex soldado conscripto Juan F. Roldán Clase 1897 D. M. N.o 21, Matrícula 565, del Regimiento N.o 8 de Infantería Montada con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.o 108, 2.a Parte, del mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo

Modificando pensiones de retiro

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

306. — Visto el presente expediente C. No. 27.994/925, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor de Administración D. Arturo Cristóbal Iti por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener veintinueve años, once meses y veinte días (29 años, once meses y 20 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 259, 1a. Parte.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

307. — Visto el presente expediente Ll. No. 33.681/925, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 7 meses y 2 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que gozaba actualmente el Capitán D. Nemesio Rosa Llama, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar ésta, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

308. — Visto el presente expediente L. No. 2270, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 6 años, 1 mes, y 10 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que gozaba actualmente el Mayor D. Leopoldo Lapeyrusse, por los nuevos servicios prestados debiéndosele liquidar ésta, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

309. — Visto el presente expediente A. No. 36.919/925, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 8 meses y 20 días, y atento lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que gozaba actualmente el Mayor D. Gregorio Aráoz de Lamadrid, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar ésta, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

310. — Visto el presente expediente V. No. 30.103/925, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 6 meses y 2 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que gozaba actualmente el Capitán D. Martín Valle, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar ésta, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año 1924, (B. M. 1890, 2a. Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

311. — Visto el expediente G. No. 37832, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el Decreto de retiro, de fecha 18 de Agosto de 1925, (B. M. No. 7137, 1a. Parte), del Sargento Ramón González, de conformidad con el No. 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado diez y seis años, siete meses y veintidós días (16 años, 7 meses y 22 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencias

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

312. — Visto el adjunto expediente, Letra A. No. 5140, D. G. P., atento a los informes producidos, y encontrándose los causantes comprendidos en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar No. 1922, 2a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, a los operarios del Arsenal Esteban de Luca, Benito Buján, Juan Figueroa y José Bonamo.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

313. — Vista la solicitud que antecede, Expediente G. No. 6335, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese un año de licencia, para residir en Londres, (Inglaterra), al Mayor Retirado D. Arturo González y Baños, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

314. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. No. 6701, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Concédese dos meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente 1o. de Sanidad, Doctor Juan F. Torrent, Cirujano del Regimiento 9 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3o., artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

315. — Visto el presente expediente E. No. 27.700/925, (D. G. P.) y

Considerando:

Que el extinto Teniente 1o., «Expedicionario al Desierto», D. Felipe L. de Ezcurra, fué reincorporado al Cuerpo de Inválidos, el 9 de Octubre de 1890, a consecuencia de las heridas recibidas en los sucesos políticos de ese año.

Que pudo ser declarado en situación de retiro ese mismo día, por establecer el artículo 15, inciso 1o. de la Ley No. 162, que para adquirir pensión de retiro, era necesario quedar inutilizado de resultas de campaña militar, función de guerra o servicio público ordenado.

Que el artículo 16, inciso 1o. de la referida Ley establece que: «Los que quedasen inutilizados por función de guerra, gozarán de las dos terceras partes del sueldo de su clase, cualquiera que sea el tiempo de servicio».

Que en consecuencia, reuniendo el causante estas condiciones, y a los efectos de poder conceder pensión a sus deudos, corresponde considerársele como retirado a la fecha de su fallecimiento, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., concédese, con anterioridad del 6 de Septiembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 225.00 m/n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el Teniente 1o., «Expedicionario al Desierto», D. Felipe L. de Ezcurra, a su viuda Doña Manuela Corbalán de Ezcurra.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

316. — Visto el presente expediente F. No. 227, (D. G. P.), lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., concédese, con anterioridad del 11 de Diciembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 405.00 m/n.) cuatrocientos cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Estargidio de la Fuente, a su viuda Da. Clara Segovia de de la Fuente, a sus hijas solteras Rebeca Laura, Leticia, Clara Cloe Rosa, Lilia Angélica, Elma, Elia Zair y a sus hijos menores Dardo Eneas y Milton Evan de la Fuente.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

317. — Visto el presente expediente G. 1784, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., concédese, con anterioridad del 29 de Diciembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 376.00 m/n.) trescientos setenta y seis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Carlos A. Gorsse, a su viuda Da. María Luisa D'Almeida de Gorsse, a sus hijas solteras María Herminia y Raquel Angélica y a su hijo menor Enrique Guillermo Gorsse.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926.

318. — Visto el presente expediente W. No. 37.174/925, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de la tercera parte del sueldo que le fué acordada por Decreto de fecha 15 de Febrero de 1899, a la Señora Ernestina Lavalle de Wappers, por resultar de la nueva foja de servicios adjunta que su extinto esposo, el Teniente Coronel D. Carlos Wappers, tenía 31 años, 6 meses y 23 días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar la mitad del sueldo, por estar comprendido en el artículo 21, inciso 3o., de la Ley No. 162, vigente en el momento del fallecimiento del causante.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

319. — Visto el presente expediente Q. No. 35.793/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase a favor de la pensionista militar Manuela Quesada, la parte de pensión que percibían las pensionistas militares Dalmira, Josefa y Ascensión Quesada, por haber contraído matrimonio las dos primeras y haber fallecido esta última, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación de Pensiones.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

320 — Vista la consulta formulada por el Sr. Director de Remonta, (Exp. M. G. S. 3927/925, Corr 29),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase que en la «Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas», creada por Decreto de fecha 4 de Junio de 1925 (B M. 1973), al Asesor Zootécnico de la Dirección de Remonta le comprenden los mismos derechos y obligaciones que a los demás miembros de la referida Comisión.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

321 — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 22 (Dolores), al Mayor D. Aníbal Peña, del Distrito Militar Nº 50; Jefe del Distrito Militar Nº 35. (Cañada de Gómez), al Teniente Coronel D. Gregorio G. Salvatierra, del Distrito Militar Nº 22, y Jefe del Distrito Militar Nº 50 (San Luis) al Teniente Coronel D. Alberto Gazari, del Distrito Militar Nº. 35.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

322. — Visto el adjunto expediente, (Letra R, Nº 3595 (D. G. P), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Regimiento 6 de Caballería de Línea, con anterioridad del 19 de Enero del corriente año, hasta tanto se designe titular, al Veterinario civil Doctor D. Casiano B. Pereyra, con la remuneración mensual de $ 200,00 m/n con imputación a la cuenta «Dirección de Remonta, Reposición de Ganado del Ejército».

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926

323 — Vista la solicitud que antecede, expediente —F— Nº. 1929, (D. G P.). y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, a su solicitud, al Sr Coronel D. Alejandro Fernández de la Disponibilidad de acuerdo con el artículo 60 inciso d), de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a cuarenta y dos años, nueve meses y ocho días, (42 años, 9 meses y 8 días), el total de sus servicios militares computados además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso, de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

324 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No 200 de su reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, al Sr Coronel D. Moisés Moya, Inspector de Distritos Militares de la 5a. División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707 por alcanzar a treinta y seis años, nueve meses y veinticinco días, (36 años, 9 meses y 25 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

325. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 200 de su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, al Teniente Coronel D. León E. Quaglia, Edecán del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 250 1a Parte, por alcanzar a treinta y un años, nueve meses y diez y siete días (31 años, 9 meses y 17 días, el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

326. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel Dr Rodolfo Martínez González, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y dos por ciento (92 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a treinta y un años, dos meses y cuatro días (31 años 2 meses y 4 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

327 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 200 de su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, al Teniente Coronel Dr Angel de Hernández, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el Artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 por alcanzar a treinta y dos años, tres meses y veinticinco días, (32 años, 3 meses y 25 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

328 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 200 de su reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, al Teniente Coronel D. Arturo Malmierca, Jefe del Distrito Militar Nº 51, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 260, 1a Parte, por alcanzar a treinta y un años, siete meses y doce días (31 años, 7 meses y 12 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926

329. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Hugo M. de Villars, Director del Establecimiento Siderúrgico de Andalgalá, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa por ciento (90 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a treinta años, un mes y veintisiete días (30 años, 1 mes y 27 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

330 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Melchor A. Gómez, Jefe del Distrito Militar Nº 51, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del noventa y dos por ciento (92 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 260, 1a Parte, por alcanzar a treinta años, siete meses y catorce días (30 años, 7 meses y 14 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

331. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, a su solicitud al Capitán D Oscar J. Maldonado, del Regimiento Nº 11 de Caballería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cincuenta y seis por ciento (56 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 250, 1a Parte, por alcanzar a diez y siete años, nueve meses y seis días, (17 años 9 meses y seis días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

332. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, a su solicitud, al Capitán D Gregorio Maidana, del Distrito Militar Nº 27, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del setenta y dos por ciento (72 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a veinticuatro años, cuatro meses y seis días (24 años, 4 meses y 6 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º — Confírmase al causante en las funciones de Auxiliar del Distrito Militar Nº 27. (Corrientes), que actualmente desempeña.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926

333 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 200 de su reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, al Capitán D Cayetano Chelillo, de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del cincuenta y seis por ciento (56 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13. Capítulo IV. Título III de la Ley Orgánica Militar. Nº 4707 por alcanzar a diez y ocho años, tres meses y seis días (18 años, 3

meses y 6 días, el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

334. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 200 de su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de Retiro, al Teniente 1º, D. Miguel Julierac, del Regimiento Nº 12 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada, por el artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, por alcanzar a quince años un mes y ocho días, (15 años, 1 mes y 8 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

335. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No. 200 de su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro, al Teniente 1º, D. Mariano Ezcurra Medrano, del Regimiento Nº 8 de Infantería de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o/o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a catorce años, cinco meses y diez y siete días, (14 años 5 meses y 17 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que el precitado artículo e inciso de la referida Ley 9675, determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

336. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. Nº 258, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Doctor Miguel C. Coda, del Regimiento Nº 19 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y nueve por ciento (39 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad con la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a trece años, tres meses y veintiocho días (13 años, 3 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que el precitado artículo e inciso de la referida Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

337. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, al Subteniente Don Rafael Pont Lezica, del Regimiento Nº 7 de Caballería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del veinticuatro por ciento (24 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la regla establecida por la disposición legal citada, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, 1a Parte, por alcanzar a siete años, once meses y diez y nueve días (7 años, 11 meses y 19 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

338. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 4338, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 28 de Mayo del corriente año, al Sargento 1º Eleuterio Fernández, Clase 1889, D. M. Nº 27, Matrícula 255, del Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

339. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 25 de Noviembre del año 1925, al ex-soldado conscripto Pedro Tomás Panza, Clase 1904, D. M. Nº 4, Matrícula 1797, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909 publicado en el Boletín Militar, Nº 108, 2a Parte, del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Autorizando el descargo de la suma de $ 6.009 que figura pendiente con cargo al señor Juan Tweedie por concepto de un arrendamiento acordado al mismo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

273. — Exp. 735 — T — 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que al señor Juan Tweedie le fué acordado el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 5 fracción C Sección XXXVII del Territorio de Santa Cruz, suscribiendo 4 letras valor de $ 1200 m/n cada una, las que se hallan impagas,

Que el arrendamiento empezó a regir el 1º de Junio de 1900 y venció en igual fecha de 1905, y el interesado durante la vigencia del contrato se presentó solicitando cambio de ubicación aduciendo hallarse las tierras arrendadas ubicadas en Territorio Chileno, pedido que no fué resuelto según se informa precedentemente;

Que la Dirección General de Tierras con el fin de sanear la cartera de la División de Contabilidad de esa Repartición solicita se autorice el descargo de la suma respectiva, para cerrar la cuenta que figura aun pendiente, manifestando que dado el largo tiempo transcurrido y el abandono de la gestión, es conveniente resolverlo en la forma propuesta.

Que por las razones expuestas, y dado que han transcurrido 21 años desde la fecha del vencimiento del contrato lo que no hace factible el cobro de la suma adeudada, y además el inconveniente que adujo el interesado de cambio de ubicación, hacen que se proceda en la forma aconsejada por esa Repartición y atento el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase el descargo de la suma de seis mil pesos moneda nacional que figura pendiente con cargo al señor Juan Tweedie por concepto de un arrendamiento acordado al mismo en las condiciones del decreto de 11 de Julio de 1885 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que proceda a efectuar las anotaciones correspondientes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el decreto de 12 de Enero de 1926 que aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Julio San Miguel, debe serlo a favor del señor Julio San Miguel García.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

275. — Exp. 10876 — S — 1921. — Resultando de este expediente,

Que por resolución de fecha 23 de Septiembre de 1921 se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato a favor del señor Julio San Miguel García para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 17, Fracción B, Sección XIII del Territorio del Chubut y al aprobarse el contrato respectivo por decreto de 12 de Enero de 1926 se consignó por error al señor Julio San Miguel, cuando el verdadero nombre y apellido del arrendatario es el recordado en la resolución referida, por lo que corresponde así declararlo, quedando modificado el citado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que el decreto de 12 de Enero de 1926 que aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Julio San Miguel por la superficie que se indica en el presente decreto, se refiere al señor Julio San Miguel García, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Martín López por el solar D manzana 27 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

276. — Exp. 9987 — L — 1921. — Resultando de este expediente,

Que el solar D de la manzana N.º 27 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, fué adjudicado en venta al señor Martín López por resolución de 5 de Octubre de 1899 de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada oportunamente a la tierra de que se trata comprobó la introducción de las mejoras que detalla, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, estando totalmente abonado el precio del solar y deduciéndose de las constancias agregadas el fallecimiento del concesionario, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor de su Sucesión, en virtud de lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, atento lo informado por la Dirección General citada y lo dictaminado por los Señores Asesores Letrados de esa Repartición y el de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Martín López, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar D de la manzana N.º 27 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario el causante, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 13 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Martín Nemmik por el solar A de la manzana 51 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

277. — Exp. 7326 — M — 1915. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Febrero de 1916 se concedió en venta al señor Martín Nemmik, de conformidad con las disposiciones de la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 51 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Martín Nemmik, las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana N.º 51 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de doña May Hawkins por la mitad N. O. del solar B de la manzana 216 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, debe serlo a nombre de doña May Hatfeaden de Hawkins.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

278. — Exp. 8231 — H — 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 10 de 1922 (Art. 1º apartado 438) se dispuso la escrituración de la mitad N. O. del solar B de la manzana 216 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, a favor de doña May Hawkins,

Que previamente a la extensión del título de propiedad, la Dirección General de Tierras solicitó de la interesada la aclaración de su verdadero apellido, el que según declaración de fs. 49 resulta ser May Haffenden de Hawkins, a favor de quien corresponde ser formulado dicho título, quedando en consecuencia modificado el decreto de 19 de Octubre de 1922 en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 19 de Octubre de 1922 a favor de doña May Hawkins, por la mitad N. O. del solar B de la manzana 216 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz debe serlo a nombre de doña May Haffenden de Hawkins, quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando título de propiedad a favor de Don Ramón Gurmendez por la 1a fracción Nord-Oeste del lote 35 y lote 44, de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926

279. — Expte. 1525 —G— 1901. — Résultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de 15 de Enero de 1921, se fijó plazo de seis meses a la Sucesión de Don Nicanor Gurmendi, concesionario que fué el causante de la fracción Nord-Oeste del lote Nº 35 y lote Nº 44 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1875, para que comprobara el fallecimiento del nombrado y su vínculo hereditario con el mismo;

Que en el testimonio de fs. 65 consta el fallecimiento del concesionario así como el de su esposa Doña María Gómez de Gurmendez, y en el juicio sucesorio de los nombrados se ha declarado único y universal heredero a su hijo legítimo Don Ramón Gurmendez, que resulta ser el verdadero apellido del concesionario, debiendo modificarse el decreto de 6 de Noviembre de 1901 que aprobó la transferencia en virtud de la cual Don Nicanor Gurmendi adquirió las acciones y derechos de la mitad Nord-Oeste del lote Nº 35 y el de fecha 13 de Febrero de 1901 que adjudicó el mismo lote Nº 44, entendiéndose que los decretos citados se refieren a Don Nicanor Gurmendez, y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata, la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 que rije esa adjudicación, y encontrándose totalmente abonado su precio, la Dirección General de Tierras extenderá a favor del heredero declarado el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el artículo 3º de la Ley Nº 4167, que elevará para su firma; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declóranse cumplidas por la Sucesión de Don Nicanor Gurmendez, que resulta ser su verdadero apellido, quedando así modificados los decretos de 6 de Noviembre de 1901 que aprobó la transferencia en virtud de la cual Don Nicanor Gurmendi adquirió las acciones y derechos a la mitad Nord-Oeste del lote Nº 36 y el de fecha 15 de Febrero de 1901 que adjudicó en venta a Don Nicanor Gurmendez el lote Nº 44, ambos de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 en la tierra referida, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que otorgue el título de propiedad respectivo a favor de Don Ramón Gurmendez (heredero declarado del causante fs. 65) de conformidad con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Carlos Gianneschi, obligaciones contraídas en la parte Sud del solar B. de la manzana 181 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

280. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924 se concedió en venta al Señor Carlos Juan Gianneschi, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la parte Sud del solar B. de la manzana Nº 181 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, con una superficie de 20 x 50 metros, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declóranse cumplidas por Don Carlos Juan Gianneschi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la parte Sud del solar B. de la manzana Nº 181 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de veinte metros por cincuenta metros, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas obligaciones por Don Matías Ambrogio, en la mitad Sud-Este del solar A. manzana 50 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

281. — Expte. 1841 —A— 925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Octubre de 1921 se concedió en venta a Don Matías Ambrogio, la mitad Sud-Este del solar A. de la manzana 50 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho totalmente el precio de dicha mitad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declóranse cumplidas por Don Matías Ambrogio, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar A. de la manzana 50 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesión de las fracciones A y D del lote 99 de la Colonia Bonpland en el Territorio de Misiones, acordada a favor del Señor Sten Pettersen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

282. — Expte. 7809 —P— 921. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se adjudicó en venta al Señor Sten Pettersen, las fracciones A, D, del lote Nº 99 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido el Señor Pettersen, no ha formalizado su concesión y habiendo hecho renuncia a la misma, procede se deje sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y D del lote 99 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del Señor Sten Pettersen, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador de esa tierra Don José Grahl, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesión lote 152 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, acordada al Señor Zenón J. Romero.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

283. — Expte. 3157 —R— 1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Marzo de 1923, se concedió en venta al Señor Zenón J. Romero, el lote Nº 152, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se desprende que el Señor Romero ha hecho abandono de la tierra, por lo que corresponde se deje sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote 152 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco; acordada a favor del Señor Zenón J. Romero, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación de Don Lucas Avellaneda, ocupante del lote referido, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Pablo Soto, por el lote 41, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

284. — Expte. 2749 —S— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1916 (fojas 2 vuelta) se concedió en venta al Señor Pablo Soto, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 41, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declóranse cumplidas por Don Pablo Soto, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 41, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1901 que dispuso se escriturara a favor de Don Angel Colla, la fracción D2. del lote 50 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

285. — Expte. 8030 —T— 922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 7 de Mayo de 1901, se dispuso la escrituración a favor del Señor Angel Colla, de la Fracción D2. del lote Nº 50 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 19 hectáreas, 5 áreas, 12 centiáreas, rigiendo para esta adjudicación las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876; no existiendo constancias de haberse extendido el respectivo instrumento;

Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha que se ordenó la escrituración de la tierra de que se trata, 21 años, y no habiendo comparecido el Señor Colla, a hacer valer los derechos emergentes de ese decreto lo que demuestra absoluta falta de interes, y por otra parte, solo existe un cerco, sin mejora de ninguna clase, corresponde en consecuencia dejar sin efecto el recordado decreto de 7 de Mayo de 1901, así como la concesión que afecta a esta tierra, con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado de esa Repartición y del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1901, que dispuso se escriturara a favor del Señor Angel Colla, la Fracción D2. del lote Nº 50, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, como así mismo la concesión de la tierra de que se trata hecha a favor del nombrado, con pérdida de las sumas abonadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don José Sabaidini, por la quinta 38 del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

286. — Expte. 2556 —S— 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 25 de Diciembre de 1923, se concedió en venta al Señor José Sabaidini, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº 38, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de la quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declóranse cumplidas por el Señor José Sabaidini, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº 38 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Arturo Strusiat, por los lotes 1 y 2. Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

287. — Expte. 2751 —S— 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Enero de 1916, se concedieron en venta a Don Arturo Strusiat, los lotes Nos. 1 y 2, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por el decreto de fecha 19 de Junio de 1923 (Art. 2º, apartado 4º), se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho el valor total del precio de estos lotes y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Declaranse cumplidas por Don Arturo Strusiat, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 1 y 2, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Carlos Sabadini por los lotes 15 y 22, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926

288. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Abril de 1916, (fs. 5), se concedieron en venta al Señor Carlos Sabadini, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes Nos. 15 y 22, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que ella indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de los lotes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Declaranse cumplidas por Don Carlos Sabadini, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 15 y 22, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto reservas de las superficies de 60 hectáreas y 516 hectáreas aproximadamente, ambas ubicadas al Este y Sud del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, dispuestas por decreto de 10 de Agosto de 1911 y resolución de 1º de Septiembre de 1914.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

289. — Expte. 4931 —V— 1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Agosto de 1911, se reservó con destino a ensayos de cultivo y práctica agrícola de la Colonia Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, la superficie de sesenta hectáreas y por resolución ministerial de 1º de Septiembre de 1914 se autorizó a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que ocupara con carácter provisorio y con destino al pastoreo de la caballada de la Inspección de Bosques, la superficie aproximada de quinientas diez y seis hectáreas, ambas ubicadas al Este y Sud del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio citado;

Que según informan las Direcciones Generales de Tierras y Enseñanza Agrícola, han desaparecido las causas que motivaron las reservas de que se trata y, en consecuencia corresponde dejarlas sin efecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Déjanse sin efecto las reservas de las superficies de sesenta hectáreas y quinientas diez y seis hectáreas aproximadamente, ambas ubicadas al Este y Sud del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, dispuestas por decreto de 10 de Agosto de 1911 y resolución de 1º de Septiembre de 1914, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Don Joaquín Alonso, por el lote 70 de la Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

290. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Enero de 1916, (fs. 2 vta.), se concedió en venta al Señor Joaquín Alonso, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 70, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado totalmente el valor del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Declaranse cumplidas por Don Joaquín Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 70, de la Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivamente de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando el lote 100 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, con destino a embarcadero de productos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

291. — Expte. 2173 —T— 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que es conveniente disponer la reserva del lote Nº 100 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, por cuanto de lo informado resulta que se utiliza como embarcadero de productos, por los pobladores del lugar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Resérvase el lote Nº 100 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, con destino a embarcadero de productos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de José Serra por el solar F., manzana 18 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

292. — Exp. 13613 —S— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 23 de Febrero de 1923, se concedió en venta a Don José Serra, el solar F., manzana 18 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho el valor total del precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Declaranse cumplidas por Don José Serra las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. manzana 18 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto decreto de 17 de Diciembre de 1914 que dispuso se extendiera título de propiedad a favor de Doña Cándida Ruiz por el solar G., manzana 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

293. — Exp. 88 —R— 1903. —

Que por decreto de Enero 16 de 1903 se aprobó la transferencia en virtud de la cual Doña Cándida de Ruiz, adquirió las acciones y derechos al solar G., manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y se dispuso que por intermedio de la Contaduría General de Gobierno se extendiera a su favor el título definitivo de propiedad, no cumpliéndose esa formalidad por no haberse presentado la interesada a la citada Escribanía a suscribir el instrumento respectivo y habiéndose dictado el decreto de 18 de Enero de 1914, por el de 17 de Diciembre de 1914 se resolvió que el título correspondiente a la tierra en cuestión fuera formulado de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 4167, el que ha sido extendido y corre agregado a fs. 10;

Que dado el tiempo transcurrido sin que la concesionaria se presentara a hacer valer los derechos emergentes del ante dicho decreto y como por otra parte la tierra se encuentra baldía, no encontrándose la interesada no obstante las indicaciones hechas, corresponde se deja sin efecto los decretos de 16 de Enero de 1903 y 17 de Diciembre de 1914, debiendo anularse el título de propiedad agregado a fs. 10 y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación el solar mencionado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado de esa Repartición y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de 17 de Diciembre de 1914 que dispuso se extendiera el título de propiedad respectivo a favor de Doña Cándida Ruiz por el solar G., manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo anularse el título agregado a fs. 10, como asimismo el de 16 de Enero de 1903, que aprobó la transferencia en virtud de la cual la nombrada señora adquirió las acciones y derechos a la tierra referida, y en consecuencia declárase fiscal y libre de adjudicación, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva de tránsito la extensión aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 1 de la fracción C. de la Sección GIII y parte Norte del lote Nº 1 de la fracción B. de la Sección FIII del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

294. — Exp. 20367 —J— 1925. — Resultando de este expediente:

Que los lotes números 21 de la fracción C. de la Sección GIII y 1 de la fracción B. de la Sección FIII del Territorio del Chubut, con una superficie aproximada de 7.500 y 10.000 hectáreas, respectivamente, a los que se refieren las gestiones agregadas, se encuentran libres de adjudicación y se hallan situados dentro de la Colonia Pastoril «Juan Martín de Pueyrredón» creada por decreto de 11 de Julio de 1921, y cuyas tierras están afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559, por lo que sólo pueden ser concedidas en arrendamiento en las condiciones determinadas en el artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1924;

Que en virtud de los antecedentes expuestos en el informe producido por la Comisión Inspectora (fs. 2 a 6), corresponde declarar reserva de tránsito una extensión aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del primero de los lotes mencionados más arriba y parte Norte del segundo;

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras debe destinarse para el aprovechamiento común el ángulo Nord-Este del lote Nº 1 con una superficie de 2.500 hectáreas aproximadamente y puede concederse en arrendamiento a título precario a Don Rafael Belerio, la de 3.750 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 21 citada, en las condiciones establecidas en el decreto de 15 de Enero de 1924 por el precio que deba fijarse con arreglo a la escala aprobada por el decreto de 17 de Septiembre de 1923;

Que con respecto a las otras gestiones agregadas corresponde que ellas sean desestimadas por las razones aducidas por la Dirección General nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase «Reserva de Tránsito» una extensión aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote Nº 21 de la Fracción C. de la Sección GIII y parte Norte del lote Nº 1 de la fracción B. de la Sección FIII del Territorio del Chubut, quedando destinada para el aprovechamiento común, como abrevadero y descanso de ganados, de conformidad con el artículo 3º del decreto de 11 de Abril de 1907 incorporado a la Ley Nº 5559, el ángulo Nord-Este del lote Nº 1, mencionado con una superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º La Dirección General de Tierras celebrará contrato con Don Rafael Belerio, para el arrendamiento a título precario de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte Este del lote Nº 21 mencionado en el artículo anterior, en la forma que se determina en el croquis agregado a fs. 28, por el precio establecido en el decreto de 17 de Septiembre de 1923 y en las condiciones del de 15 de Enero de 1924, debiendo entenderse que en lo referente a la superficie comprendida en la parte Sud del lote Nº 21 que por el presente decreto se declara «Reserva de Tránsito» se le adjudica al señor Belerio de acuerdo con el decreto de 11 de Abril de 1907, a cuyo efecto el nombrado señor deberá previamente prestar su conformidad a la adjudicación en esa forma. La citada Dirección General exigirá, además, el cumplimiento de los otros requisitos

a que alude en su informe de fs. 29 y 30 y elevará ese contrato para resolver sobre su aprobación.

Art. 3º Quedan desestimadas las gestiones agregadas a este expediente promovidas por los señores Belisario Lara, Abelardo Flores, José Tapia, José del Carmen Riquelme y Francisco Silva.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Don Arturo Fontecha Morales por la mitad Sud-Oeste del solar G., manzana 33 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
295. — Exp. 2554 -F- 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Abril de 1925 se concedió en venta al Señor Arturo Fontecha Morales, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Oeste del solar G. de la manzana Nº 33 del Pueblo Charata en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que ella detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 recordada, habiendo sido abonado totalmente el precio de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Arturo Fontecha Morales, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar G. de la manzana Nº 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de conformidad con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Don Pedro Vargas por el lote 31, Sección D. de la Colonia «Presidente Uriburú», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
296. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de Marzo de 1916 se concedió en venta al Señor Pedro Vargas de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 21, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Pedro Vargas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 31, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto decreto de 20 de Febrero de 1906 que dispuso se escriturara a favor del señor Ignacio Letier el solar 3, manzana 19 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
297. — Exp. 131 -L- 1906. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar 4, manzana Nº 19 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego fué adjudicado en venta al señor Ignacio Letier por decreto de fecha 21 de Octubre de 1903 de conformidad con la ley de Octubre de 1875.

Que por decreto de 20 de Febrero de 1906 se dispuso la escrituración del solar referido, consignándose por error en la parte dispositiva del mismo, el solar Nº 3 cuando la escrituración se refiere al solar Nº 4, por cuya circunstancia debe tenerse presente a los efectos que se establezcan más adelante;

Que de las constancias agregadas se desprende que el señor Letier transfirió a favor del Señor Pedro Mascioechi las acciones y derechos a la mitad Este del solar en cuestión y a Don Vicente Camiña la mitad Oeste y este último cede al señor Manuel Sanz una fracción de 11 metros por 40 metros ubicada en la parte Oeste de esa mitad, y no existiendo observación alguna que oponer a esos actos y habiéndose comprobado por la inspección practicada a la tierra de que se trata el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 que rige esta concesión, corresponde así declararlo, y encontrándose totalmente abonado su precio, la Dirección General de Tierras extenderá los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el artículo 3º de la Ley Nº 4167 en la siguiente forma: A Don Pedro Mascioechi por la mitad Este, a Don Vicente Camiña por la fracción de 9 metros por 40 metros ubicada en la parte Este de la mitad Oeste del solar mencionado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 20 de Febrero de 1906 que dispuso se escriturara a favor del Señor Ignacio Letier el solar 3, manzana Nº 19 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, debiendo entenderse que el solar de referencia es el Nº 4 de esa manzana.

Art. 2º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales los señores Pedro Mascioechi, Vicente Camiña y Manuel Sanz, adquirieron las acciones y derechos a la mitad Este, fracción de nueve metros por cuarenta metros ubicada en la parte Este de la mitad Oeste, y a la mitad Este, fracción de nueve metros por cuarenta metros, ubicada en la parte Este de la mitad Oeste, y a la fracción de once metros por cuarenta metros, ubicada en la parte Oeste, de la mitad Oeste, respectivamente, del solar 4, manzana 19 del pueblo y Territorio citados en el artículo anterior.

Art. 3º Declárase cumplidas por los señores Pedro Mascioechi, Vicente Camiña y Manuel Sanz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 en la tierra de que son cesionarios por el artículo precedente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los mismos los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Don José M. Otero, por el lote 30, Sección E. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
298. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1916 (fs. 8 vuelta) se concedió en venta al señor José M. Otero, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios el lote Nº 30, Sección E. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que ella detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la misma y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don José M. Otero las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 30, Sección E. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Don Pedro Massin, por el lote 39, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
299. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Enero de 1916 (fs. 2 vuelta) se concedió en venta al señor Pedro Massin, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 39, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que ella indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado totalmente el valor del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Pedro Massin, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 39, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe. — Construcción ramal de 73 Kms. de General Obligado al Norte. Confirmando lo dispuesto por decreto de 6 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.
5630. — Exp. 15723 -F- 1923. — Resultando de este expediente,

Que por decreto de Abril 6 de 1925 el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5703 y en concordancia con las conclusiones de los dictámenes producidos por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, autorizó a la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe para construir un ramal de 73 Kms. en dirección al Norte y con arranque en la estación General Obligado, teniendo ya en cuenta al acordarla la existencia de un ramal de carácter completamente particular y de propiedad del señor J. H. Quijano;

Que posteriormente, este último se presenta pidiendo se deje sin efecto dicha autorización fundándose en que, para el ramal económico de su propiedad, significaría una completa bancarrota la concesión acordada al Ferrocarril de Santa Fe, la que, además, causaría perjuicios a la Nación por ser su ramal tributario de los Ferrocarriles del Estado;

Que habiéndosele dado vista a la Administración de estos últimos, manifestó, independientemente de consideraciones que dieron lugar a la resolución ministerial de 8 de Octubre ppdo., que la ejecución del ramal de la referencia invadiría la zona de influencia del Ferrocarril Central Norte, por lo que pedía se dejara sin efecto esa concesión; y

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, después de un meditado y prolijo estudio de los distintos aspectos del asunto, arriba a las siguientes conclusiones:

Que en el caso especial del Sr. Quijano, éste aparece como propietario de un ramal económico que presta servicios a terceros, no existiendo constancia de que se haya pedido en oportunidad la autorización previa indispensable para ello, por lo que la Repartición informante, propone se adopte las medidas necesarias a fin de dictar las providencias que, según sean las condiciones en que se haya construído y en que se explote dicho ramal, resulten procedentes;

Que en cuanto a lo que es fundamental en las presentes actuaciones o sea en lo relativo al pedido de que se revoque la concesión acordada al Ferrocarril de Santa Fe, la Dirección técnica, dilucidando la cuestión planteada y después de establecer que ella debe de resolverse teniendo en cuenta la influencia que ejerza sobre el sistema del Ferrocarril Central Norte Argentino y sobre los derechos que como empresa de servicio público le están reservados a éste, sin que las conclusiones a que se arribe puedan ser modificadas por la existencia de intereses particulares, muy respetables por cierto como esfuerzo privado, concluye significando que dicha concesión no afecta la zona de influencia del Ferrocarril Central Norte, ya que el cruce, casi perpendicular, a que obliga la traza general de la construcción, no importa absolutamente que el objeto y finalidad de la misma, sea de acercamiento o competencia para los ferrocarriles de propiedad de la Nación;

Que fundamentando esa conclusión, y analizándola en sus aspectos legal y económico, expresa la Dirección General de Ferrocarriles entre otros, los siguientes conceptos:

Que la Ley 5703 ha creado tres exigencias de fondo que limitan la acción del Poder Ejecutivo en cuanto al ejercicio de la facultad que esa ley le confiere: 1º) que la concesión sólo puede hacerse a una empresa existente; 2º) que la longitud del ramal no exceda de 75 Kms. y, 3º) que la concesión no podrá acordarse a distancias menores de 20 Kms. de líneas o ramales pertenecientes a otras empresas;

Que las dos primeras se descartan, ya que es evidente que han sido cumplidas en el presente caso, siendo inadmisible la hipótesis de que una vez construído el ramal de que ahora se trata, se solicitara y sobre todo, se obtuviera, desde la punta de rieles la concesión de otros 75 Kms. pues ello supondría un criterio contrario a la ley y a la misma técnica, desde que, «la prolongación» de un ramal, «no es un ramal», ni por actos distintos de concesión podría sobrepasarse la longitud máxima fijada por la ley, dado lo terminante y claro de su texto que se refiere a las dimensiones materiales de la vía, por lo que, sin concesión legal del H. Congreso, no podría construirse una línea de mayor extensión, siendo esa por otra parte la tesis substentada prácticamente, como puede verse en la Ley 9495;

Que en cuanto a la tercera condición, que fija explícitamente una zona de influencia a las líneas existentes en cuanto atañe a los ramales

que puede conceder el Poder Ejecutivo ha sido también respetada, pues se trata de dos vías que se cruzan normalmente y la ley prevé este caso en su artículo 7º, diciendo: «es entendido que esta menor distancia se refiere al trazado general del ramal y no al trecho inmediato a su punto de concurrencia ni tampoco a aquellos otros que sean obligados por accidentes naturales del terreno»;

Que resulta evidente que, si para respetar la zona de influencia de un ferrocarril fuera prohibido cruzarlo, se llegaría a crear un obstáculo insalvable al desarrollo del riel, entendiendo que al tratarse la Ley 5703 y al hablar de cruces, se hace referencia a un ramal que atraviesa todo el ancho de la zona legal, de manera que no se trata de una vía cuyo extremo venga a morir dentro de la citada zona en forma destinada abiertamente a violarla;

Que existe un interesante precedente argentino que se refiere a los cruzamientos de vías y a sus zonas de influencia; es el Art. 15 de la Ley de Ferrocarriles Agrícolas y Económicos de la Provincia de Buenos Aires, del 6 de Septiembre de 1904, que dispone que durante 15 años no se podrán establecer nuevas líneas férreas o ramales paralelamente a las ya concedidas, a distancias menores de 15 Kms. a contar a uno y otro lado de la línea, «la que sólo podrá ser cruzada bajo ángulos no menores de 30 grados»;

Que en ese precedente se prevé el cruzamiento como algo indispensable, pero a fin de respetar en lo posible la zona legal, reduciéndolo a un mínimo compatible con los intereses generales la acción de esta zona sobre las líneas que crucen se fija una inclinación límite a ese efecto; en esa forma, toda vía que cruce perpendicularmente tendrá 30 Kms. de desarrollo dentro de la zona cruzada, y esa extensión irá creciendo en función de la inclinación de la línea que cruce, para llegar a un máximum de 60 Kms. cuando el ángulo llegue al límite de 30 grados establecido por la ley;

Que en el caso que se considera el ramal tiene, desde la estación General Obligado hasta el cruce del Ferrocarril Central Norte una longitud aproximada de 27 Kms. y de 46 desde dicho cruce hasta punta de rieles;

Que por otra parte, en el supuesto de que, siempre que el H. Congreso le acordara la respectiva concesión al Ferrocarril de Santa Fe y éste prosiguiera su línea hacia el Norte, el hecho no implicaría en ninguna forma anular la facultad del Poder Ejecutivo para proceder en los términos de la Ley 5703, desde que el decreto de concesión ha sido dictado despues que el proyecto de ley ha pasado al archivo en virtud de la ley Olmedo, vale decir, cuando el H. Congreso no tiene asunto a resolver sobre el particular, y en esas condiciones, siendo perfectamente legal la concesión acordada, desaparecería toda duda sobre la existencia de una violación a los derechos de los Ferrocarriles del Estado, puesto que se trataría de dos líneas troncales que sirven zonas absolutamente diferentes y sólo se cruzan en forma normal;

Que la zona de influencia, aun en los casos excepcionales en que adquiere el carácter de un derecho acordado por la ley en forma expresa, como sucede con la Nº 5703 y con la de ferrocarriles agrícolas y económicos de la provincia de Buenos Aires, tiene una explicación exclusivamente económica basada en el hecho de que el ferrocarril se construye para transportar y como tal necesita de un tráfico que lo utilice, tráfico que normalmente acceda a la vía y que debe serle respetado como indispensable para su sostenimiento;

Que esta zona se presenta en la práctica en dos formas: una, que puede llamarse ordinaria, constituída por aquellos terrenos en que por las condiciones locales, como ser costo del transporte de acceso a la vía, coeficiente de transporte de las distintas mercaderías, etc., hacen que llegue en forma natural, un determinado volumen de tráfico al ferrocarril; y otra, que se diría extraordinaria, y que es aquella, a veces de extensión muy grande como sucede en la Patagonia, en que por falta de otro medio de comunicación, el movimiento debe forzosamente hacerse por una determinada ruta;

Que si resulta lógico que la zona ordinaria de influencia debe reservarse a cada línea tendiendo a evitar vías paralelas y en general competitivas, como toda buena política ferroviaria lo aconseja, como lo sancionan las leyes de algunos países y como lo enseña la experiencia de otros, no hay ninguna razón que pueda justificar la reserva de la que se ha llamado zona extraordinaria, especialmente en territorios cuyo progreso económico general crea exigencias que no sólo es conveniente, sino que es ineludible satisfacer dentro de términos que armonicen con la intensidad y rapidez de su propio desarrollo;

Que en tal orden de ideas puede puntualizarse el hecho de que, en el Territorio Nacional del Chaco, la circunstancia de haber sido la Compañía Francesa de Ferrocarriles la que allí tendiera los primeros rieles de una línea principal al construir de acuerdo con la Ley 4286 de 7 de Enero de 1904, la de la Sabana a Barranqueras, librada en totalidad y definitivamente al servicio público por decreto de 31 de Diciembre de 1908, no ha sido, ni pudo ser obstáculo para que otras iniciativas análogas se desenvolvieran y concurriesen en ese mismo territorio a zonas donde razones de fomento o necesidades ya creadas reclamaban el establecimiento de nuevas vías de transporte;

Que en cuanto a la ubicación de las estaciones en el ramal de que se trata, la mencionada Dirección General manifiesta que una de ellas (la de Km. 540/700) está emplazada a corta distancia del cruce con el Central Norte, y prácticamente, al lado de la estación Lapachito de este ferrocarril, resultando que se altera la distancia media de 10 Kms. que guardan entre sí las demás estaciones proyectadas, pues la de que se trata dista solo 7/600 Kms. de la anterior y 19/300 Kms. de la siguiente, por lo que estima procedente se estudie la posibilidad de modificar el emplazamiento de dicha estación en el sentido de su alejamiento de Lapachito;

Por las consideraciones que preceden y por las que más ampliamente puntualiza en el estudio que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Estése a lo resuelto por decreto de fecha 6 de Abril de 1925, por el que se acordó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, autorización para construir el ramal de la referencia, debiendo procederse a fijar las condiciones del cruce con la línea de los Ferrocarriles del Estado a fin de disponer su ejecución.

Art. 2º. — La Dirección General de Ferrocarriles procederá a realizar el estudio necesario para determinar la ubicación definitiva que habrá de darse a la estación proyectada en el Km. 540/700, teniendo en cuenta lo que al respecto se deja expresado en el presente decreto.

Art. 3º. — La Repartición mencionada en el artículo anterior requerirá de quien corresponda los antecedentes necesarios, informando en oportunidad y por separado en lo relativo al ramal de pertenencia del señor J.H. Quijano.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

5931. — Expte. 2.7 3 —N— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud del decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo., para la provisión de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino al consumo del corriente año para el servicio de dragado, talleres de reparaciones, balizamiento y etc., y

Considerando que de las propuestas presentadas al acto de referencia resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma The River Plate Coal Cº Ltda.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de las 10.000 toneladas de carbón de referencia a la firma The River Plate Coal Cº Ltda., en la siguiente forma:

5.000 toneladas c. i. f. Buenos Aires, a $ 9.40 o/s la tonelada $ 47.000 o/s.

5.000 toneladas c. i. f. Rosario, a $ 9.65 o/s la tonelada, $ 48.250 o/s

Art. 2º. — El gasto total de noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos oro sellado ($ 95.250.00 o/s) o sean doscientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 216.477.27 m/n), a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1925, Ley 11330.

Art. 3º. — Apruébase asimismo el contrato respectivo celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria ad-referéndum del P. E.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para escriturarlo en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11269).

ALVEAR — R. M. Ortiz — José Tamborini — Victor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para ejecutar dragado cauce del Riachuelo frente al muelle de su propiedad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5932. — Expte. 5015 —F— 926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando autorización para ejecutar por su cuenta el dragado del cauce del Riachuelo frente al muelle de su propiedad, de acuerdo con el plano acompañado;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, y

Atento lo informado por la Dirección de Estudios del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, efectuará el dragado de la zona que indica en el plano que acompaña hasta la cota 2,13 m. 7 bajo cero del Riachuelo, no responsabilizándose la Nación de los perjuicios, accidentes, etc., que pudieran ocurrir.

b) El material que se extraiga lo depositará en el terreno de su propiedad, pero con la condición imprescindible de que ese depósito lo efectúe arriba de la cota más 1.52 m. sobre el cero del Riachuelo (cota de ribera) y tomando las disposiciones necesarias para que no vuelva ninguna parte del material al cauce.

c) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la recurrente ajustarse a las disposiciones que reciba de la citada Dirección, en la construcción de terraplenes, ubicación de vertederos, etc.

d) Previamente a la iniciación de la obra la recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinticinco pesos con veinte centavos ($ 25.20 m/n) moneda nacional, importe del 1 o/o y 2 o/oo del monto de las obras en concepto de gastos de inspección y revisación de planos.

e) Deberá dar cuenta a la Dirección General de Navegación y Puertos con la debida anticipación, la fecha en que iniciará los trabajos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. Se concede seis meses de licencia con sueldo al peón pintor José Palizi.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5933. — Expte. 5054 —L— 926. — 10.522. — Resultando de estas actuaciones que el peón pintor de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Palizi, se halla comprendido en lo que dispone el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, como así precedentemente lo expresa el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese (6) seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud al Peón pintor de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos Don José Palizi.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Repartición de origen; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Francisco Turco en reemplazo de Alberto Blasi.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

1934. Exp. 5731 —O— 926. — 10.523,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto de fecha 12 del corriente en la parte que designa a Don Alberto Blasi como Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m/n) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a Don Francisco Turco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, agréguese a sus antecedentes (Exp. Nº 3925 —O— 926) y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando pedido reconsideración decreto de fecha 12 de Agosto de 1925, solicitado por Empresas Constructoras Puertos Capital y Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5935. — Expte. 6536 —P— 1924. — Visto que las empresas constructoras de los puertos de la Capital y Mar del Plata, solicitan reconsideración del decreto de Agosto 12 de 1925, que no hizo lugar al pedido de las mismas, en cuanto pretenden repetir contra el Estado, la cantidad por ellas aportada a la Caja de Jubilaciones Civiles, en virtud de lo dispuesto por la ley 11.239, y

Considerando:

Que la ley 11.239, según se dijo en el mencionado decreto, no admite excepción de ninguna naturaleza y comprende por consiguiente a todas

las empresas o sociedades que construyen obras públicas en el país, sin distinguir entre nacionales y extranjeras, pues a los efectos de la legislación general, estas últimas son consideradas como personas jurídicas sometidas a su imperio;

Que el aporte establecido en la ley 11.289 no tiene carácter de impuesto como ha querido también alegarse, sino el de una contribución de previsión social, fundada en principios de orden público y jurídico, diversos de los que rigen la materia impositiva, y la repetición contra el Estado implicaría la negación de los mismos.

Que por los artículos 2os. de los respectivos convenios de prosecución de estas obras, en cuya virtud se reconoce a las empresas el derecho a cobrar la diferencia entre los precios del jornal actual y los que regían el 1º de Agosto de 1914, «si ellos se aumentasen en razón de alguna disposición de carácter oficial», no admite la interpretación que las empresas le atribuyen;

Que aparte de que una disposición no es una ley, es de buena doctrina relacionar las diversas cláusulas de todo contrato para deducir de su conjunto su verdadera inteligencia, y así los artículos 2os. de esos convenios se remiten a sus incisos a), y en estos se determina que solo se reconoce la diferencia del valor entre lo que se pagaba antes del 1º de Agosto de 1914 y lo que se paga en el momento de ejecutar el trabajo por material puesto en obra; esto es, los jornales mismos, independientemente de las obligaciones derivadas de una ley de previsión social en cuanto ella afecta a una empresa;

Por estas consideraciones y las concordantes del decreto de 12 de Agosto de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desestímase, en orden a las consideraciones expuestas, el pedido de reconsideración del decreto de 12 de Agosto de 1925, que formulan las recurrentes empresas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizándola a contratar con la Cía. Unión Telefónica la instalación servicios de aparatos sistema Interfono.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5936. — Expte. 4473 —N— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para contratar con la Compañía Unión Telefónica la instalación de un servicio de aparatos sistema interfono, independiente de la red general, de acuerdo con las bases propuestas a fs. 1, 2 y 3 que acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección técnica, el servicio de que se trata, que consta de 11 estaciones de 12 números cada uno reportará una mejora y mayor celeridad en las comunicaciones; y siendo por otra parte equitativa la tarifa de $ 118.80 m/n trimestral propuestas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad. Contaduría General de la Nación y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, en lo que respecta a la imputación del gasto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para contratar, de acuerdo con las bases corrientes a fs. 1, 2 y 3 con la Compañía Unión Telefónica, la instalación del servicio de aparatos sistema interfono de que se trata, dentro de la tarifa trimestral de ($ 118.80 m/n) ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, gasto que se atenderá con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1924, Ley 11330

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Reparación de la defensa de la ciudad capital de Catamarca. — Autorización para ejecutar las obras administrativamente.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5937. — Expte. 2968 —C— 926. — Visto que la Dirección General de Irrigación como resultado de los estudios practicados en virtud de la resolución de fecha 2 de Febrero último, que ha efectuado el Ingeniero de 2ª de la misma, Ingeniero Arturo Lobo, a fin de reparar la defensa de la Capital de la Provincia de Catamarca, parcialmente destruída por creciente bajada por el Arroyo del Tala, manifiesta la conveniencia de construir dos espigones transversales al cauce del Arroyo citado;

Visto asimismo que la aludida Dirección solicita autorización para ejecutar por administración directa las expresadas obras, que son requeridas con tanta urgencia por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, en resguardo de la ciudad capital, y las que ocasionarán un gasto de $ 3.000 m/n.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para ejecutar administrativamente las obras de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 1, del presupuesto de 1925, Ley 11330

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia. — Licitación pública. — Su aprobación y adjudicación.

Entre el Señor Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la firma F. H. Schmidt, Joh. Becker y Compañía por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º. — La firma F. H. Schmidt, Joh. Becker y Compañía, se compromete a ejecutar las obras de construcción de los conductos de desagüe pluvial, en la calle Cuzco, de Rivadavia al Arroyo Maldonado; Bariloche, de Rivadavia a Ramón L. Falcón y Rivadavia, de Bariloche a jachal, inclusive, las obras accesorias, a saber: bocas de tormenta y de registro, desembocadura en el Arroyo Maldonado y profundización de éste, desde el Boulevard de Circunvalación hasta la calle Víctor Hugo, no comprendiéndose en la presente obligación la refacción de los afirmados removidos con motivo de la construcción de aquellas obras.

Art. 2º. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a la firma F. H. Schmidt, Joh. Becker y Compañía, la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 158.890.54 m/n. c/l) moneda nacional de curso legal, que resulta deduciendo el 26.10 o/o (veintiséis diez por ciento) del importe del presupuesto oficial, que es de ($ 215.007.50 m/n c/l), doscientos quince mil siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 3º. — El pago de las obras que ejecute el contratista, será mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra, los precios unitarios del presupuesto oficial con una rebaja del 26.10 o/o (veintiséis diez por ciento) no debiendo incluirse en los certificados suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero en efectivo.

Art. 4º. — El verdadero importe de las obras será el que resulte de aplicar los precios del presupuesto oficial con el 26.10 o/o (veintiséis diez por ciento) de rebaja de la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto el importe de las obras podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tenga el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5º. — Las obras se efectuarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto oficial y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el día 25 de Noviembre del corriente año, la propuesta presentada por la firma contratista en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, del 27 del mismo, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, uno de cuyos ejemplares con todas sus hojas rubricadas por el contratista quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, se entregará a aquel.

Art. 6º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la firma F. H. Schmidt. Joh. Becker y Compañía, esta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 61508, por $ 15.000 m/n (quince mil pesos moneda nacional), valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno de 1923, Ley número 11.260, hecho en el Banco de la Nación Argentina por el Banco Alemán Transatlántico, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 61169, por $ 2.500.00 m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), valor nominal en Títulos del mismo crédito de la Ley número 1569, de la misma Institución Bancaria y hecho por el Banco Germánico de la América del Sud, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del 10 o o (diez por ciento) del importe de este contrato.

Art. 7º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, haciéndolo por la firma F. H. Schmidt. Joh. Becker y Compañía, el Señor Paul Dopking, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, Don Leopoldo Enrique Gutiérrez, el 30 de Julio del corriente año, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Dimas González Gowland el 25 de Agosto último bajo el número 528, al folio 365 del libro número 199 para la inscripción de Contratos Públicos a cargo del Escribano Don Clodomiro Villar Araujo, documentos que para este acto se tienen a la vista. La firma F. H. Schmidt, Joh. Becker y Compañía, repondrá el sellado de Ley, por la suma de $ 477.00 m/n. (cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional), ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser convertido a escritura pública. Paul Dopking — M. Paz.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación. Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

5938. — Expte. 15246 —O— 925. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 23 de Noviembre último, para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más ventajosa la formulada por los Señores F. H Schmidt, Joh. Becker y Compañía, que ofrecen ejecutar la obra con un 26.10 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 158.890.54 m/n. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el respectivo contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que el gasto de que se trata se atenderá con los fondos depositados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con el convenio aprobado por decreto de 8 de Octubre de 1925, mediante el cual ésta se compromete a adelantar con cargo de reintegro y sin interés las sumas necesarias para la construcción de dichos desagües, comprendida en el plan general de 19 de Septiembre de 1919 y parcial de Septiembre 25 ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con los Señores F. H. Schmidt, Joh. Becker y Cía., para la ejecución de la obra de que se trata, por la suma de ($ 158.890.54 m/n) ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con los fondos depositados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al citado convenio aprobado por decreto de Octubre 8 de 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de dicho contrato y del celebrado con el F. C. Oeste de Buenos Aires a que se ha hecho referencia y conforme a lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha 8 de Octubre ppdo. corriente a fojas 13.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — M. Domecq García — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del nuevo edificio destinado a oficinas del XII Distrito de Correos y Telégrafos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

5939. — Expte. 4595 —C— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción del nuevo edificio destinado a oficinas del XII Distrito de Correos y Telégrafos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 478.178.03 m/n, incluídas las instalaciones de luz eléctrica, campanillas teléfonos internos, relojes eléctricos, pararrayos, obras sanitarias y un 10 o/o para imprevistos, y

Considerando:

Que el referido proyecto fué sometido a estudio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que le ha prestado su conformidad, por lo que nada obsta en que se apruebe;

Que como en la actualidad no se dispone de fondos asignados para esos trabajos en la ley de presupuesto vigente, procede recabarlos del H. Congreso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la adjunta documentación para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos con tres centavos ($ 478.178.03 m/n) moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario para la ejecución de esas

obras de conformidad a lo establecido en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Destacamento Dársena Sud. — Se aprueba presupuesto para construcción del edificio.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1925

5940. — Expte. 6272 —M— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud, de la Prefectura del Río de la Plata y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 669.487.71 m/n, y

Considerando:

Que el proyecto de que se trata ha sido preparado por la nombrada Repartición a requerimiento del Ministerio de Marina, por encontrarse el edificio actual de ese Destacamento en malas condiciones de conservación por lo que se hace necesario demolerlo y construir uno nuevo;

Que en el monto del presupuesto que se eleva, se incluye además de la construcción del nuevo edificio, las instalaciones de luz eléctrica, campanillas, teléfonos internos, pararrayos y obras sanitarias y una partida de 10 o/o para imprevistos.

Que en cuanto a los fondos para atender la ejecución de esta obra, procede se recaben del H. Congreso, por no disponerse en la actualidad de recursos aplicables a la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 669.487.71 m/n), para la ejecución de las referidas obras.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción de un crédito especial destinado a la ejecución de esas obras, de conformidad a lo estipulado por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición materiales con destino obras construcción edificio Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5941. — Expte. 4551 — C — 1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Expte. 4561—C—1926. — 1 tanque de cemento armado de 4 m3. de capacidad, a la casa Ellera, $ 430.00 moneda nacional.

Expte. 4565—C—1926. — 50 kilos de soldadura al 33 o/o, a la casa Heinlein y Cía. $ 97.50 m/n.

Expte. 4566 C 1926. — 46 marcos de hierro para puertas de ascensores y montacargas a la casa Pedro Colli, $ 2.910.00 m/n.

Expte. 4567—C—1926. — Ejecución de 205,89 m2., de cielorrasos en el 5.º piso alto del edificio, a la casa Pablo Baumel, $ 1.605,94 m/n.

Expte. 4568—C—1926. — Ejecución de 271,32 m2. revocado de cielorrasos en el 6.º piso alto del edificio, a la casa A. Ellera, $ 2.441,88 m/n.

Expte. 4569—C—1926. — 25 metros de caños de plomo, a la casa D. Ortelli y Cía. $ 113.75 m/n.

Expte. 4570—C—1926. — Ejecución de 220,95 m2., de cielorrasos revocados sobre metal desplegado, a la casa Pedro Baumel. $ 1.723,41 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Elevando presupuestos para llevar a cabo trabajos en diferentes edificios fiscales.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5942. Exp. 20.452 — J — 1925. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan, en los siguientes edificios:

Expte. 20.452—J—1925. — Inspección General de Justicia, arreglo y refuerzo de estanterías $ 132.82 m/n.

Expte. 26.375—A—1925. — Archivo General de la Nación, arreglo y colocación de herrajes y vidrios, y pequeños reparos, $ 991.63 m/n.

Expte. 26.682—F—1925. — Facultad de Ciencias médicas, revisión general y arreglo de cañerías de desagües pluviales, $ 5.806,40 m/n.

Expte. 26.717—C—1925. — Dirección de la Cárcel de Encausados, obras de reparo en los desagües de la pileta instalada en la farmacia $ 345.73 m/n.

Expte. 26.961—A—1925. — Palacio de Justicia, pequeños reparos en los locales que ocupa la oficina del Archivo de los Tribunales, $ 635.16 m/n.

Expte. 26.965 —J—1925. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; provisión y colocación de un ventilador de cielorraso en la oficina contigua al despacho ministerial, $ 178.42 m/n.

Expte. 27.110—A—1925. — Dirección General de Arquitectura, provisión y colocación de dos ventiladores, uno de paletas y otro de pie, para escritorio, en la oficina del Depósito de Utiles de su dependencia, $ 276,10 moneda nacional;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos antes citados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de los importes mencionados, proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — El gasto total de ocho mil trescientos sesenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 8.366,26 m/n), se imputará a la partida que se asigne para «conservación de edificios fiscales» en el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de tabiques en las oficinas ocupadas por la Cabecera de Distrito de la Dirección General de Correos y Telégrafos (La Plata).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5943. — Exp. 22.277 — C — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado importe total de $ 1.246,10 m/n, incluído un 10 o/o, para imprevistos, relativo a la construcción de tabiques en las oficinas ocupadas por la Cabecera de Distrito de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con sede en La Plata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de mil doscientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 1.246,10 m/n.), relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que efectúe las mismas en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice en oportunidad.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará a la partida que para «pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación de una cabina cinematográfica destinada a proyecciones luminosas en la Sala del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5944. — Exp. 26.961 — H — 1925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a pedido del Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, ha preparado el adjunto presupuesto importe total de $ 4.625,60 m/n., a fin de proceder a la ampliación de una cabina cinematográfica destinada a proyecciones luminosas en la Sala I del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste último, de cuatro mil seiscientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4.625.60 m/n), para los trabajos de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2.º — Dicha erogación se cargará al Anexo L. inciso 1, ítem 4, partida 29 del Presupuesto de 1925. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Renovación de varios entrepisos en el Pabellón Otorinolaringología y Semiología del Hospital Clínica.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5945. — Exp. 27.328 — H — 1925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado importe total de $ 5.853,26 m/n. incluyendo una partida de un 10 o/o para imprevistos, a fin de proceder a la renovación de varios entrepisos en el Pabellón Otorinolaringología y Semiología del Hospital de Clínicas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 5.853,26 m/n) para los trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice en su oportunidad.

Art. 2.º — Dicha erogación se cargará al Anexo L. inciso 1, ítem 4, partida 29 del Presupuesto de 1925. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción, edificio de la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

5946. — Expte. 4719 — C — 1926 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Expte. 4.719—C—1926. — 1.000 kgs. de hierro de 6 mm. de 0/ en barras no menores de 5.00 m. de largo a $ 14.25. $ 142,50 m/n., 1.000 kgs. de hierro de 8 mm. de 0/ en barras no menores de 5 m. de largo a $ 13.00 $ 130,00, a la casa Talleres Metalúrgicos $ 272.50 m/n.

1.000 kgs. de hierro de 10 0/mm. en barras no menores de 5 m., de largo a $ 12.10 m/n., a la casa La Cantábrica, $ 121,00 m/n.

Expte. 4720—C—1926. — 10.000 ladrillos huecos, 6 agujeros de 0,20x 0,15x0,80m. de espesor aproximadamente a $ 78.00 o/o a la casa R. Ayerza $ 780,00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Prosecución obras portuarias en Comodoro Rivadavia. — Arbitrando la suma de $ 350.000 m/n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

5947. — Expte. 2020 — P — 1926. — Visto el presente expediente relacionado con la construcción del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyos trabajos han sido suspendido por falta de recursos, en la ley de Presupuesto N.º 11.260, y

Considerando:

Que es evidente la necesidad de completar las obras realizadas en el puerto de referencia, dentro del plan aprobado, con lo cual se obtendrá el máximum del rendimiento del capital invertido, propendiéndose a la vez a la consecución de mayores facilidades para la exportación de los productos de esa región;

Que la importancia de la zona de influencia que abarcará dicho puerto por una parte, y la explotación del petróleo y derivados que allí se efectúa en grande escala, obliga al Estado a contribuir dentro de sus medios a la pronta realización de las obras, en forma de lograr resultados beneficiosos para el intercambio comercial, y por ende de los intereses generales del país;

Que las obras en cuestión fueron autorizadas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Agosto de 1920, habiendo sido iniciadas y proseguidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de los fondos previstos en el Anexo L. inciso 1.º ítem 7, partida 6 de los Presupuestos de 1920, 1921 y 1922 y ocho duodécimos del año 1923;

Que como estos trabajos eran conducidos con relativa lentitud no se consideró indispensable arbitrar los recursos para el año 1924, desde que por imperio de la Ley 10,285 existía un crédito de arrastre, suficiente para atender al desarrollo del plan de trabajos hasta finalizar el citado ejercicio;

Que siendo pues ocasional la falta de recursos en el Presupuesto vigente

y existiendo en el proyecto para 1926 la partida correspondiente para estas obras, y por tratarse de la estación más propicia para trabajar en aquellas regiones, procede como lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, arbitrar los recursos indispensables para proseguirlas;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — La Contaduría General de la Nación en concepto de anticipo a la suma pedida oportunamente al H. Congreso, abrirá una cuenta por trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00 m/n) moneda nacional, para la prosecución de las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — La precitada cuenta será cancelada una vez que el H. Congreso haya sancionado el crédito correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.— R. M. Ortiz.—José P. Tamborini.—Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.—M. Domecq García.

La Contaduría abrirá una cuenta de $ 200.000 o/s. para obras en Apostadero Naval, Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

5948. — Exp. 1276 — P — 1925.—

Considerando:

Que el crédito abierto por el Acuerdo de Gobierno de 21 de Enero de 1925 en calidad de anticipo a los fondos que fueron recabados del H. Congreso para la prosecución de las obras del puerto de Mar del Plata con destino a las necesidades de la Armada Nacional, ha resultado insuficiente, por cuyo motivo se encuentra demorado el pago del personal, materiales, combustibles etc.,

Que toca al Poder Ejecutivo dictar las providencias que las circunstancias demanden, ya que no le es posible desentenderse de la grave situación que crearía a los obreros la falta de pago de sus haberes,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — La Contaduría General de la Nación en concepto de anticipo a la suma pedida oportunamente al H. Congreso abrirá una cuenta por doscientos mil pesos oro sellado ($ 200.000,00 o/s).

Art. 2º — La precitada cuenta será cancelada una vez que el H. Congreso haya sancionado el crédito correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—José P. Tamborini.—Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.—M. Domecq García.

Estela F. de Bolletta, Juan D. de Roquefeuil, Vicente Allegrini, Facundo Dolado Matamala, José Benito López, James Musgrave y Cipriano Babio Camino. — Pensionistas Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5949. — Exp. 3478 — B — 1926 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que los pensionistas y jubilados ferroviarios se presentan solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308—se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes, pensionistas y jubilados ferroviarios:

A doña Estela Frontini de Bolletta por dos años.

A doña Juana D. de Roquefeuil, por un año, y en concepto de prórroga.

A don Vicente Allegrini, por un año.

A don Facundo Dolado Matamala por dos años.

A don José Benito López, por dos años.

A don James Musgrave, por dos años,

A don Cipriano Babio Camino, por dos años y en concepto de prórroga.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Olive Ruth Brown. — Pensionista Ferroviaria. — Permiso para residir en el extranjero por un año.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

5950. — Expte. 42831 — B — 1926 y agregados. — N.º 10.524. — Visto este expediente en el que la pensionista ferroviaria, doña Olive Ruth Brown, se presenta solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308—se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Atento que en el expediente 10.643 —B—1925, que corre anexo, se justifica el carácter que la recurrente invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, a la pensionista ferroviaria, doña Olive Ruth Brown.

Art. 2º — Publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

La Contaduría abrirá una cuenta de $100.000 m/n. para proseguir obras en Puerto Deseado.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

5952. — Expte. 2021 — P 1926.— Visto el presente expediente relacionado con la construcción del Puerto Deseado, cuyos trabajos han sido suspendidos por falta de recursos, en la ley de presupuesto N.º 11.260, y

Considerando:

Que es evidente la necesidad de completar las obras realizadas en el puerto de referencia, dentro del plan aprobado, con lo cual se obtendrá el máximum del rendimiento del capital invertido, propendiéndose a la vez a la consecución de mayores facilidades para la exportación de los productos de esa región;

Que la importancia de la zona de influencia que abarcará dicho puerto por ser de gran productibilidad ganadera, obliga al Estado a contribuir dentro de sus medios a la pronta realización de las obras en forma de lograr resultados beneficiosos para el intercambio comercial, y por ende de los intereses generales del país;

Que la 1.ª sección del plan general de los trabajos cuyos planos y presupuesto correspondiente de $ 612.0?913 m/n. fué aprobado por decreto de fecha 24 de Diciembre de 1923, se inició en virtud de los fondos previstos en el Anexo L. inciso 1. ítem 8. partida 7, apartado 2 (Ley 10.285 Presupuesto de 1921—1922 y ocho duodecimos del año 1923.

Que como estos trabajos eran conducidos con relativa lentitud no se consideró indispensable arbitrar los recursos para el año 1924, desde que por imperio de la Ley 10.285 existía un crédito de arrastre que al comenzarse las obras ascendía a pesos 387.805.15 m/n., suficiente para atender al desarrollo del plan de trabajos hasta finalizar el citado ejercicio;

Que siendo pues simplemente ocasional la falta de recursos en el Presupuesto vigente y existiendo en el proyectado para 1926, que se encuentra a consideración del H. Congreso las partidas necesarias para la prosecución de estas obras siendo además la presente estación la más propicia para trabajar en aquellas regiones, procede como lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, arbitrar los recursos indispensables, para proseguirlas;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º — La Contaduría General de la Nación en concepto de anticipo a la suma pedida oportunamente al H. Congreso, abrirá una cuenta por ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, para la prosecución durante el primer trimestre del año, en curso; de las obras del Puerto Deseado.

Art. 2.º — La precitada cuenta será cancelada una vez que el H. Congreso haya sancionado el crédito correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—José P. Tamborini.—Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.—M. Domecq García.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. — Solicitando autorización para aumentar en $ 50 m/n. la asignación de $ 230 m/n del Señor Peregrino Cuteda.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

158. — Expte. 7833 —O— 926. — Visto la nota de la Administración General de Impuestos Internos en la que pide autorización para aumentar en $ 50.00 m/n. la asignación de $ 230.00 m/n. que se abona al Señor Peregrino Cuteda por los servicios que le presta diariamente con su carro, transportando valores de la Casa de Moneda, y mercaderías de los depósitos fiscales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que los servicios que presta el causante se han duplicado desde el año 1920 en que le fué fijada la asignación de $ 230.00 m/n que actualmente percibe hace equitativo acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo solicitado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

A contar del 1º de Enero del año en curso fíjase en ($ 280.00 m/n) doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, al mes, la asignación a abonarse al Señor Peregrino Cuteda, por los servicios de acarreos prestados a la Administración General de Impuestos Internos.

El gasto que se faculta se imputará al Anexo D. Inciso 6, Item...del Presupuesto General vigente.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Administración General de Impuestos Internos y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Sociedad Guincheros de la Aduana de la Capital. — Doble jornal para los que trabajan horas extraordinarias.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

166. — Expte. 7558 —S— 926. — Vista la nota de la Sociedad de Guincheros del Puerto de la Capital, en la que piden se remunere con doble jornal el trabajo que realizan los guincheros en horas extraordinarias basándose en que así lo establecía la Ley 11.178; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.178 de Presupuesto General para el ejercicio de 1921, en vigor hasta el 31 de Agosto de 1923 en virtud de varias leyes de duodecimos, ha caducado desde la promulgación de la ley 11.260 y sus prescripciones ya no son aplicables.

Que actualmente la retribución por servicios en horas inhábiles se rige por la ley de Aduana Nº 11.281 y ésta no se autoriza el pago del doble salario a que aluden los ocurrentes;

Que, en consecuencia no corresponde acceder a lo pedido.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

609 — 95. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Germán Fernando Suárez, que fué ascendido, a Don L?cio Reynoso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

610 — 96. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Saverio Cagioti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

611 — 97. — Visto que Don Manuel Amegfio, Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, se presenta pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., en la que se le impone una suspensión de quince días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, y le conceda la licencia que en su oportunidad, solicitó por el término de cinco días con goce de sueldo, y

Considerando:

Que si bien la situación del recurrente no ha variado, teniendo en cuenta las causales expuestas por el Señor Administrador de la Aduana de Rosario, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta con fecha 28 de Diciembre ppdo., al Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, Don Manuel Ameglio y concédesele la licencia a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Licencia denegada

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926.

612 — 99. — Vista la presentación de la Señora Mabel Quincy de Davis, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la que solicita se le acuerde licencia para residir en el extranjero, y resultando que por decreto de fecha 15 de Enero del año ppdo., se concedió a la recurrente, un año de licencia por última vez, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

615 — 105. — Visto lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Augusto Lamarca que fué exonerado, al Señor Noe G. Quintero.

Comuníquese, entrégueseie bajo constancia al interesado los documentos que corren agregados a fojas 2 y 3 de este expediente y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.

614 — 108. — Vista la renuncia que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Renzo Ghiglione.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926
615 — 109. — Vista la renuncia presentada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Agapito Dionisio Escobar.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926
616 — 110. — Visto lo pedido en la nota que antecede.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Alfredo C. A. Carletti.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926
617 — 111. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don José Valdéz, para el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocuparlo.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
618 — 112. — Visto el pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don Luis Alonso, con fecha 6 del corriente mes, para el puesto de Guardacostas de la Aduana de la Capital.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
619 — 117. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Controladora de 2a de la Casa de Moneda en reemplazo de Enriqueta Saavedra, que falleció, a la de igual categoría, Señorita Josefa V. Domínguez, y en su lugar a la actual empleada interina, Señorita Rosa Chaffiteli; Obrero interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que se le concede al titular, Don Manuel Crespo a la actual reemplazante Señorita María Angélica Doumerc.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
620—118.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Controladora de Valores de 1a de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia que se le concede a la titular, Señora Generosa A. G. de Magnasco, a la Controladora de Valores de 2a, Señorita Dolores Carabantes; en vez de ésta, a la Señorita Inés Bettoni.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
621—119,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda en reemplazo de Don Juan Ramón Todorovich, que se jubiló, a la Señorita Ana Cecchi.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento

622—120,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Juan Alberto Correa y Jesús Fernández, que fueron exonerados, a los Señores Alejandro Bódega y Manuel Toriro, respectivamente.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
623—121,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Domingo Ferrarere y Amadeo Lovero que fueron separados, a los Señores Luis Campi y Pedro Colli, respectivamente.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.
624—126,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Ordenanza del Ministerio en reemplazo de Don Aristóbulo Diaz que fué ascendido al Ordenanza de la Procuración del Tesoro, Don Jose Nuñez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.
625 — 127. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfonso D'Alessandro, Evaristo Gudiño y Anempodisto García, que fueron separados y de Mariano Abrego que renunció, a los Señores Adolfo Pacal, Gustavo Costa, Juan Gayaso y Atanasio Vidal, respectivamente.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Nombramiento

626—131
Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Saverio Cagioti que renunció, al Señor Antonio Sosa.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1926.
627.—132
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Luis Antonio cuyo nombramiento quedó sin efecto a Don Manuel Tojo, debiendo prestar sus servicios en la Subsecretaría del Ministerio.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina.

Rectificación

Buenos Aires, Marzo 1o de 1926.
628.—133
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Rectifícase el nombramiento recaído a favor de la Sta. Inés Bettoni, por resolución del 23 de Febrero ppdo., para el cargo de Controladora de 2a. interina, de la Casa de Moneda, debiendo considerarse extendido a favor de la Señorita Elvira Pilar Bettoni.
Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.
Molina.

Rectificaciones

629.—142
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:
Aduana de la Capital
Guardacostas, en vez de Rizziero Cigione, debe ser Rizziero Cigioni.
Guardacostas, en vez de Alejandro Bodega, debe ser Alejandro C. Bódega.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina.

López Baldomero y Cía.— Autorización para sellar documentos en papel simple.
Buenos Aires, Marzo 1o. de 1926
630—Exp.—833 — L — 1926
195.—Vista la presentación de los señores Baldomero Lopez y Cía. solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazo, que extienden en el formulario de fs 1 del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento lo informado por la Administración del ramo.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a los señores Baldomero Lopez y Cía. para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.
Molina.

Larrinoa Timoteo.—Se confirma resolución apelada.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.—
631. — Exp. — 155 — L — 1926.—
212 — V — Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Timoteo Larrinoa, comerciante de Chacarí, Provincia de Buenos Aires, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 19 de noviembre ppdo. por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 12 m/n. y $ 120 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes y tabaco, que expendía a mayor precio que el correspondiente, según el impuesto sufragado, y
Considerando:
Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada que son las aplicables al caso;
Que el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses no siendo atendible la razón de hecho que invoca y que se refiere a ignorancia de la ley, por que ésta no admite esa causal como eximente de responsabilidad.
Por tanto y de conformidad con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confirmar la resolución apelada.—
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina.

Carrasco B. — Anulación reparo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1926.
632 — Exp. —8977 —C— 925. —
R. V. 212.— Vista la presentación del Señor B. Carrasco en la que pide se anule el reparo No. 2 8. formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en accesorios para electricidad de bronce niquelado, pertenecientes al manifiesto de depósito No. 191569, presentado el 5 de enero de 1924; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la Ley No. 11 281 grava con el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, habiéndose declarado en el Decreto de fecha 18 de febrero de 1924, reglamentario de la misma, que ese derecho deben pagarlo también los de ese metal, niquelado;
Que, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado la mercadería con el derecho general de 25 o/o, es equitativo acceder a lo solicitado, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo en cuestión.—
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Garbini A.— Confirmando resolución
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.
633. —Exp. —249—G—1926. —
R. V. 213. —Vista la presentación del Señor A. Garbini en la que solicita se declare no corresponder el reparo No. 8799 que formula Contaduría General al despacho de un cajón con 312 sellos fechadores de metal, efectuado en la Aduana de la Capital por documento directo N.o 169,694 de 1923; atento lo actuado, y
... ró comprendidos en la partida de sellos mecánicos de la Tarifa (partida 2701) a los que tengan un mecanismo mediante el cual algunas piezas puedan adquirir movimiento de rotación, aun sin ser automático;
Que los sellos de que se trata fueron despachados de acuerdo al valor declarado inferior al aforo de la partida mencionada; corresponde, en consecuencia, confirmar el reparo en cuestión;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Chadwick Weir y Compañía. — Negando devolución
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.
R. V. N.o 214. — Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía. Ltd. en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido en la Ley N.o 11.244 en su Art. 2.o en los derechos de visita de sanidad por falta de presentación de las patentes de sanidad de los puertos de Ramsvik y Rixo, pertenecientes al vapor «Modig» atento lo actuado, y
Considerando:
Que, existiendo en la carpeta del buque citado la patente complementaria correspondiente al puerto de Rixo, expedida por el Vicecónsul del país en Gothenburgo, cuyo documento es aceptable en virtud de pertenecer Rixo a la ciudad de Lysekil, puntos ambos situados cerca de Gothenburgo, la infracción queda limitada entonces a la patente de Ramsvik pero, como según se informa, además de los puertos nombrados, el buque tocó en Gravana, no habiéndose presentado la patente del mismo, el pedido que se formula es improcedente.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cámara de Comercio Alemana. — Clasificación de tapas de cartón para facturas, etc.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1926
635. — Expte. 6577 —C— 1925. —
R. V. N.o 215. — Visto que la Cámara de Comercio Alemana solicita

se determine la partida de la Tarifa de Avalúos por la cual debe efectuarse el despacho de tapas de cartón con o sin resorte para facturas, papeles, etc. que vienen impresas o traen adheridas una etiqueta con impresión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en el Expte. N.º 5959 —C— 1925 (R. F. N.º 329 de 4 de Noviembre último), la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 2714 del Arancel, con derecho general del 25 o/o.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Juárez Telmo. — Negando exención derechos a materiales.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1926.

636. — Expte. 741 —S— 1926 — R. V. N.º 216. — Vista la presentación del señor Telmo Juárez en la que pide de exención de derechos de importación para los materiales que introduce en Río Grande con destino a la construcción de un edificio; atento la información producida, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que libere de derechos a los materiales para construcción, como no sean los destinados a obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Río Grande a sus efectos.

Molina

Sosa A. E. — Negando renovación letra

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

637. — Expte. 325 —S— 925. — R. V. N.º 217. — Vista la presentación del señor Arturo E. Sosa en la que pide se le permita renovar la letra N.º 432, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 13.500 kilos, sin envoltura, de cadenas de hierro introducidos por el vapor Efantier, entrado al puerto el 4 de Mayo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana Establece de manera terminante, que las Aduanas harán efectivas las letras, si a su vencimiento no se hubiere comprobado su destino por certificado otorgado por las autoridades competentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la renovación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

638. — Expte. 259 —F— 925. — R. V. N.º 218. — Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra 614 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una partida de materiales facilitados en calidad de préstamo al señor Mateo Muro, para arreglo de caminos de acceso a la estación Chacabuco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente a fojas una, los materiales en cuestión aun son empleados en el objeto para el cual fueron solicitados, por lo que es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conceder renovación de la letra N.º 614, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. S. — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

639. — Expte. 283 —F— 926. — R. V. N.º 219 — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 648 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes al tren de Bragado facilitado en calidad de préstamo a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, limitada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fojas una, que el material en cuestión aún es empleado en los trabajos de canalización para los cuales fué solicitado, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conceder renovación de la letra 684, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal». — Negando franquicia condicional al sulfato de aluminio.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

640. — Expte. 8485 —L— 925. — R. V. N.º 220. — Vista la presentación de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Limitada, en la que pide se le permita introducir en franquicia condicional, de derechos, el sulfato de aluminio (comercialmente puro), ceniza de soda y azufre en piedra, que emplea para la fabricación de extracto de quebracho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, con fecha 9 de Noviembre de 1925, se expidió en la solicitud que en igual sentido formuló la Compañía peticionante; resolución que no es susceptible de revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por que no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el de fojas una, en la forma prescripta por la Ley N.º 11.290, en su art. 23º inciso 1.º

Molina

Mangiante A. — Devolución derechos abonados de más por azulejos lisos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

641. — Expte. 8354 —M— 925. — R. V. N.º 221. — Vista la presentación del señor Arturo Mangiante, en la que nuevamente pide devolución de los derechos abonados de más en el despacho N.º 46.535, por azulejos lisos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 7 de julio de 1924, que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 por ciento;

Que habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución pide, según consta en el escrito agregado al Expte. 2720 —M— 924, procede acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva.

Molina

Chadwick Weir y Compañía. — Devolución recargo impuesto por Ley 11.244 Art. 2.º

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

642. — Expte. 1162 —C— 925. — R. V. N.º 222. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Compañía, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por la Ley N.º 11.244 en su Art. 2.º, por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Port Arthur, correspondiente al vapor «Christian Bors»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el capitán del buque, al formular su entrada, declaró como puerto de procedencia, Orange, no habiendo hecho escalas, y presentó de dicho puerto el manifiesto de la carga embarcada en el mismo, como así también la patente local y la complementaria, intervenidos por el Vice-consulado de la República en Port Arthur;

Que, de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, resulta que en Orange no existe representante consular, alguno y que el de Port Arthur tiene jurisdicción sobre el primero, por cuyo motivo cabe aceptar los documentos de referencia, los que reunen las exigencias de Ley;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva.

Molina

Oliva E. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

643. — Expte. 6485 —O— 0925. — R. V. N.º 223. — Vista la presentación del señor Emiliano Oliva, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes, a una partida de maderas destinadas al Ferrocarril Central Argentino; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta de estas actuaciones, la madera de que se trata, fué despachada por el recurrente sin que constara su destino a una empresa ferroviaria ni se formulara a ésta cargo alguno en la contabilidad respectiva;

Que, por lo tanto, la transferencia hecha al Ferrocarril aludido, debe tomarse como una venta de artículos de plaza a lo que no alcanza la franquicia que acuerda la Ley 5315,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. —Reduciendo un cargo

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

644. — Expte. 6081 —M— 925. — R. V. N.º 224. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», Limitada, en la que pide se deje sin efectos los cargos Nos., 713 y 694 C. que formula la Aduana de la Capital por derechos consulares y multa aplicables a los vapores «Ciudad de Buenos Aires» y «Dayman» que no presentaron oportunamente el certificado en lastre y el manifiesto consular en uno de sus viajes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha cometido una infracción a lo prescripto por el Art. 33 de la Ley 11.281 que no basta para justificar la circunstancia de haberse obtenido oportunamente los documentos consulares de referencia;

Que siendo el vapor «Ciudad de Buenos Aires» de matrícula nacional, debe reducirse el cargo formulado a éste al importe de los derechos simples,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo N.º 694 en la forma indicada en el último considerando, y, no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello correspondiente al escrito de fojas 1. y a los demás efectos.

Molina

Lamport y Holt Limitada. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

645. — Expte. 7695 —L— 925. — R. V. N.º 225. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Limitada, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la anulación del cargo N.º 771 C. formulado en concepto de los derechos del inciso 53 art. 1.º de la Ley N.º 11.250, más la multa prescripta en el art. 17 del Decreto Reglamentario de la 4280, por falta del manifiesto suplementario correspondiente a 51 atados de hierro que condujo el vapor «Cavour», los que no constan declarados en el manifiesto consular de la carga que embarcó en Nueva York; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de bultos que no constan declarados en el manifiesto de carga, que resultaron sobrar entre los que condujo el vapor nombrado, y que por lógica cabe suponerlos embarcados en último momento;

Que, cuando esto último sucede— caso que contempla el art. 251 del Reglamento Consular—los interesados después de despachado el buque en que se notó error u omisión en las declaraciones, podrán pasar una carta al Cónsul, salvándolas, la cual será legalizada por dicho funcionario;

Que, en el presente caso, los recurrentes no han llenado esa formalidad, habiéndose hecho pasibles, en consecuencia, de la multa que prescribe el art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 4280;

Que, por las consideraciones expresadas y ajustándose el procedimiento seguido por la Aduana a la resolución de 28 de noviembre de 1923, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el de fojas 8, en la forma establecida por la Ley N.º 11.290, en su art. 32º, inciso 16.

Molina

Padrós S. y Compañía. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

646. — Expte. 7226 —P— 925. — R. V. N.º 226. — Vista la solicitud de los señores Simón Padrós y Compañía, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por dos partidas de telas de algodón y cáñamo, repuestos para máquinas prensa filtros de ingenios de azúcar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, por razón de su empleo, las telas de algodón y cáñamo a que se refieren los recurrentes son verdaderos «artículos de consumo» y no están por lo tanto, comprendidos en el concepto distinto de «materiales destinados a los establecimientos industriales» que elaboren materias primas de producción nacional;

Que, siendo así la exoneración de derechos que la Ley N.º 11.281, en su artículo 4.º confiere a estos últimos, no puede considerarse extensiva a dichas telas, ya que las cláusulas que consagran franquicias, como la de referencia, son de interpretación restrictiva, y en tal virtud, su aplicación debe ser limitada a los casos que ellas expresamente determinan;

Que tampoco es aplicable la disposición del art. 28 de la Ley precitada, porque ésta se refiere exclusivamente a las «piezas» de repuesto y las telas de que se trata no constituyen tales piezas sin que pueda darles este carácter el hecho de que ellas sirvan para confeccionarlas,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Claris Appiani Hnos. — Negando reconsideración y autorizando el reembarco de la mercadería.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.

647. — Expte. 7756 —C— 1925. — R. V. N.º 227. — Vista la solicitud de los señores Claris Appiani Hermanos, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 3 de noviembre último, por la que se declaró que deben despacharse por la partida 616 de la Tarifa, las «perlas japonesas» documentadas en póliza N.º 28.955 y no se hizo lugar al pedido de reembarco de las mismas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas c a d o existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad;

Que tales circunstancias no median en la de que se trata, la que está fundada en disposiciones de orden legal y en las normas preestablecidas para el despacho de las perlas japonesas;

Que esto no obstante, teniendo en

cuenta el distinto criterio con que ha sido encarado este asunto por algunas dependencias de este Ministerio es equitativo permitir el reembarco de la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida y autorízase el reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Macadam J. J. y Compañía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 648. — Expte. 7367 —M— 925. — R. V. N.º 228. — Vista la presentación de los señores J. J. Macadam y Compañía, en la que piden se reconsidere la resolución de octubre 14 de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por haberse liquidado los derechos correspondientes a una partida de atados motores de viento y complementos con recargo de 10 o/o por falta de envolturas inmediatas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a lo prescripto por el art 148 de las Ordenanzas de Aduana, que excluye todo reclamo de parte del comerciante una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos:

Que no existiendo en la resolución precitada errores de hecho ni vicios de nulidad, no procede su revisión como lo establece el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilson Sons y Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 649. — Exp. 6985 —W— 1925. — R. V. N.º 229. — Vista la presentación de los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. en la que piden devolución de lo abonado por recargo de visita de sanidad por el vapor «Arizona» que no trajo las patentes de sanidad correspondientes a los puertos de Stavanger, Bergen y Copenhague, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta del documento de fojas cuatro, el buque de que se trata salió de Copenhague tomando pasajeros para la República.

Que, en consecuencia, no se justifica la infracción cometida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rodríguez P. T. — Renovación de letra efectos teatrales

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 650. — Exp. 771 —R— 1926. — R. V. N.º 230. — Vista la solicitud del señor Pedro T. Rodríguez, en la que pide se le permita renovar la letra otorgada ante la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Serrador Mari, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa el recurrente, la mencionada Compañía no ha terminado aún su jira artística, por lo que, por equidad, puede acordarse la prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Torretta D. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 651. — Exp. 7893 —T— 1925. — R. V. N.º 231. — Vista la presentación de la firma D. Torretta y Cía. en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital por derecho de 25 o/o sobre una mercadería a la cual la recurrente sostiene que corresponde el de 10 o/o, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 establece el derecho de 10 o/o al hilado de seda artificial.

Que la mercadería de que se trata consiste en hilado mezcla de seda natural y artificial, el cual debe despacharse por la partida 2504 de la Tarifa, con el derecho general de 25 o/o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 652. — Exp. 8346 —S— 1925. — R. V. N.º 232. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que solicita anulación del cargo N.º 15.333 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 2 o/o aplicada sobre la copia de factura a depósito N.º 11.636, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería declarada en el citado documento llegó al país el 22 de Abril de 1925, y el documentante presentó la copia de factura el día 1.º de Junio del mismo año, es decir, vencido ya con exceso el plazo que acuerda el artículo 111 de las Ordenanzas de Aduana.

Que en consecuencia el cargo formulado es procedente y debe mantenerse, atento lo dispuesto en el artículo 929 de la misma Ley,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nitto Genaro. — Negando devolución recargo

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 653. — Exp. 7637 —N— 1925. — R. V. N.º 233. — Vista la presentación del señor Genaro Nitto, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o/o sobre el valor de una partida de cajitas de madera trabajada, despachada por documento de directo N.º 122.770 de 1925 de la Aduana de la Capital, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Exp. 162 -M- 1922, este Ministerio estableció el valor de (1) un peso el kilo a la mercadería de referencia.

Que, con arreglo a lo sustentado en casos análogos, las mercaderías que se despachen con arreglo a un valor fijo determinado por el Poder Ejecutivo, están sujetas al recargo de 60 o/o estatuido por la Ley 11.281.

Que en consecuencia, el recargo de que se reclama es procedente, como, por otra parte, se ha resuelto con fecha 3 de Noviembre de 1925 (R. V. 2177),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Centro Vitivinícola Nacional. — Negando libre despacho bombas explosivas para combatir granizo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 654. — Exp. 211 —C— 1926. — R. V. N.º 234. — Vista la presentación del Centro Vitivinícola Nacional, en la que pide libre despacho de unas bombas explosivas que introduce el señor Augusto Campan, con el objeto de combatir las heladas y los granizos en los viñedos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las bombas de que se trata no se encuentran liberadas de derechos por ley alguna,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Parody A. L. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 655. — Exp. 8397 —P— 1925. — R. V. N.º 235. — Vista la presentación del señor A. L. Parody, en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 2 de 1925 (R. V. N.º 2187), recaída en el expediente 5361 -P-, por la que no se hacía lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por mercadería, perteneciente al despacho de depósito 135.502, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente no aporta argumento alguno nuevo que pudiera servir de base para modificar la citada resolución.

Que en ella no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que no es posible su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Delfino A. M. y Cía. — Exoneración de impuesto a los viajes de excursión llamados redondos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. 656. — Exp. 179 —D— 1926. — R. V. N.º 236. — Vista la solicitud de los señores A. M. Delfino y Cía, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 7 de Diciembre ppdo. por la que se declaró sujetos al pago del impuesto de Ley, los pasajes expedidos para el viaje redondo que efectúa el vapor «Conte Verde», atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.283 grava con el impuesto de 10 o/o a los pasajes que por vía marítima o fluvial se expidan para el exterior, estableciendo, a la vez, que en los pasajes de ida y vuelta, el gravamen se liquidará sobre el importe del de ida.

Que el viaje que realiza el vapor «Conte Verde» es redondo y por consiguiente no puede reputarse que los pasajes expedidos sean propiamente de ida ni de ida y vuelta.

Que, en esta virtud, no estando expresamente comprendidos en la Ley, sería de equidad eximirlos del impuesto, máxime si se tiene en cuenta el provecho general que presentan los viajes de turismo.

Que no ocurre lo propio con los pasajeros que, por cualquier motivo, renunciaren al viaje redondo y quedaran en alguno de los puntos del itinerario, debiendo liquidárseles el impuesto sobre el importe del pasaje hasta el lugar del desembarco que se considerará como de ida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando.

Molina

Vassallo J. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. 657. — Exp. 7937 —V— 1925. — R. V. N.º 241. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo de 25 o/o sobre el derecho aplicable a la conserva de pescado despachada por manifiestos Nos. 212.793 y 246.057, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 11 de la Ley N.º 11.281 y el 80 de su decreto reglamentario establecen claramente que el recargo que el primero fija sobre los derechos específicos es aplicable a todos los fijados por la misma.

Que, en consecuencia, la liquidación hecha por la Aduana, es correcta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hinrichs Carlos. — Evacuando consulta sobre el envase que debe tener las perlas de quinina.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. 658. — Exp. 451 —H— 1926. — R. V. N.º 237. — Vista la presentación del señor Carlos Hinrichs, en la que consulta si las perlas de quinina que se introducen en envases reducidos, etiquetados y acompañados de un prospecto, están comprendidos en la resolución N.º 7 de este Ministerio de fecha 11 de Enero ppdo. recaída en el expediente N.º 7312 H. 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia no establece limitación alguna sobre la forma de que debe venir envasado dicho artículo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación al interesado y archivo, prévia reposición de sellos.

Molina

Guichandut Juan J. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. 659. — Exp. 7512 —G— 1925. — R. V. N.º 238. — Vista la presentación del señor Juan J. Guichandut, en la que pide devolución de los derechos abonados por columnas de hierro que fueron vendidas a la Municipalidad de la Capital, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no están liberados de derechos por Ley alguna.

Que la circunstancia de haber sido vendidos a la Municipalidad, solo daría a ésta derecho para iniciar la gestión que, por otra parte, no es procedente, ya que se trata de la adquisición de materiales en plaza,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Guichandut Juan J. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. 660. — Exp. 7513 —G— 1925. — R. V. N.º 239. — Vista la presentación del señor Juan J. Guichandut en la que pide devolución de los derechos abonados por columnas de hierro que fueron vendidas a la Municipalidad de la Capital, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no están liberados de derechos por Ley alguna.

Que la circunstancia de haber sido vendidos a la Municipalidad, solo daría a ésta derecho para iniciar la gestión que, por otra parte, no es procedente ya que se trata de la adquisición de materiales en plaza.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Murchison J. y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. 661. — Exp. 7268 —M— 1925. — R. V. N.º 240. — Vista la presentación de la firma J. Murchison y Cía. en la que solicita anulación del cargo N.º 1647 D. formulado por la Aduana de la Capital en concepto de eslingaje y estadística de un cajón plumas de avestruz liquidado al peso bruto, atento lo actuado, y

Considerando:

Que ni en la solicitud de traslado del cajón de referencia ni en la de trasbordo, se establece otro peso para la mercadería que el de 159 kilos bruto.

Que la mercadería ya ha salido de la jurisdicción aduanera, por lo cual no es posible comprobar el kilaje que le asignan los interesados.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Courtade E. — Negando devolución
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
662. — Exp. 7168 —C— 1925. — R. V. N.o 212. — Vista la presentación del señor E. Courtade, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación por dos cajones con cinta de seda trama de algodón, especial para sombreros, introducidos a plaza por documento de directo N.o 41425 de 1924, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, entregada a plaza el 21 de Abril de 1924, se despachó de conformidad con el alcance atribuído por la Aduana de la Capital al artículo 2.o, inciso 2.o de la Ley 11.281, en la fecha del despacho.

Que la resolución de este Ministerio por la cual se declaró que la cinta premencionada sólo debe tributar el derecho de 25 o/o, es de fecha posterior a la finiquitación del documento (23 de Mayo de 1924) y, en consecuencia, carece de efecto retroactivo.

Que el pago fué realizado sin reserva ni protesta alguna.

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Beresiartu Lauro. — Negando ampliar manifestación por ser innecesaria
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
663. — Exp. 7587 —B— 925. — R. V. N.o 213. — Vista la presentación del señor Lauro Beresiartu en la que pide se le permita ampliar la manifestación hecha en el despacho directo N.o 171.641, en el sentido de establecer que las pipas de madera declaradas o con boquilla de asta o hueso, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación hecha en el documento citado encuadra en la partida 2644 que clasifica a las «pipas de madera, solas o con boquillas de asta o hueso».

Que, en consecuencia, el documento de que se trata no necesita ser ampliado debiendo el Vista aforar por la partida aludida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Molina

Pirelli y Cía. — Evacuando consulta sobre despacho de caucho en bruto para la industria.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
664. — Exp. 8099 —P— 1925. — R. V. N.o 214. — Vistos estos actuados en los que se solicita aclaración de la resolución de 5 de Agosto de 1925, relativa al despacho del caucho en bruto para la industria, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en dicha resolución se establece que por la partida 76 y al 5 o/o de derechos debe despacharse el caucho plástico cuya manufactura y vulcanización se efectuará en el país, y no la goma elástica ya vulcanizada cuyo despacho se realizará por la partida que expresamente la comprenda.

Que las muestras que se acompañan están constituídas por caucho destinado como materia prima a ser transformado en caucho vulcanizado, como lo informa la Oficina Química Nacional a fojas cinco, razón por la cual corresponde despacharse por la partida 76 y al 5 o/o, con arreglo a los términos de la precitada resolución.

Que de lo actuado se desprende que idénticos caracteres posee la muestra discutida en el expediente 3184 -C- 1925, erróneamente clasificada en la partida 2149, pues también debe despacharse por la 76 y al 5 o/o de derechos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y con las muestras agregadas, pase a la misma para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Baratta y Savio. — Negando entregar mercadería sin asignación de valor.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
665. — Exp. 225 —B— 1926. — R. V. N.o 215. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se disponga que la Aduana de la Capital proceda a la entrega de una partida de mármoles de valor declarado, hasta tanto puedan justificar con la factura certificada el valor asignado a la misma, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de 22 de Diciembre de 1925, fijó el procedimiento a seguir en los casos como el que motiva estas actuaciones.

Que las causales invocadas por los recurrentes no autorizan para apartarse de lo establecido en la disposición precitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empresa de Las Catalinas. — Confirmando resolución
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
666. — Exp. 5201 —E— 925. — R. V. N.o 216. — Vista la presentación de la Empresa de Las Catalinas, en la que pide se le abone el importe de los servicios devengados por unas mercaderías, hasta el momento en que fueron vendidas y no en la forma que establece la Aduana de la Capital en su resolución de 31 de Marzo último, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente, en su carácter de depositaria de mercaderías sujetas a la jurisdicción aduanera, está obligada a la observancia de las disposiciones legales y administrativas pertinentes.

Que el pedido formulado por ella en estas actuaciones implica la reclamación de mayores derechos que los que esas disposiciones confieren al Fisco.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dreher Luisa Frers de. y otros. — Anulando reparo
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.
667. — Exp. 8303 —D— 1925. — R. V. N.o 217. — Vista la presentación de Adela Luisa Frers de Dreher, Elsa Adela Dreher de Mallmann, Julio Ernesto Dreher y Walter Arturo Dreher, en la que solicitan se reconsidere la resolución de Julio 28 de 1925, relativa al pedido formulado por los recurrentes, de anulación del reparo N.o 2038 de la Contaduría General al despacho directo N.o 149.502 de 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo se formula en razón de haberse liquidado el documento por el valor declarado por las máquinas de bronce para hacer café express, que se mencionan, y no por la partida 1992 de la Tarifa de Avalúos en que se considera comprendidas dichas máquinas.

Que el Vista que intervino el despacho, la mayoría de la Junta del ramo y la minoría del Tribunal de Vistas, consideran que las máquinas de referencia no se encuentran comprendidas en partida alguna del Arancel, encontrando procedente la forma de despacho observada.

Que, en consecuencia, no se trata de un caso en que pueda ser aplicado el artículo 37 del decreto reglamentario de la Ley 4933 (en vigor en la fecha del despacho), ni de un error de liquidación previsto por el artículo 430 y concordantes de las Ordenanzas de Aduana, desde que no ha existido una norma precisa para el despacho de la mercadería en cuestión.

Que es, pues, equitativo acceder a lo solicitado, por lo que, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Maggio Juan. — Dejando sin efecto un reparo
Buenos Aires, Febrero 21 de 1926.
668. — Exp. 8530 —M— 925. — R. V. N.o 218. — Vista la presentación del señor Juan Maggio, en la que pide se anule el reparo N.o 21 6 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla de seda mezcla, perteneciente a la Póliza N.o 234, presentada el 10 de Enero de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 17 de Septiembre de 1924, se declaró que la trencilla de seda debía despacharse con el derecho de 40 o/o, en razón de tratarse de un artículo de la clase de la pasamanería y cordones.

Que por la de Agosto 31 de 1925 se ratificó tal declaración a la vez que se hacía extensivo el derecho de 40 o/o a las trencillas de seda mezcla.

Que, esto no obstante, estas resoluciones de carácter interpretativo no pueden ser retrotraídas a casos finiquitados con anterioridad y en los que se había aplicado un criterio diferente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oliveri hijo y Cía. — Sin efecto un reparo
Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
669. — Exp. 8441 —O— 925 — R. V. N.o 249. — Vista la presentación de la firma Oliveri Hijo y Cía. en la que pide se anule el reparo N.o 554, que le formula la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla de seda, perteneciente al manifiesto de depósito N.o 214.429, presentado el 14 de Diciembre de 1923, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 17 de Septiembre de 1924, se declaró que la trencilla de seda debía despacharse con el derecho de 40 o/o, en razón de tratarse de un artículo de la clase de la pasamanería y cordones.

Que por la de Agosto 31 de 1925, se ratificó tal declaración a la vez que se hacía extensivo el derecho de 40 o/o a las trencillas de seda mezcla.

Que, esto no obstante, estas resoluciones de carácter interpretativo no pueden ser retrotraídas a casos finiquitados con anterioridad y en los que se había aplicado un criterio diferente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Sin efecto un reparo
Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
670. — Exp. 280 —B— 1926. — R. V. N.o 250. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía. en la que pide se anule el reparo N.o 3201, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla elástica, de seda y de seda artificial, pertenecientes al despacho directo N.o 28.779, presentado el 20 de Febrero de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 17 de Septiembre de 1924, se declaró que la trencilla de seda debía despacharse con el derecho de 40 o/o, en razón de tratarse de un artículo de la clase de la pasamanería y cordones.

Que por la de Agosto 31 de 1925 se ratificó tal declaración a la vez que se hacía extensivo el derecho de 40 o/o a las trencillas de seda mezcla.

Que, esto no obstante, estas resoluciones de carácter interpretativo no pueden ser retrotraídas a casos finiquitados con anterioridad y en los que se había aplicado un criterio diferente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente. — Sin efecto un reparo
Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
671. — Exp. 313 —G— 1926. — R. V. N.o 251. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que solicita anulación del reparo N.o 1496, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 25 o/o y el 40 o/o correspondiente a trencilla elástica de algodón y trencilla elástica de seda, despachadas por documento de directo N.o 209.296, presentado el 6 de Diciembre de 1923, en la Aduana de la Capital, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 17 de Septiembre de 1924, se declaró que la trencilla de seda debía despacharse con el derecho de 40 o/o, en razón de tratarse de un artículo de la clase de la pasamanería y cordones.

Que por la de Agosto 31 de 1925 se ratificó tal declaración a la vez que se hacía extensivo el derecho de 40 o/o a las trencillas de seda mezcla.

Que, esto no obstante, estas resoluciones de carácter interpretativo no pueden ser retrotraídas a casos finiquitados con anterioridad y en los que se había aplicado un criterio diferente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Córdoba Martínez y Cía. — Negando devolución
Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
672. — Expte. 3946 — C — 1925.— R. V. N.o 252. — Vista la presentación de la firma Córdoba Martínez y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación por mercaderías despachadas por manifiesto de directo N.o 27.845, presentado el 18 de Febrero de 1924; a la vez que piden devolución de lo abonado de más por error de cálculo en el mismo documento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías que se trata (guantes de piel y cintas de seda) abonaron el derecho de 50 o/o, de acuerdo con el criterio sustentado por la Aduana en la fecha del despacho;

Que la devolución que se reclama por ese concepto no procede, por cuanto las resoluciones aclaratorias dictadas por este Ministerio, y que afectan a dichos géneros de mercaderías, carecen de efecto retroactivo (resoluciones de 4 de Diciembre y 28 de Julio de 1924); siendo de observar que el documento de referencia fué finiquitado el 1.o de Abril del mismo año, sin reserva ni protesta alguna;

Que, en cuanto al error de cálculo que se menciona, del examen del precitado despacho no se comprueba la existencia del mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez y Gurmendi. — Aclarando derecho que corresponde al sulfato de barita impuro.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.
673. — Expte. 7100 — S — 1925.— R. V. N.o 253. — Vista la presentación de la firma Sánchez y Gurmendi

en la que solicitan se establezca el derecho con que corresponde despacharse el sulfato de barita impuro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según el informe de la Oficina Química Nacional, con el nombre de «barita» se designa indistintamente a tres compuestos de bario: el óxido de bario (barita anhidra o cáustica); el bióxido o peróxido de bario (barita oxigenada); y el hidrato de bario (barita hidratada), siendo este último cuerpo el que más comúnmente se llama «barita»;

Que, de acuerdo al mismo informe, la barita pulverizada o el sulfato impuro de barita a que se refiere el inc. 8, art. 2.o de la Ley 11.281, son dos compuestos químicos diferentes por lo que debe considerarse que a ambos les comprende el derecho de 10 o/o al hidrato de bario y al sulfato impuro de barita;

Que los nombres de sulfato de bario o de sulfato de barita, designan indistintamente un mismo compuesto químico, que, con sujeción al art. 2.o, inc. 9.o de la Ley de Aduana, debe despacharse con el derecho de 5 o/o, con la restricción impuesta para el sulfato de bario puro por el Decreto Reglamentario de la misma,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

~~~~~~

Federowsky Isaac. — Devolución derechos guinche

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. 674. — Expte. 2671 — F — 1925.— R. V. N.o 254. — Vista la presentación del señor Isaac Federowsky, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de guinche sobre una partida de maderas retirada de la Boca y a que se refiere el Despacho de Directo N.o 21125 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué descargada en un lugar del Riachuelo donde no existen guinches fiscales y remitida por vagones a los depósitos de Catalinas Norte;

Que, además, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio con fecha 21 de Julio de 1920, no procede el cobro del derecho de guinche en parajes donde este servicio no pueda ser prestado por falta de pescantes fiscales;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que rectifique la planilla de contraliquidación agregada, desglose el documento que se acompaña, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

~~~~~~

Dodero Hnos. Ltda. — Devolución derechos portuarios

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. 675. — Expte. 5115 — D — 1925. — R. V. N.o 255. — Vista la presentación de la firma Dodero Hermanos Limitada S. A., en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos portuarios correspondientes al vapor italiano «Ammiraglio Bettolo», por diferencia de tonelaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos que se reclaman fueron liquidados sobre la base del tonelaje fijado por el Lloyd's Register o sea 4.508 toneladas, por los viajes de 9 de Febrero y 11 de Abril del año 1925.

Que con anterioridad a dichas entradas —12 de Enero del mismo año— se ha efectuado el rearqueo del buque el que le adjudica 4173/31 toneladas de registro, según se desprende del certificado del Lloyd's Register, presentado a la Aduana de la Capital en fecha 12 de Junio de 1925;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Aduana de la Capital y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

~~~~~~

Capital Aduana. — Declarando el acero para herramientas comprendido en la partida 782 de la tarifa de avalúos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 676. — Expte. 4697 — C — 1925.— R. V. N.o 256. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta de la petición formulada por el Cuerpo de Vistas de la misma en el sentido de disponer se deje sin efecto la norma de despacho de aceros, confirmada por la resolución N.o 158 de 22 de Diciembre de 1916, según la cual sólo se despachan por la partida 782 de la Tarifa de Avalúos, los aceros que sirvan para la confección de herramientas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la modificación de la citada norma es procedente, pues la partida 782 de la Tarifa de Avalúos, comprende en general a todos los aceros, en barras, planchas o planchuelas, sin especificar el uso a que pueda ser destinado;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Junta del ramo y Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la partida 782 de la Tarifa de Avalúos, comprende a los aceros en barras, planchas o planchuelas, sean o no aptos para la fabricación de herramientas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Baudizzone y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 677 — Expte. 8049 — B — 1925.— R. V. N.o 257. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de cálculo, al liquidarse los derechos correspondientes a tres encomiendas postales Nos. 95.734/36; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta de los informes producidos, no existe el error de cálculo que se alega; habiéndose, por otra parte, liquidado el recargo de 25 o/o a causa de venir el envío destinado a un particular,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Yamada S. y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 678. — Expte. 261 — Y — 1926.— R. V. N.o 258. — Vista la presentación de la firma S. Yamada y Cía., en la que solicita reconsideración de la resolución de diciembre 24 de 1925 por la que se confirma el reparo N.o 1973 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de nácar regulares, adheridos a cartones, pertenecientes al manifiesto de depósito N.o 13.7 6 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la nueva presentación no se expone ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución cuya reconsideración se pide;

Que no existiendo en ella errores de hecho ni vicios de nulidad procede no hacer lugar a lo solicitado; atento lo dispuesto por el Decreto de 29 de Junio de 1922;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Jorge F. Hno. — Desestimando pedido de devolución

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 679. — Expte. 8327 — J — 1925.— R. V. N.o 259. — Vista la presentación de la firma Francisco Jorge y Hno., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por error de aforo en el despacho directo N.o 89.786 de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con la nota puesta al pie del documento, el tejido contenido en los cajones 21.141/50 (despachados por él), se manifiesta de la partida 2016 a las resultas de las solicitudes de consulta N.o 92 y 112,

Que la mercadería fué aforada con arreglo a lo resuelto en las consultas premencionadas, y, en consecuencia, es improcedente el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase la presente gestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Fernández S. y Cía. — Sin efecto un reparo

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 680. — Expte. 8551 — F — 1925.— R. V. N.o 260. — Vista la presentación de los señores Segundo Fernández y Cía., en la que piden se anulen los reparos números 2497 y 3376, formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla elástica con seda pertenecientes a los despachos de directo números 28.701 y 40.9 9, presentados el 19 de Febrero y 13 de Marzo de 1924, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 17 de Septiembre de 1924, se declaró que la trencilla de seda debía despacharse con el derecho de 40 o/o en razón de tratarse de un artículo de la clase de la pasamanería y cordones;

Que por la de Agosto 31 de 1925, se ratificó tal declaración a la vez que se hacía extensivo el derecho de 40 o/o a las trencillas de seda mezcla;

Que, en el presente caso, se trata de trencilla cuya proporción de seda no permite considerarla como la pasamanería y cordones de dicho textil, por lo que es derecho a aplicar es el establecido por la Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

«The Anglo South American Meat Co». — Devolución derechos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 681. — Expte. 8231 — T — 1924.— R. V. N.o 261. — Vista la presentación de «The Anglo South American Meat Co», en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción del frigorífico en el Dock Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Noviembre 28 de 1921, declaró que los materiales y maquinarias introducidas por la Compañía recurrente para la construcción y funcionamiento del Frigorífico de referencia debían despacharse libre de derechos cargándose en la cuenta de la Compañía a fin de que ésta justificara en su oportunidad el destino dado a los mismos;

Que la Compañía nombrada, en el presente caso, formuló el correspondiente pedido de exoneración de derechos; y, por haber sido resuelto desfavorablemente abonó su importe dejando constancia de su protesta;

Que, por lo tanto, corresponde la devolución que se gestiona, debiendo cargarse a la cuenta de la Compañía los materiales por los que se pagó los derechos de que ahora se exonera,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en el último considerando, y, fecho, vuelva.

Molina

~~~~~~

La Mura P. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 682. — Expte. 7185 — L — 1925.— R. V. N.o 262. — Vista la presentación del señor P. La Mura, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a tejidos de seda documentados por manifiesto N.o 193.239, en razón de haber resultado al verificarse los bultos en tejidos de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, establece que si de la verificación que debe practicar el Vista, resulta mercadería de inferior especie o calidad o en menor cantidad, la diferencia se anotará en el documento, cobrándose los derechos por lo manifestado;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula no corresponde,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Blanco A. y Cía. — Sin efecto varios reparos y confirmando uno

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 683. — Expte. 6329 — B — 1925.— R. V. N.o 263. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden anulación de los reparos Nos. 191, 2239, 2292 y 3196, que formula la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 25 o/o liquidado y el 40 o/o que se pretende aplicar a trapos de piso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la Ley 11.281, como la 4933 que le era anterior, grava con el derecho de 40 o/o a las confecciones solamente desde la fecha del Decreto que reglamenta la primera, se interpretó que el gravamen era aplicable a todas las confecciones enumeradas en las diversas secciones del Arancel;

Que habiéndose despachado la mercadería con anterioridad a dicho decreto y cobrado los derechos con arreglo al criterio anterior según el cual, solo estaba sujeta al impuesto de 25 o/o, los reparos que se formulan no corresponden desde que importaría dar efecto retroactivo al Decreto reglamentario de referencia;

Que, esto no obstante, el N.o 3196 debe confirmarse, por cuanto fué presentado con posterioridad al citado Decreto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjanse sin efecto los reparos de que se trata y confírmese el N.o 3196.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Pfeiffer A.—Devolución multa 5 o/o

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 684. — Expte. 8978 — P — 1924.— R. V. N.o 264. — Vista la presentación del señor Antonio Pfeiffer en la que pide se le devuelva el importe de la multa de 5 o/o y recargo de doble almacenaje, aplicado al manifiesto número 93.479, por demora en el retiro de la mercadería en él documentada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta de los informes producidos, y los expedientes agregados, la demora en el retiro fué producida por circunstancias ajenas a la voluntad de los interesados;

Que, en consecuencia corresponde la exoneración de la multa y del recargo; y la devolución de lo pagado por este concepto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva.

Molina

~~~~~~

Steiger F. — Sin efecto reparo

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. 685. — Expte. 7111 — F — 1925.— R. V. N.o 265. — Vista la presentación de los señores Ferrando Steiger
~~~~~~

y Cía., en la que piden anulación del reparo N.º 2504 que formula la Contaduría General, por diferencia de derechos entre el 25 liquidado y el 40 o/o que se pretende aplicar a frazadas de borra de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la Ley 11.281, como la 4933 que le era anterior, grava con el derecho de 40 o/o a las confecciones, solamente desde la fecha del decreto que reglamenta la primera se interpretó que el gravamen era aplicable a todas las confecciones enumeradas en las diversas secciones del Arancel;

Que habiéndose despachado la mercadería con anterioridad a dicho decreto y cobrado los derechos con arreglo al criterio anterior, según el cual, solo estaba sujeta el impuesto de 25 o/o, el reparo que se formula no corresponde, desde que importaría dar efecto retroactivo al decreto reglamentario de referencia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Clarfeld F. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

686. — Expte. 8359 — C — 1925.— R. V. N.º 266. — Vista la presentación de F. Clarfeld y Cía., en la que pide devolución de lo abonado por diferencia entre el 40 o/o y el 25 que a su juicio correspondía como derecho a loza lisa, decorada con oro documentada por despacho directo N.º 211.470; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio con anterioridad al despacho de referencia, la loza de que se trata abona a su importación el derecho de 40 o/o;

Que, en consecuencia, no existe la diferencia que se alega.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Weber J. — Anulando reparo

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926.

687. — Exp. 7839—W—1925. — R. V. N.º 267. — Vista la representación del señor Juan Weber, en la que solicita se anule el reparo N.º 5663, formulado por la Contaduría General por error de cálculo al despacho de tierra material de construcción para revestimiento de paredes, efectuado por documentación de directo N.º 115,018 de 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dicha mercadería fué declarada con un valor de $ 1,80 los cien kilos; valor que corresponde a la misma, según lo informan los Vistas del ramo a fs. 1 vuelta;

Que sólo por un error ha podido aforarse con el mismo valor pero por la mitad kilo, como lo reconoce el Vista que intervino el despacho de referencia;

Que en el mismo sentido se expide la repartición que formula el reparo, teniendo en cuenta los antecedentes citados y lo que resulta de otros documentos que se han tenido a la vista;

Que, por lo tanto, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Negando devolución

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926.

688. — Exp. 5641—S—1925 — R. V. N.º 268. — Vista la presentación de la firma Sampietro y Winkler, en la que solicita devolución de lo abonado por reparo 7470 de 1923, formulado por la Contaduría General sobre el permiso de renovación N.º 1175 de 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el art. 25 de la Ley 11.281, limita a dos años el término fijado para reclamos sobre liquidación, cálculo o aforo;

Que el reparo de que se trata fué abonado con fecha 6 de Agosto de 1923, y la presentación de los recurrentes se efectúa en Agosto 18 de 1925; es decir, después de vencido el plazo premencionado;

En consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Corbellini N. J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926.

689. — Exp. 8142—C—925. — R. V. N.º 269. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., por la que no se hizo lugar al pedido de anulación del cargo que le formulara la Aduana de la Capital, por derechos de almacenaje y eslingaje correspondientes a mercaderías caídas en rezagos y que vendidas en remate, su importe no alcanzó a cubrir los derechos y servicios; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

D'Angelo A. — Negando devolución y anulando un reparo

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926.

690. — Exp. 7024—D—1924. — R. V. N.º 270. — Vista la presentación del señor Alfredo D'Angelo, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación por despacho 555 8 de 1924 de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de 50 o/o de que se reclama, aplicado a los guantes de piel despachados por el documento premencionado, fué establecido por la Aduana de acuerdo con la interpretación dada a la Ley de Aduana en la fecha del despacho (finiquitado el 4 de Abril de 1924); y, en consecuencia, no corresponde la devolución a mérito de haberse resuelto por este Ministerio con fecha 23 de Julio del mismo año, que el derecho a aplicarse es el del 25 o/o, por carecer de efecto retroactivo la aludida resolución;

Que, por otra parte, el despacho fué efectuado sin reserva ni protesta alguna;

Que, en el mismo documento, la Contaduría General formula el reparo 2179 por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla elástica, con seda; el cual, como lo reconoce la misma repartición al impugnarlo el interesado, no corresponde, pues, según lo declarado por este Ministerio con fechas 17 de Septiembre de 1924 y 31 de Agosto de 1925, el derecho de 40 o/o sólo debe aplicarse a la trencilla de seda o mezcla;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada, y anúlase el reparo N.º 2179 formulado al despacho en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sommaruga A. J. — Negando sin efecto un cargo

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

691 — Exp. 8231—S—1925. — R. V. N.º 271. — Vista la presentación del señor A. J. Sommaruga, en la que solicita se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos y como consecuencia de lo resuelto en el expediente sumario 29-E; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución aludida fué notificada al recurrente con fecha 2 de Septiembre de 1925, y la presentación ante este Ministerio lleva fecha 10 de Diciembre del mismo año; es decir, cuando aquélla se encontraba consentida y había pasado en autoridad de cosa juzgada;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Riverós y Boiso. — Negando devolución

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

692. — Exp. 7830—R—1925. — R. V. N.º 272. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que solicitan devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación por una partida de coco rallado, documentada por despacho de depósito N.º 1.5 718 de 1924 de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el despacho referido fué aforado al 25 o/o de derecho ad-valorem, de acuerdo con el criterio sustentado por la Aduana en el momento del despacho;

Que si por resolución N.º 1695 de 8 de Septiembre de 1925, se declaró que al coco rallado corresponde el derecho específico de $ 0,03, no puede retrotraerse sus efectos al despacho;

Que, por otra parte, el pago de los derechos fué hecho sin protesta ni reserva alguna;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Minetti J. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

693. — Exp. 83—M—1925. — R. V. N.º 273. — Vista la presentación de la firma José Minetti y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por una locomotora pedida por despacho directo N.º 83.667 de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 2º., inciso 9º., grava expresamente a las locomotoras con el derecho de 5 o/o;

Que aun cuando la locomotora en cuestión sea utilizada en un ingenio de azúcar, no le es aplicable la liberación de derechos que para las maquinarias destinadas a establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional, acuerda el art. 4 de la ley de Aduana; pues dicha máquina no puede tener ninguna intervención en los trabajos de elaboración de azúcar, sino únicamente en lo que toca a su transporte;

Que aceptar otro criterio importaría darle a la ley una amplitud que no tiene y contrariar su espíritu, a la vez que crearía una situación de privilegio con respecto a los ferrocarriles que, apesar de estar acogidos a la Ley 5315 deben afrontar las obligaciones que en forma de derechos de importación les impone la Ley de Aduana;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Concediendo devolución

Buenos Aires 27 de Febrero de 1926.

694. — Exp. 129—T—1926. — R. V. N.º 274. — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y el 25 o/o, más el adicional del 7 o/o, sobre una partida de 7.000 kilos, inclusos los arenques en salmuera, documentados por manifiesto de directo N.º 167.011 de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha solicitud fué denegada por expte. 8215-T-1924, en virtud de considerarse que la mercadería de referencia tributaba el derecho de 25 o/o percibido;

Que, sin embargo, por resolución de 27 de Junio de 1925 este Ministerio declaró que los arenques en salmuera, están gravados con el derecho del 5 o/o;

Que habiéndose abonado bajo protesta los derechos cuya devolución se solicita, es de equidad hacer lugar a la presente gestión, como por otra parte lo aconseja la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la diferencia de derechos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contra-liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pitré Omar S. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1926.

695. — Exp. 8500—P—1925 — R. V. N.º 275. — Vista la presentación del señor Omar S. Pitré, en la que solicita se reconsidere la resolución de Diciembre 4 último, por la que se confirmaba el reparo N.º 8312 formulado por la Contaduría General al despacho de una partida de alambre perteneciente al documento de directo N.º 175.007 de 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se alega circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse la resolución, cuya reconsideración se pide;

Que no existen en ella errores de hecho, ni vicios de nulidad, razón por la cual, y atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Desestimando recurso

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1926.

696. — Exp. N.º 8317—S—1925. — R. V. N.º 276. — Vista la solicitud de Don Juan Sadous, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de Junio de 1925, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que impuso multas sobre las mercaderías documentadas a despacho directo N.º 89.741; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución precitada se declaró consentida la de la Aduana de la Capital, porque notificada el 31 de Agosto el pedido de reconsideración fué presentado recién el día 7 de Septiembre o sea fuera del término que establece el Art. 67 de la Ley N.º 4933;

Que, contrariamente a lo que el recurrente sostiene, dicho escrito fué presentado en la fecha expresada, pues el sello en que está redactado se vendió el 6 de Septiembre y la estampilla con que está habilitado, el día 7, lo que concuerda con el cargo establecido por la Oficina de Sumarios,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el recurso instaurado.

La Mesa de Entradas no admitirá pedido alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, para que intime el pago inmediato de lo adeudado por el peticionante, y, a los demás efectos.

Molina

Del Sel R. y N. Ltda. — Sobre declaración de derechos concedidos

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1926.

697. — Exp. 7845—D—1925 — R. V. N.º 277. — Vista la presentación de firma R. y N. del Sel Ltda., en la que solicita se le acuerde un plazo determinado para los pedidos de devolución de derechos de importación abonados por bolsas para harina, a que se refiere el art. 10, pár. 2º., de la Ley de la Aduana; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que ni el citado artículo ni la Reglamentación de la Ley establecen pla-

zo alguno para la devolución de derechos a que se hace referencia;

Que, por lo tanto, debe estarse a lo dispuesto por el art. 433 de las Ordenanzas de Aduana, como lo aconsejan las reparticiones informantes y de conformidad con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el derecho concedido por el art. 10 de la Ley 11.281 a los exportadores de manteca y leche esterilizada y de harina, se considerará caduco a los diez años de la entrada del buque a que se refiera el respectivo despacho de importación.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Capital, Aduana. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1926.

698. — Exp. 7719—C—1925. — R. V. Nº. 278. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con que acompaña las actuaciones promovidas por la Unión Industrial Argentina, al consultar el derecho que deben tributar a su importación los pelos de nutria, castor, Rat musquet y liebre, así como también las mezclas de pelos preparadas especialmente con el objeto de abaratar su precio de costo; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las materias mencionadas, destinadas a la fabricación de sombreros, no figuran con partida propia en el Arancel, razón por la cual su despacho debe efectuarse por su valor en depósito con el derecho de las de su clase, según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 11.281;

Que la materia similar, y con idéntico destino, es el pelo de conejo, el cual se despacha por la partida 94 con el derecho del 5 o/o establecido por el art. 2º, inciso 9º. de la Ley citada;

Que esta interpretación está en concordancia con la dada en la resolución del 30 de Octubre de 1920, relativa al despacho del pelo de liebre en tales condiciones,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, y por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

El despacho de las materias mencionadas en el preámbulo, se efectuará por su valor en depósito con el derecho del 5 o/o;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Catalano J. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

699. — Exp. 7311—C—925. — R. V. Nº. 279. — Vista la presentación del Sr. J. Catalano, en la que pide devolución de lo abonado de más a causa de no haberse deducido en la liquidación de los derechos correspondientes al azúcar caramelo en cascos documentada por manifiesto 178730, la merma del 5 o/o que correspondía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una operación de despacho directo, habiéndose retirado los efectos de la jurisdicción aduanera;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana y el decreto de Marzo 19 de 1894, no corresponde la formulación de reclamos sobre errores de aforo, en dichas operaciones, salvo que se trate de alguno de cálculo o más propiamente aritmético,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Cía. de Aguas Corrientes de Rosario. — Devolviendo derechos de importación pagados por materiales.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

700. — Exp. 752—C—1925. — R. V. Nº. 280. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes del Rosario, en la que solicitan devolución de lo abonado en la Aduana local en concepto de derechos de importación por los despachos de hidrometros o medidores para aguas corrientes, efectuados por permisos Nos. 6780, 7999, 8090, 8061 y 8062 de 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, este Ministerio, por resolución de 5 de Febrero de 1925, declaró que la mercadería de referencia está comprendida dentro de la liberación de derechos que acuerda el artículo 4º. de la Ley 11.281, para los materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes;

Que, en consecuencia, y habiéndose abonado bajo protesta los derechos cuya devolución se solicita, corresponde hacer lugar a la presente gestión;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule las planillas de contraliquidación correspondientes, y, fecho, vuelva.

Molina

~~~~~~

Oubiña J. M. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

701. — Exp. Nº. 8581—O—1925 — R. V. Nº. 281. — Vista la presentación del Señor J. Manuel Oubiña, en la que pide se reconsidere la resolución Nº. 679, de este Ministerio, de fecha 18 de Abril de 1925, recaída en el Exp. Nº. 8204—O—1924, por la que no se hace lugar a la anulación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos de varias partidas de perlas japonesas pedidas a despacho por las pólizas Nos. 35505, 35591, 35506, 35287 y 34630; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata, por lo que de acuerdo con lo prescripto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, procede estarse a lo resuelto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Urruzola y Costa. — Permitiendo con un documento mensual, despachar encomiendas con envío de carnes congeladas, procedentes del Salto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

702. — Exp. Nº. 3082—U—1925. — R. V. Nº. 282. — Vista la presentación de los señores Urruzola y Costa, en la que piden se les permita realizar con un documento mensual, los despachos de las encomiendas conteniendo riñones, sesos, lenguas, etc., frescos, procedentes del Salto. (R. O. del U.); atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el permiso pedido.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

Molina

———

«Talleres Metalúrgicos», S. A. — Anulando multas y negando anulación cargo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

703. — Exp. Nº. 5827—S—1923. — R. V. Nº. 283. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», en la que solicita se deje sin efecto el cargo Nº. 14.678; que formula la Aduana de la Capital por almacenaje, diferencia de eslingaje y multa del 5 o/o correspondiente al manifiesto Nº. 163.913; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta de los informes producidos, la demora en que se incurrió, no es imputable a la Sociedad recurrente, por cuya circunstancia corresponde la anulación de la multa aplicada;

Que, en cuanto al almacenaje, y eslingaje, tratándose de un servicio prestado, debe confirmarse la liquidación hecha por la Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase la multa de que se trata y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Garbini A.—Confirmando reparo

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

704 — Expediente Nº 212 —G— 1926

R. V. Nº 284. — Vista la presentación del Señor Alfredo Garbini, en la que pide anulación del reparo Nº. 1010 que formula la Contaduría General al manifiesto Nº 86.031 en concepto de multa de 5 o/o por demora en la declaración del valor de la mercadería documentada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente no estableció en el documento la fecha en que realizó la declaración del valor;

Que, en consecuencia, a falta de otra, es necesario tomar la del despachado del Vista, que es la más próxima, en cuyo caso el recurrente ha incurrido en la multa de que reclama;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo observado.

Molina

~~~~~~

Varios Comerciantes y Pobladores del Neuquén.—Archivando pedido de liberación de derechos de importación a ciertas maderas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

705 — Expediente Nº 6433 —V— 1925

R. V. Nº 285. — Vista la presentación de Varios Comerciantes y Pobladores del Territorio del Neuquén, en la que piden se exonere de los derechos de importación a las maderas que se introducen de Chile; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes piden la supresión de los derechos aduaneros que gravan a las maderas que se importan al país por el paso del Huahum;

Que según lo informa la Receptoría de Junín de los Andes, la única madera que se introdujo de Chile por el paso antes mencionado, desde hacen dos años a la fecha, es la denominada de «Raulí»;

Que el P. E. por Mensaje de fecha 20 de Junio de 1924, ha recabado del Honorable Congreso entre otros artículos y maderas, la liberación de derechos para la del «Raulí» de Chile;

Que dicho Cuerpo no se ha pronunciado aún al respecto;

Que, por lo tanto, el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana Nº 11.281 u otras especiales;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Comuníquese a la Gobernación del Neuquén y pase a la Receptoría de Junín de los Andes para su notificación a los interesados y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

~~~~~~

Campana Aduana.—Sobre contralor de tanque de nafta de la West India O. Nacional de P. e Itaca.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

706 — Expediente Nº 5533 —C— 1925

R. V. Nº 286. — Visto que la Aduana de Campana pide se contralore la capacidad de los tanques de nafta y petróleo que poseen las Compañías West India Oil, Nacional de Petróleos e Itaca en dicha jurisdicción; atento lo actuado; y

Considerando:

Que como resulta de los informes producidos, el sistema actual para la medición de los líquidos almacenados no es suficientemente exacto;

Que, dada la forma en que se descarga y almacena los líquidos aludidos, la Aduana requiere para la seguridad de la renta, controlar la cantidad exacta de la nafta y petróleo descargados;

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, es indispensable la colocación de medidores especiales;

Que, tratándose de depósitos particulares habilitados como fiscales, los concesionarios deben proveer a la Aduana de los elementos que requiera para la mejor fiscalización;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de Campana para que notifique a las Empresas citadas que deben de proveer de contadores a los respectivos tanques, sometiendo a la aprobación de este Ministerio los modelos respectivos.

Molina

~~~~~~

Poodts J.—Permitiendo rectificar un manifiesto con la multa del Art. 905 de las Ordenanzas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926

707 — Expediente Nº 177 —C— 1925

R. V. Nº 287. — Vista la apelación deducida por el Señor José Poodts, de la resolución de la Aduana de la Capital que autoriza la rectificación con la multa del Art. 905 de las Ordenanzas, del manifiesto general del vapor «Macedonier»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos el manifiesto consular del vapor de referencia se encuentra de acuerdo con el resultado de la descarga, habiéndose deslizado el error al confeccionar el general;

Que la circunstancias de servir el primero de los documentos citados para realizar la descarga, atenúa la infracción, ya que la Aduana ha estado en conocimiento de la verdadera cantidad de bultos existentes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la rectificación pedida con una multa de 2 o/o sobre el valor de los efectos omitidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Inspección General de Rentas.—Aprobando inspección a la Receptoría de Villa Constitución.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926

708 — Expediente Nº 8214 —I— 1925

R. V. Nº 288. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Inspector Don Carlos Alvain, con motivo de su visita de inspección a la Receptoría de Villa Constitución, y

Considerando.

Que según se desprende del informe asentado por el funcionario nombrado, el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones que ha dejado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1926

97. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar Nº 7132, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve.

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con anterioridad del 11 de Febrero último, el Maestro de Gimnasia y Esgrima Teniente 1º asimilado Don Rodolfo H. Romero, de la Disponibilidad debiendo atender también los servicios del Comando de la 2ª División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

———

Pase

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

98. — Visto la nota A. 6117/925, de la Dirección General de Administración.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a prestar servicios a la Subintendencia de Guerra de la Vª Región Militar, el Subteniente de Administración Don Bernardino Pérez Guevara, con anterioridad del 21 de Febrero ppdo., fecha de su alta en el Ejército. (B. M. 7287).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese

Agustín P. Justo

Prorrogando el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso de Oficiales a los Cursos de la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

99 — Visto el presente expediente S. Nº 6209, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y atento a lo determinado en la Resolución de fecha 13 de Enero de 1926, inserta en el Boletín Militar Nº 7254, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 15 de Marzo, el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso de Oficiales al Curso de Pilotos y Observadores Militares, que tendrá lugar en la Escuela Militar de Aviación.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

100 — Visto el expediente que antecede, H. Nº 33.328/925, (D. G. P), del Comando de la 5ª División de Ejército, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a revistar en Pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2º de la Ley 9675, por enfermedad, el Capitán Don Juan B. Handú, del Regimiento de Infantería Nº 20 «Cazadores de los Andes».

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

101 — Debiendo darse destino a los Subtenientes egresados recientemente del Colegio Militar, y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso a) del Nº 121 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pasen a prestar sus servicios, con anterioridad del 25 de Febrero ppdo., los Subtenientes que se mencionan a continuación:

Al Regimiento 11, Don Benjamín Sánchez Mendoza.

Al Regimiento 15, Don Domingo Molinari.

Al Regimiento 17, Don Eladio Saavedra.

Al Regimiento 19, Don Francisco Vita.

Al Regimiento 20, Don Pablo C. Passio.

Al A. 1, Don Celedonio Samamé

Al I. Z. P., Don Aníbal A. Reyes

2º — Recomiéndase a los Jefes de Unidad y a los oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el Boletín Militar Reservado Nº 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los oficiales que egresen del Colegio Militar.

3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926

102 — Visto el expediente que antecede S. Nº 6676, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Director de Banda, Capitán asimilado, Don Antonio Scaduto, del Regimiento de Infantería Nº 16 «Cazadores de los Andes», con el Director de Banda, Subteniente asimilado, Don Cosme Calzona, del Regimiento Nº 20 de la misma arma.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

82. — Visto este expediente (3441—P—1926), en el que el Señor Adolfo Gutman, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en colchones y almohadones de lana o similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Adolfo Gutman, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en colchones y almohadones de lana o similar».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

83. — Visto este expediente (3323—P—1926), en el que el señor Guillermo F. Dornfeld, propietario del invento denominado «Ventana articulada perfeccionada», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Guillermo F. Dornfeld, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Ventana articulada perfeccionada».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

84. — Visto este expediente (3326—P—1926), en el que la Sucesión de H. Schveim, propietaria del invento denominado «Forro desmontable para capas, sobretodos y perramus», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sucesión de H. Schveim, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Forro desmontable para capas, sobretodos y perramus».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

85. — Visto este expediente (3322—P—1926), en el que el señor William Nicholson Brown, propietario del invento denominado «Mejoras en gatos para automóviles», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor William Nicholson Brown, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en gatos para automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

86. — Visto este expediente (3324—P—1926), en el que el Señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

87. — Visto este expediente 3325—P—1926), en el que los señores Conrado I. Navarro y Daniel de Viciola, propietarios del invento denominado «Perchero automático controlado por monedas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Conrado I. Navarro y Daniel de Viciola, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Perchero automático controlado por monedas»

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

88. — Visto este expediente 2811—P—1926), en el que el Señor José Karafiat, propietario del invento denominado «Metales de antifricción y procedimiento para su fabricación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Josef Karafiat, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Metales de antifricción y procedimiento para su fabricación».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926

89. — Visto este expediente (2525—P—1926) en el que The Superheater Company Limited y Henry Edward Geer, propietarios del invento denominado «Sobrecalentadores de vapor», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Superheater Company Limited y Henry Edward Geer, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Sobrecalentadores de vapor»

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Designando una Comisión para que conjuntamente con los representantes de la Intendencia Municipal de la Capital estudien y aconsejen las medidas que puedan adoptarse con el objeto de uniformar la aplicación de las reglamentaciones de productos grasos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

90. — Visto este expediente (032—I—1926) en el que la Intendencia Municipal de la Capital indica a este Ministerio la conveniencia de celebrar una reunión de representantes de ambas partes para que constituídas en Comisión estudien y aconsejen las medidas que puedan adoptarse con el fin de uniformar la aplicación de las reglamentaciones de productos grasos, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar representantes de este Ministerio al Sub-Director de Ganadería, Dr. Aníbal Fernández Beyro y al Inspector Veterinario de la misma Dr. Jorge H. Marenco para que constituídos en Comisión con los que a ese fin nombre la Intendencia Municipal de la Capital procedan a efectuar los estudios de referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Colonia San Martín (Chubut) un premio para ser adjudicado en el primer Certamen agrícolo ganadero.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

91. — Visto este expediente (855—S—1926) en el que la Sociedad Rural de Colonia San Martín, Chubut, solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en el 1er. Certamen agrícolo-ganadero, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Colonia San Martín, Chubut, un premio consistente en un carnero Rambouillet, para ser adjudicado como premio Ministerio de Agricultura al mejor lote de borregas de la misma raza que se presente al certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Camarones (Chubut) un premio para ser adjudicado en la 5.ª Exposición Rural Regional.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

92. — Visto este expediente (293—G—1926) en el que la Sociedad Rural de Camarones, Chubut, solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en la 5.ª Exposición Rural Regional, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Camarones, Chubut, un premio consistente en un carnero Rambouillet, para ser adjudicado al criador que presente el mejor lote de borregas de la misma raza a la 5.ª Exposición Rural Regional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Designando una Comisión para estudiar el sistema de Eastmanización de la leche

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

93. — Siendo conveniente efectuar investigaciones sobre el sistema de pasteurización de la leche denominado Eastmanización, destinado a higienizar la leche de consumo, y atento los informes precedentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar una Comisión formada por los señores Dr. Fritz Ruppert, Dr. H. E. Ross, Dr. John Pedersen, Ing. Agr. José G. Rivas y Dr. Nestor Estefaneil, para que estudien el sistema de Eastmanización de la leche.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Querol y Segura.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

94. — Visto este expediente (2725—G—1926) en el que los señores Querol y Segura solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Tapalqué 5930, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar, a partir del 1.º del corriente, la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Querol y Segura ubicado en la calle Tapalqué 5930, y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Señores Alcuaz Hermanos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

95. — Visto este expediente (3103-G-1926), en el que los Señores Alcuaz Hermanos, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Independencia 1175, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Independencia 1175, incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio ppdo., debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del Señor Luis Repetto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

96. — Visto este expediente (3099-G-1926), en el que el Señor Luis Repetto, solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la playa 67 de los Mataderos de Liniers, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto del 21 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la playa 67 de los Mataderos de Liniers, incluyéndolo en la 9ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Junio ppdo, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional, fijada por la Referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del Señor Cirilo Badal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

97. — Visto este expediente (3033-G-1926), en el que el Señor Cirilo Badal, solicita rehabilitación para su establecimiento industrializador de carne vacuna salada, ubicado en la calle Santa Fe 396 (Bahía Blanca), comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º., del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Santa Fe 396 (Bahía Blanca), incluyéndolo en la 12ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio ppdo, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2º. — Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de 17ª. categoría, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional al señor Modesto Rafaeli.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología a realizar los estudios solicitados por la Sociedad Anónima Minera e Industrial del Río Atuel Ltda.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

98. — Visto este expediente (2662-M-1926), en el que la Sociedad Anónima Minera e Industrial de Río Atuel Ltda., solicita se efectúen estudios de las fuentes termales existentes en su establecimiento «El Sosneado», situado en el Distrito Malargüe, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar los estudios que se solicitan, debiendo la Sociedad recurrente depositar previamente el importe de los gastos que demanden dichos estudios.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Estableciendo el tiempo de permanencia en sus establecimientos de invernada, de los animales bovinos que la S. A., establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., adquiere para invernar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.

99. — Visto este expediente (632-G-1926), y considerando que refundiendo en sí la S. A., Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., la calidad de invernador y de industrializador de carnes, estas circunstancias dificultaran prácticamente el cumplimiento de la Ley 11.228; y a objeto de poder establecer claramente que animales adquiere para invernada y cuales para faena inmediata, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Los animales bovinos que adquiera la S. A., Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., para invernar deberán mantenerse en sus establecimientos de invernada, un tiempo no menor de sesenta días.

2º. — Para comprobar dicho plazo, la Sociedad depositará en la Oficina de la Inspección Veterinaria Nacional, de la Fábrica en Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, las guías correspondientes a los animales de referencia, la que las devolverá a aquélla, después de pasados los sesenta días, que se empezarán a contar desde la fecha consignada en esos documentos.

3º. — Los animales que motivan esta resolución deberán estar contramarcados al entrar a la fábrica para su faena.

4º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Disponiendo que la Dirección General de Minas, fije el término a que se refiere el artículo 29 del Código de Minería, desde la fecha de la concesión de trabajo formal.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

100. — Visto este expediente (2831-M-1925), en el que don Julio Vatin, en representación de los señores Primitivo Barcia Trelles, Pío Trelles, Emilio Barcia Trelles y Enrique Debrois, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 10 de Diciembre último que concede el permiso para trabajo formal sobre las siete pertenencias solicitadas a fs. 89, y cuyos términos vencerán el 23 de Agosto del corriente año, y

Considerando:

Que el interesado estima que dicha concesión para trabajo formal, adolece de defecto, «pues el otorgamiento de la misma no ha sido precedido por ninguna publicación de la solicitud» y «que el término de quince meses a que se refiere el artículo 29 del Código de Minería, debe empezar a correr desde el día siguiente del vencimiento del plazo acordado para la instalación de los trabajos, — cuyo plazo, a su vez principia a correr después del otorgamiento de la concesión — y no, como lo entiende la Dirección General de Minas, en la resolución apelada, desde la fecha del vencimiento del permiso de cateo originario»;

Que respecto a la primera objeción, no es aceptable el reclamo del recurrente, porque siendo el trabajo formal una renovación de un permiso de cateo anterior en vigencia, por un término máximo de quince meses, en una extensión más reducida, es indudable que todas las formalidades legales llenadas con motivo de aquélla concesión de cateo, entre ellas las publicaciones, siguen amparando durante el trabajo formal los derechos de los concesionarios que no pudieron realizar o asegurar oportunamente el descubrimiento por un motivo justificado;

Que en cuanto al segundo punto de la apelación, el art. 29 del Código, establece que para el otorgamiento de las pertenencias para trabajo formal es previo el reconocimiento y comprobación de los hechos que justifican el nuevo plazo para la exploración;

Que esto supone la realización de trabajos y estudios por parte de la Dirección General de Minas, necesarios para establecer si corresponde o no el otorgamiento de la concesión de trabajo formal, situación de espera para el concesionario que obliga a admitir como justo que los términos fijados por la Ley, deben computarse desde la fecha en que la autoridad misma, acuerde la respectiva concesión de trabajo formal, y no desde la fecha del vencimiento del cateo;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que fije el término a que se refiere el artículo 29 del Código de Minería, desde la fecha de la concesión de trabajo formal.

Publíquese.

Mihura

Designando a los Ingenieros Fidel A. Remedi y Luis R. Sobrero, para actuar como jurado en el concurso de tractores que realizará la Sociedad Rural de Tres Arroyos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

101. — Visto este expediente (2416-S-1926), en el que la Sociedad Rural de Tres Arroyos solicita la designación de funcionarios de este Ministerio para que actúen como único jurado en el concurso de tractores que se realizará el 21 del corriente en dicha ciudad,

Se resuelve:

Designar a los funcionarios de este Ministerio Señores Ingenieros Fidel A. Remedi y Luis R. Sobrero, para que actúen como jurado en el certamen de referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas a sus efectos.

C. Vallejo

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

102. — Expediente 2726 — G — 926. — Habiéndose establecido la disolución de la sociedad Núñez y Caldwell, a la que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne que prescribe la Ley 11.226;

Que la Señora Julia B. de Zubillaga y el Señor Andrés Amado Cattaneo, quienes obtuvieron la inscripción que la citada ley prescribe, han dejado de operar individualmente;

Que los Señores Adolfo Suero, la Sucesión de Don José Pedrolini y Juan José Alberdi, que también obtuvieran su inscripción, han cesado en la actividad comercial que realizaban los primeros y el segundo, no se encuentra comprendido en las prescripciones de la misma ley,

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226, de las siguientes sociedades y personas: Núñez y Caldwell — Julia B. de Zubillaga, Andrés Amado Cattaneo — Adolfo Suero — Sucesión de Don José Pedrolini y Juan José Alberdi.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Retirando la inscripción sanitaria del establecimiento del Señor Emilio Wuthrich.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

103. — Visto este expediente (2456-G-1926), en el que el Señor Emilio Wuthrich, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicada en San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Retirar a partir del 1º. del corriente, la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Emilio Wuthrich, ubicado en San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, quedando sin efecto la resolución de fecha 27 de Julio de 1925, que acordó la habilitación de dicho establecimiento.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando tres medallas de oro para ser adjudicadas en el Segundo Concurso Regional Agrícola que se celebrará próximamente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

104. — Visto este expediente (1407-E-1926), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, comunica que la Agronomía de Tandil, ha organizado un 2º. Concurso Agrícola Regional que comprenderá especialmente los partidos de Necochea y Lobería, Provincia de Buenos Aires, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acordar tres medallas de oro para ser discernidas como premios, destinadas a primer premios de trigo, avena, y lino en el 2º. Concurso Agrícola Regional que se celebrará oportunamente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes de 15 de enero ppdo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

105.—Visto este expediente (2155—P—1926) en el que el señor W. R. Hume, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de enero último que denegó su pedido de ampliación del término de la patente de invención relativa a «Mejoras en aparatos eléctricos para soldar», y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de enero último, por la que denegó al señor W. R. Hume, su pedido de ampliación del término de la patente de invención relativa a «Mejoras en aparatos eléctricos para soldar»

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Emilio Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes del 19 de julio de 1924.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

106.—Visto este expediente (1246-P—1924) en el que el señor Isidoro Rivera, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 19 de julio de 1924 por la que se le denegó su pedido de patente de invención relativa a «Cheques de seguridad», atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.—Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 19 de julio de 1924 que denegó al señor Isidoro Rivera la patente que solicitaba relativa a «Cheques de seguridad».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes de enero 14 ppdo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

107.—Visto este expediente (2153-P—192) en el que la Metallbank und Metallurgische Gesellschaft Aktiengesellschaft, apela la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 14 de enero último, por la que se le denegó su pedido de ampliación del término de su patente de invención relativa a «Un procedimiento para recuperar vapores o gases absorbibles», y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º.—Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 14 de enero último que denegó a la Metallbank und Metallurgische

Gesellschaft Aktiengesellschaft la ampliación del término de la patente de invención relativa a «Un procedimiento para recuperar los vapores o gases absorbibles.

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes de enero 14 ppdo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

168.—Visto este expediente (2154—P 1926) en el que el señor W. H. Hume, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 14 de enero último, por la que no se hizo lugar a su pedido de ampliación del término de la patente de invención relativa a «Mejoras en la fabricación de cañerías de planchas o láminas de metal», y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º.— Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 14 de enero último, por la que no se hizo lugar al pedido de ampliación del término de la patente de invención relativa a «Mejoras en la fabricación de cañerías de planchas o láminas de metal».

2º.— Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación Provisión de 300 toneladas de cemento portland por licitación pública. — Nulidad del acto realizado y autorización para realizar un nuevo concurso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926.

198.— Exp.— I— 20|44 — 1926. — Visto que precedentemente la Dirección General de Irrigación en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de diciembre del año ppdo. que la autoriza a licitar públicamente ad-referendum del Poder Ejecutivo, 300 toneladas de cemento Portland con destino al Depósito Central, dentro de la suma aproximada de $ 18.000. m/n. solicita se anule el acto realizado el 3 de Febrero último, para la apertura de las propuestas presentadas por haber concurrido dos postores y contener una de las propuestas cláusuras contrarias a las bases del remate, no habiendo sido posible en consecuencia establecer la competencia de precios;

Visto asimismo que la aludida Dirección solicita autorización para efectuar un nuevo concurso de precios para la provisión del mismo material, así como también se modifique el art. 2º. de la planilla de propuestas consistente en que el cemento de que se trata, podrá ser entregado en barricas de 170 kilógramos neto o en bolsas de 50 kgs. por partidas que se fijará oportunamente, en lugar de la cláusura «entrega en barricas de madera de 170 kilos netos», manifestando que con dicha modificación obtendrá mayor competencia; y

No existiendo inconveniente en deferir a lo que se peticiona, teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el informe producido al respecto;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Anular el acto realizado el día 3 de Febrero último, para la apertura de las propuestas presentadas a la licitación pública que para la provisión de 300 toneladas de cemento portland ha efectuado la Dirección General de Irrigación, en virtud de la autorización que se le confirió en fecha 5 de diciembre ppdo.

Autorizar a la Dirección General de Irrigación para realizar un nuevo concurso de precios para la provisión del material de que se trata y modificar el Art. 2º. de la planilla de propuestas en la forma arriba indicada.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 15 de Marzo de 1926

TRASFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arregui entre Campana y Cuenca, lote 10, manz. B, 8.66, 8.66, 30.14, 29.17, $ 2.000. Juan José Spinetto a Raúl Benito Bonacossa.

Algarrobo 140 y contrafrente a la calle Santa Magdalena 821, entre Jorge y Santo Domingo, 8.66x42.30, $ 10.600. Alicia Rhoda Boote a Bernardino Caeiro.

Alvariños entre Merlo y Lobos, lote 38, manz. 24, 8.66x43, $ 1.500. Mario A. Santiano a Manuel Suárez.

Azul 578, edif., 8.66x25.98, $ 17.500. María Quintela y otra a José Santos Solazzi.

Bacacay esq. Virgilio, lotes 1 y 2, manzana 13, 25.62, 25.90, 28.60, 24.61, pesos 13.000. Roberto Castello a Bautista Boniforti.

Bragado 7120, edif., 8.66x26.70, pesos 5.500. Abel dos Santos a Manuel Rey Mosquera.

Bustamante entre Juez Tedín y letra I, Palermo Chico, lote 4, manz. 10, 8.66, 9.37, 23.68, 20.09, $17.246.19. Sociedad Anónima La Mundial, Compañía de Seguros a Lorenzo Segura Hernández.

Bahía Blanca entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, lote 14, manz. N, 8.66x49.50. $ 2.343.56. Ernesto Colombo y otro a Edmundo Corundet.

Basualdo 501, esq. Pizarro, edif., 11.19, 4.75, 15.50, 8.87, 6 mts. en la ochava. $ 8.000. Luis Roberto a Jaime Barceló.

Carabobo esq. Francisco Bilbao, lote 4, 8.66x10.392, $ 12.960, en unión con la que sigue: Idem, lote 5, 10.392x12.99. Aurora Frías de Matienzo a José Manzano.

Carabobo entre Francisco Bilbao y Lobos, lote 7, 8.66x55.97, $ 12.150. Aurora Frías de Matienzo a Vicente Elmo.

Campana entre Pasaje Porvenir y Lazcano, lote 20, manz. D, 8.66, 8.67, 24.42, 23.91, $ 3.000. Juan José Spinetto a Serafín Castano.

Campana entre Pasaje Porvenir y Lazcano, lote 23, manz. D, 8.66, 8.67, 17.28, 16.77, $ 2.200. Juan José Spinetto a Pedro Beilizzi.

Cuzco entre Marcelo Gamboa y Pasaje Excurra, lote 2, manz. M, 8.66, 8.76, 13.15, 11.81, $ 1.800. Gabriel Lagleize a Isidro Rocha do Campo.

Carrasco 340, edif., 12.12, 14.05, 21,434 19.62, $ 17.000. María Gayol de Rodríguez y otro a Duilio Sívori.

Condarco entre Nazarre y Pedro Lozano, lote 14, manz. 25, 8.66, 8.70, 26.64, 25.68, $ 3.020. Juan A. Salgado y otros a Manuel Cañal.

Cementerio del Norte, Sepultura 5 y 6, N.º 8 y 4, N.º 2, sección 6, mts. cuads. 6,710m. $ 9.155.70. Municipalidad de la Capital a Epitacio del Campo, su sucesión.

Cuenca esq. Pasaje Juan Spinetto, lote 5, manz. E, 4.40, 7.92, 14.96, 18.92, 6 mts. en la ochava, $ 2.200. Juan José Spinetto a Antonio Caneva.

Cochabamba 3161, edif., 7.79, 25.98, $ 17.500. Nicolás Schiaffino a Dominga Manes de Martino. Campana 4248, edif., 10.02, 33.748, $ 20.000. Eugenio Gadea Frasquet a Jorge Eriksson.

Campana entre Pasaje Porvenir y Lazcano, lote 22, manz. D, 8.66, 8.67, 25.44, 24.93, $ 2.900. Juan J. Spinetto a José García.

Calderón entre Morón y la siguiente al Noroeste, lote 42, manz. III, 8.66, 9.51, 30.36, 34.31, $ 2.200. Feliciano Poli a Albina Celotto de López Alvarez.

Avenida Campana 3513, edif., 8.66, 9.04, 14.83, 17.43, $ 2.500. Enrique Rodríguez Montes a José Reynoso.

Chascomús 5141, edif., 7,79, 46, $ 8.000 Miguel Elkin y Rivokin y otro. Pedro Filomena y otra.

Dámaso Larrazága, esq. Bragado, lote 6, manz. k, 6.11, 17.50, 21.78, 10,39. 6 mts. en la ochava. Sucesión vacante de José Dirisi o Ricci a Banco de Italia y Río de la Plata. $ 3.184.72.

Dante 188, edif., esq. Rafaela, lote C, manz. 17. 15.82x26.71. $ 12.000. Constantino Otero Méndez a Rosalía Otero de Ochoa.

Descado entre Lope de Vega y Calderón, lotes 3 y 4, manz. H, 17.32, 36.33. $ 5.000. Ramón Porcel de Peralta a Lorenza Martino de Porchetto.

Pasaje Ezcurra esq. Avenida General Paz, lotes 1 y 2, manz. L, 11.99, 18.48, 20.32, 12.39, 6 mts. en la ochava, pesos 4.200. Gabriel Lagleyze a Ramón de la Rosa.

Calle o Pasaje Ezcurra entre Cuzco y Gana, lote 26, manz. K, 8.66, 8.66. 19.66, 18.32, $1.900. Gabriel Lagleize a Simeón León Casaneta.

Calle o Pasaje Ezcurra, esq. Cuzco, lote 19, manz. L, 7.75, 9.72, 13.95, 15.64, 6 mts. en la ochava. $ 2.100. Gabriel Lagleyze a Ricardo Gómez de Segura.

Echeverría 1625, edif., 6,495, 33.04, pesos 10.800. Juan Jeannoteguy a Santos Gandara.

Esperanza 2131, edif., 8, 8, 38.15, 38.40 $ 6.700. Filomena Armendariz a Giosue Amato.

Pasaje Ezcurra entre Fragueiro y Cuzco, lote 21, manz. K, 8.66, 19.30, 21.14, 15.57. $ 6.600. Gabriel Lagleyze a Angel Ranos Cosme.

Guanacache 4437, edif. con frente también a las vías del F. C. C. Argentino. 10.392, 10,392, 13,74, 13,145. $ 9.600. Cándido Cicciolí a Italo Trozzi.

Galván 3022, edif., 8.66, 8.67, 19.48, 19.64, $ 2.520. Terreno sin lo edificado. Gerardo Romano y otros a Isidoro Vadala y otra.

Holmberg 2457, esq. Blanco Encalada, edif., 12.76, 13.13, 13.93, 13.56, $ 13.300. Luis Di Carlo a Pedro Di Florio.

Inca 3857, edif., 8.66, 8.66, 23.30, 23.24. $ 2.400. 1|2 indivisa. Adolfo Raimundo Beltrame y Chiaravalle a Ernesto Carlos Beltrame y Chiaravalle.

José Pedro Varela 4935, edif., 8.66, 8.66, 38.45, 38.17, $ 1.440. Terreno sin lo edificado. Gerardo V. Romano y otro a Emilio Hartmann.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 17, manz. C, 8.66, 8.67, 19.70, 20.24. $ 2.700. Juan José Spinetto a Graziano Signorino.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 12, manz. D, 8.66, 8.66, 35.17, 35.20. $ 4.000. Juan José Spinetto a José A. Taiana.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 10, manz. D, 8.66x35.26. $ 4.000. Alberto Fortunato Lázaro Spinetto a Antonio De Luca.

Avenida La Plata entre Rondeau y Gibson, fracción anexa a la finca Av. La Plata 2020, mts. cuad. 3.40, $ 68. Municipalidad de la Capital a José Coronainas.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 7, manz. D, 8.66, 8.67, 14.47, 14.85. $ 2.700. Alberto Fortunato Lázaro Spinetto y Facio a Teresa Blanno de Saleme.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 15, manz. D, 8.66x35.09, $ 4.000. Juan José Spinetto a Francisco Vicari.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 28, manz. E, 8.66x30. $ 3.500. Juan J. Spinetto a Enrique Entenza.

Larrazábal 474, edif., 10x43.92, pesos 4.600. 1|2 indivisa. José Jacinto Santos a José Santos Rial.

Calle o Pasaje Massini, entre Francisco y Gana, lote 27, manz. D, 8.66, 9.85, 27.84, 23.19, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Fulgencio Oribe Echeverría.

Marcelo Gamboa entre Cuzco y Avenida General Paz, lote 10, manz. F, 8.66, 8.69, 31.81, 32.50, $ 3.800. Gabriel Lagleyze a Edelmiro Rodríguez.

Méjico 2976|78, edif., mts. cuad. 384,80 $ 49.480. Joaquín Colombo y otros a Francisco Lucioni.

Pasaje Massini entre Madero y Gana, lote 7, manz. C, 8.66x25.98. $ 3.000. Gabriel Lagleyze a María Rey de Valencia.

Médanos entre Bermúdez y Marcos Paz, lote 6, manz. 9, 8.66, 8.96, 40.18, 42.56, $ 1.600. José Castañe a Victorio Figari y otro.

Monte Egmont 3728, edif., 8.66x33.77, $ 5.400. Alfonso Chiani y otro a Perfecto Castro y otro.

Madero esq. Pasaje Massini, lote 12, manz. C, 4.43, 13.09, 17.32, 8.66, 6 mts. en la ochava. $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Antonio Alvarez Ruíz.

Madero entre Madrid y Pasaje Massini, lote 14, manz. C, 8.66x25.98, $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Manuel Sanz Herrero.

Medina 72, edif., 8.66, 8.60, 26.82, 24.01, $ 21.000. Marta S. Monkes a José Taddonio.

Malabia 2363, edif., 12,990, 59,774, 59,173, $ 43.600. Rosa Spallarosa de Vallarino y otros a María Esther Maritorena de Barbier.

Miguel Angel 1875, edif., $ 4.800; mts. cds. 131.97. Jacobo Barg a Roque Domingo Decanco y otra.

Moreto 422, edif., 7.74x25.98, $ 9.800. Dolores Espósito de Peciña a Luis Pignataro.

Núñez 3524, edif., 8.66x43.30. $ 14.000. Guzmán Compan a Martín Ceballos Cárdenas.

Nogoyá entre Nazca y Argerich, fracción de terreno N.º 6, manz. 1, 8.66, 8.66, 42.98, 43.06, $ 5.960. Guillermo Kraft a Jorge Hipólito Marcelo Varier.

Neuquén 2093, edif., 6.67, 12,72, pesos 8.800. Eugenio Labat a Teodoro Vázquez Arcos.

Navarro 4542, edif., 17.32x42.50. Pesos 17.000. Antonio Palumbo a Consuelo de Miguel.

Pedro Goyena 1397|99, edif., esq. Puán 9.23, 15.90, 15.76, 21.50. 6 mts. en la ochava. $ 18.000. Pablo Rubido a Luis De Gracia y otro.

Avenida General Paz entre Pasaje Massini y Marcelo Gamboa, lote 4, manz. F, 8.66, 8.83, 25.36, 23.62. $ 3.800. Gabriel Lagleyze a Corina Dominga Vicini.

Paysandú entre Planes y Arengreen, lote 10, manz. M, mts. cuad., 161.68, pesos 5.390. Antonio Costa y otros a Domingo Enrique Gregorini.

Pichincha 1136, edif., mts. cuad. 307.50. $ 11.000. Salvador Frugiillo a Genaro Espósito.

Pasco 924, edif., 8.21, 34.85, $ 45.000. Francisco Lapietra a Juan Bautista Falco

Pasaje Porvenir entre Campana y Cuenca, lote 15, manz. B, 8.66x28.45. Pesos 3.200. Juan José Spinetto a Atilio Angel Andreata.

Avenida General Paz entre Marcelo Gamboa y Pasaje Massini, lote 3, manz. F, 8.66, 8.67, 25.71, 25.36. $ 3.800. Gabriel Lagleyze a María Sofía Vicini.

Paysandú entre Neuquén y Arengreen, lote 29, 8.66x21. $ 6.545.96. Idem, lote 30, 8.66x21, $ 6.546.96. Antonio Costa a Camilo Cogo.

Reconquista 533|39, edif., mts. cuad. 273, $ 96.000. Sucesión de Fermina Reynoso de Castillo a Nicolás Fattal y otra.

Roseti 2079, edif., 8.66x25.98, $ 5.746. Juana Fielli a Cándido Francés.

Saraza 871, edif. 7.80, 7.81. 25.50, 25.84 $ 18.500. Abraham Libardi a Juan Rosotti.

Seguí entre Alejandro Magariños Cervantes y Camarones; fracción parte de los lotes 11 y 12. Manz. EE., 8x18. Pesos 4.500. Pedro Gedro a Benigno Traviesas.

San Nicolás 242, edif., 8.66 de frente al Noreste por 40.748 de fondo en el costado Noroeste, midiendo en el costado Sudeste desde la línea de la calle mts. cds. 38,659 al final del cual existe un **martillo en contra de** 1,849x1,309, hasta dar con la **línea** del contrafrente donde

mide 6,801, $ 70.000. Carlos Rodolfo Troncoso a Marcelo Bidart.

Santo Tomé entre Campana y Cuenca, lote 7, manz. L, 8.66x27.22. $ 2.000. Juan José Spinetto a Félix Antonio Vitale.

Calle sin nombre, conocida por Triángulo Sud entre Tapalqué y Arreo, lote 9, manz. C, 8.68x18.69, $ 1.000. José Lareu o Lorea a Banco de Italia y Río de la Plata.

San Mateo 3753, edif., 8.66, 8.66, 43,52, 43.79. $ 12.500. Julia Osman a Félix Pedro Yoos.

Trole 536, edif., 8.66x34.64, $ 10.000. Antonio Ladeda a Nicolás Castro.

Tacuarí 1182|84, edif., 8.65, 8.65, 14, 13.92, $ 53.500. Rogelio Raúl Ramos y Oneto a José Graells Farina.

Triunvirato entre Guayra y Manuela Pedraza, lote 21, manz. D, 8.66, 8.67, 22.63, 22.93. $ 1.792.50. Juan Brunetti a Teresa Castelucci.

Varela entre Recuero y Junta, lote 5, manz. B, 8.66x38.97. $ 9.225. Alberto Honorio Almiron a Celestina Blanque de Bellegarde.

Vírgenes 1285, edif., 8.66, 8.66, 28.20, 28.37. $ 14.000. Carmen Vaccaro de Senatore a Gregorio Bullorsky.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Ensanche del pueblo Pringles, solar A, manz. 85, mts. cuad. 2.500. $ 1.000. Juan Becchettino a Pedro Artero.

Pueblo San Antonio Oeste, solar A, manz. 11, mts. cuad. 1.255. $ 1.500. Felipe Albanese a José Camarda.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arcos 3419, edif., 8.66x28.14, $ 12.000. Arsenio Francisco Sounet a María Luisa Chagnon de Sounet.

Acevedo 2965, edif., 11.07, 4.20, 56.20, 58.17, $ 13. 947.16. Elías Guerra a Juan Guerra y otros.

Bolivia entre Monte Dinero y Descado, lotes 37 y 38, manz. 46, 16.88, 16.88, 33.11, 33.11, $ 5.324. Loria 1413, edif., 7.49x12.12. $ 12.350. Antonio Montalbetti a Cesarina Viretti de Montalbetti y otros.

Cosquín entre Patrón y Acasuso, lote 37, manz. 11, 8.66x43. $ 720. Carhué 1139, edif., 8.66x43. $ 12.600. Domingo Granato a Rosa Contursi y Pichinenna y otro.

Monroe esq. Montañeses, lote 1, 11.587 x27.877. $ 18.000. María Magdalena Visona de Roberti a Andrés Roberti y otro.

Paysandú entre Avenida San Martín y Espinosa, lote 16, manz. I, 8.66x22.37, $ 2.260.13. Angel Padin a Rogelio Padin y otro.

Rodríguez Peña 1217|19, edif., 8.08, 7.78, 16.16, 16.26, $ 48.500. Estela Beatriz Pessida y Perasso a Savio Pessina.

Yerbal 3514, edif., 10.39x41.13, pesos 15.800. Alejandro Binaghi a Elvira Isabel Binaghi y Pittau y otros.

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	85	900.475.63
Territ.	2	2.500.—
Suma: . . .	87	902.975.63
Transmisiones por causa de muerte: Capital	10	141.501.29
Total: . . .	97	1.044.476.92

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 16 de Marzo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Almafuerte entre Teuco y Avenida Sáenz, lote 19, manz. A., metros cuadrados 152.392, $ 5.662,60. Arturo Valentín Pasquinelli a Donato D' Imperio.

Arcos 3899 esq. Paroissien, edif., 7.25, 11.60, 11.49, 15.90, 6 metros en la ochava; $ 17.000. Nicolás Herrero a Celestino García Pérez.

Avellaneda 4534, edif., 8.66, 8.66, 37.35, 37.39; $ 16.340. José B. Pérez Martínez a Domingo Nocera Neto.

Alagón 287, edif., 8.66, 9.17, 14.19, 11.18; $ 5.100. Silvestre Romano a Nicolás Sileo.

Azul esq. San Pedro, lote 15, manz. O., 6.65, 13.14, 17.32, 11; $ 3.200. José Urrueháa a Pompilio Do Nardo. 6 metros en la ochava.

Aráoz entre Padilla y Avenida Warnes, lote 5, manz. C., 8.66, 10.03, 20.14, 25.40; $ 9.332,95. Luis C. Valiante a Teresa Murioni de Parodi y otros.

Argerich 919, edif., 6.93 x 23.84, $ 11.000. Anania Amianto a Carlos Motto.

Pasaje Behring entre Avalos y Gomarra, lote 5, manz. G., 8.66, 8.66, 16.73, 16.99; $ 2.260. Eduardo Carmelo De Franco a Juan Due.

Bucarelli entre Echeverría y Juramento, lote 2, manz. O., 10.71 x 23.25, $ 5.560. Pedro Delponti a Elvira Filomena Gregori de López Torres.

Bahía Blanca entre Deseado y César Díaz, lote 5, manz. K., 8.66 x 47.98, $ 3.877,86. Feliciano García Ruiz a Mario Marrone.

Pasaje Centenario entre Avda. Sáenz y Fournier, lote 15, 8.66, 8.66, 25.42, 25.44; $ 2.935. Allegro Pittagora a Maximiano Colmeiro.

Caballito 622, edif., 10.80 x 8.67, $ 14.000. Emilio Repetto y otro a Juan B. Lavigne.

Cuenca entre Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 22, manz. A., 8.66 x 56.72, $ 4.000. Juan José Spinetto a Settimio Eulalio Pena.

Correa entre Cuba y Obligado, lote 13, manz. 15, 8.66 x 33.63, $ 2.550. Juana Pescheux a Ginés García Sánchez.

Cossio entre Pola y Miralla, lote 16. 8.66 x 28.20, $ 2.310. Félix Marchiñeña a Cipriano Hedo y otro.

Carril 968, edif., 8.66, 9.35, 39.78, 25.40; $ 25.000. José María Doldán y otro a Gregorio Genijovich.

Cevallos 1470, edif., 8.66 x 51.96, $ 48.600. Manuel Sario a Eulogio González Iglesias.

Caracas 948, edif., 8.66, 8.68, 52.60, 52.15; $ 31.900. Pastora Marquez de Hermida a León Fontova Planas.

Corrientes 4539, edif., 8.66 x 60.62, $ 30.000. ½ indivisa. Rosa Agustina De Fazio de Bisio a Alejandro Locci.

Cementerio Norte, sepultura 6, del N.° 16, Sección Enterratorio General, metros cuadrados 2.26, $ 10.000. María Antonia Espinosa a Susana Migüens de Espinosa.

Cabildo 3618, edif., 5 x 32.30, con un martillo a favor de 3.40 x 12.72, $ 40.000. Francisco Seri a Raniero Petrelli y otros.

Chile 1365, edif., 7.577 x 58.368, $ 40.500. Edmundo Pedro Scola y Conti a Andrés Del Piano.

Avenida Directorio esq. Martínez Castro, lote A., 8.66, 11.08, 16, 14.81. - Martínez Castro entre Avenida Directorio y José E. Rodó, 8.66, 8.77, 19.85, 21.39. Todo en $ 10.191,25. José Costa Urbano a Daniel L. Mandia. Lote B.

Darwin 1165, edif., 8.66, 8.66, 35.07, 36.07; $ 17.000. Mario José Pozzi a Carmelo Gigante.

Dekay 4120, edif., metros cuadrados 186.363|2 m|m., $ 7.576,82. Vicente Volpentesta de Bruno a Angel Gargano.

Escalada 940, edif., 8.66, 8.66, 56.28, 56.03; $ 10.500. Angel Salis a Manuel Lema López.

Franco entre Caracas y Avenida Constituyentes, lote 4, 8.66, 36.20, $ 4.388,86. María Luisa Carranza a Pedro Nieto.

Garay 324, edif., 7.79, 38.277, con un martillo a favor que mide 8.40 de Sud a Norte y 7.497 de Oeste a Este, $ 41.000 Domingo D'Auna a Eduardo Mora.

Garay 2193 y 99, edif., esq. Pasco 1596, 7.742 x 14.254, $ 27.000. Nicolás Stagnaro a Avelino Montero Marquez.

Gazcón 981 y 83, edif., 8.66 x 64.84, $ 110.000. Juan Castillo a Alberto J. Bugamen.

Garay 3095|99 esq. General Urquiza 1590|96, edif., 7.79, 6.96, 17.32, 17.66; $ 31.000. Luis B. Galvan Sucesión a Teresa Peluso de Galvan.

Herrera 1663, edif., metros cuadrados 419.71, $ 42.000. Federico Molfino y otro a Rosario Manduca.

José Bonifacio 286, edif., entre Viel y Doblas, 8.66 x 25.358, $ 21.260. Ricardo Casabal y Barrenechea y otros a Arturo Eusco.

Avenida Los Incas 4369, edif., 8.66, 19.81, 39.16, 34.55; $ 15.000. Luis Morgavi a Virginia Certi de Annoni.

Lazcano entre Campana y Cuenca, lote 9, manz. D., 8.66, 8.67, 31.05, 31.43; $ 3.700. Alberto Fortunato Lázaro Spinetto y Facio a Leoncio Melendi.

Leones entre Girardot y Montenegro, lote 18, manz. B., 8.66, 8.66, 28.09, 27.98; $ 2.266,11. Germán Wernicke a Antonio Milazzo.

Laprida 1270 y 72, edif., 8.66, 8.50, 34.63, 31; $ 77.500. Manuel Díaz Freyre a Gerardo D. Zubieta.

Lavoissier 3254, edif., metros cuadrados 277.46, $ 6.300. José Tachella a Guillermo Quazzola.

Loyola 1542, edif., 8.66, 8.85, 40.00, 39.10; $ 25.000. Miguel Di Menna a Rafael Carusso y otros.

Ladines entre Terrada y Condarco, lote 11 y parte del 8, 8.66 x 27.92, $ 2.200. María Canevari de De Nápoli a Catalina Rosa Antonelli.

Ladines 3283, edif., 8.66 x 45.24, $ 8.485. Oton Ernesto Liebhardt a Inocencio Revilla.

Pasaje Massini entre Cuzco y Gana, lote 27, manz. E., 8.66, 8.66, 20.02, 20.06, $ 2.700. Gabriel Lagleyze a Francisco García Fernández.

Maza 245, edif., 8.66, 8.22, 24.24, 24.24 $ 22.500. Sucesión de Francisco D'Ursi y otra a Edmundo Pointis.

Moreto 748; edif., 8.66 x 37.40, $ 12.000. Juana Balestrini de Queralto a Carolina Balestrini.

Mariano Acosta entre José Bonifacio y Juan B. Alberdi, lote 16, manz. A., 8.66, 9.16, 38.34, 33.94; $ 7.423,20. Juan Tosso y otro a Manuel González Suárez y otro.

Moldes entre Núñez y Republiquetas, lote 2, 7.343, 17.32. Fracción interior que constituye los fondos de la finca Núñez 2683, 12.124 x 7.343. Todo en $ 3.346,56. José Guasconi y otro a Víctor Canis Demaría.

Metán entre Mármol y Muñiz, lote 17, manz. L., 8.66 x 34.64, $ 8.000. Federico Raggio y otro a José Iriarte.

Murguiondo 3453, edif., 8.66 x 42.55 $ 5.110. Mariano G. Bosch a José Negri Reyne.

Nazca entre Lazcano y Arregui, lote 14, manz. G., 8.66, 8.66, 30.80, 30.48 $ 6.105. Vicente Mastroberti a Luis Manfredi.

Nueva York 4971, edif., 8.66 x 38.90 $ 3.750. Miguel Carbonelli a Juan Aebi

Núñez 2590 esq. Amenabar, edif. 12.747 x 16.973, $ 29.000. José Ramo. Fernández a José Mateo Morales.

Avenida Nazca entre Morón y Canalejas, lote 2, 7.794 x 20.57, $ 8.500. Atilio Dall'Orso a Juan M. Nicolini.

Nueva entre Bermúdez y Desaguadero, lote 22, manz. A., 8.66, 8.66, 25.25, 25.50; $ 3.400. Pascual Isaia y otro a Jesús A. Ippolito.

Olazabal entre Miller y Alvarez Thomas, lote 16, manz. 5, 8.66, 8.85, 40.62, 38.79; $ 4.639,20. Mercedes Francisca Paeliere de Fábrega a Augusto Vigiani.

Pedernera 705, edif., 6.85 x 14.19, $ 16.000. Joaquín E. Prous a Patricio Collins.

Paraguay 3042 y 44, edif., 8.66, 8.668, 62.806, 61.436; $ 75.000. Carlos Casares a Elías Meguira.

Pedernera 705, edif., 6.85. 7.25, 14.19, 18.39; $ 13.000. Evaristo A. Baro a Joaquín E. Prous.

Río de Janeiro 1389, edif., entre Guardia Vieja y Humahuaca, 8.66, 7.95, 20.40, 15.78; $ 23.000. Adolfo Sendrovich a Pablo Sterenberg.

Riglos 772, edif., 8.60. 6.35, 20.74, 18.10; $ 18.000. José Pablo Alejandro Nessi y otro a Nicolás B. Frecier.

Rosario 177, edif., metros cuadrados 246.573 m|m., $ 2.500. Una novena parte indivisa. Miguel Lopardo a Cruz Antonio Lopardo.

Salguero 1921, edif., 8.66 x 30.86, $ 27.500. Julia Osman a Raúl Francisco Sarraquigne.

Santander 1124, edif., 8.66, 8.70, 32.00, 32.37; $ 17.500. Vicente Antonio Stamato a Antonio Lamberto.

Salcedo 3502 esq. Loria 1907, 15.371, 20.04, 12.47, 21.424; $ 24.250. Sucesión de Luisa Picazzo de Fosati a José Victorino Rosio.

General Soler 4329, edif., 8.66, 8.60, 25.98, 27.712; $ 20.000. Juan Carlos Bovio a Sarantis Georgitsis.

Con frente a la calle Saladillo, no hay más datos, fracción 1, manz. B., 88.65, 98.20, 85.21, 84.80; $ 15.000. Ludovico Castiglione a Martín E. Quadri.

Tinogasta entre Concordia y Pedro Vilardebó, lote 2 A., Manz. A., 11.65, 11.52, 16.64, 15.31; $ 3.285,36. Ernesto Julio Cassarino a José Pousa.

Tapalqué 6775, edif., 8.66 x 26.70, $ 5.300. Josefa Botti de De Giuda a Manuel Dosil Sánchez.

Uspallata 1811, edif., 10.39, 10.34, 24.73, 23.72; $ 16.800. Segundo Giménez a Santiago Luis Croce y otro.

Ventura de la Vega entre Romero y Teneo, lote 38, 8.66 x 21.65, $ 2.400. José Devoto a Pascual Finelli.

24 de Noviembre 380, edif., 8.66, 8.66, 26.413, 26.326; $ 30.000. Juan Castillo a Huberto Rojas.

Zado 3521, edif., 8.66, 8.66, 28.49, 27.92; $ 4.850. José Zezza a Eduardo Carmelo de Franco.

Zelada 4595 y 99, edif., esq. Mozart 394, 9.12 x 18.90, $ 13.000. José Alvarez González a José Pérez Blanco.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección IV, fracción A., parte mitad Sud del lote 14, hectáreas 625, $ 35.000. María Albarracín a Juan J. Campaña.

Chubut

Pueblo Trelew, parte del solar L, manzana 20, metros cuadrados 470. $ 2.400. Solar con lo edificado. Ramón Molina a Antonio Babella.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Aráoz 1050, edif., 8.66 x 28.22, $ 14.400. Andrés Terciani a Josefa Balceda de Terciani.

Alvariño entre Arrecifes y San Pedro, lote 12, manz. 26, 8.66 x 35.21, $ 420. - San Pedro esq. Pola, lote 1, manz. 19, 8.36 x 16.01, $ 450. Angel Ormentarutti a Luisa Panessi de Ormentarutti.

Castelli 260, edif., metros cuadrados 298, $ 16.000. Juan Leonardo Traversara y otra a Juan Carlos Traversara y Alonso y otros.

Díaz Vélez 3844|50, edif., 17.32, 16.90, 19.20, 19.20; $ 13.800. - Pieres entre Av. Directorio y Chascomús, lote 20, fracción I., 8.66 x 28.57, $ 1.320. - Díaz Vélez 652, edif., 6.82, 6.82, 33.05, 33.48; $ 11.707,53. - Espinosa 2080, edif., 8.66 x 24.25, $ 10.000. - Pasaje con entrada a la calle Díaz Vélez 3850, entre Salguero y Medrano, 3.70, 3.70, 87.64, 88.12, $ 2.601,04. - Bóveda en la Chacarita, lote 17, del N.° 8, manz. 4, sección 9, metros cuadrados 5.68, $ 3.000. - Díaz Vélez 648, edif., 25.98, 25.98, 13.05, 12.74; $ 11.707. Juan Jacinto Juárez a Sara Margarita Regibaud de Juárez y otros.

Lugones 2744, edif., 12.99 x 43.30, $ **13.000**. Nestor Portassan y Loumagne **y otra** a Juana María Loumagne de Portassan.

San Víctor 57, edif., 8.66 x 50.60, $ 12.000. Josefa Clementina Botet a Teresa Botet y otros.

Tucumán entre Billinghurst y Bustamante, lote 24, 8.66 x 28.56, $ 17.730. Manuel Muras y otra a Enrique Angel Muras y Mussi y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 7, fracción B., lote 15, ángulo Sudeste, hectáreas 2.200, $ 88.000. José Gregorio Palacios (Sucesión) a Clotilde Labourdette de Palacios.

Chubut

Colonia Chubut, lotes pastoriles 210 11/12 y 13, hectáreas 625 cada lote, $ 20.000. Daniel Sañudo a Josefa Manuela Sañudo y Zavaleta y otra.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	74	1.235.675.87
Territ.	2	37.400.00
Suma:	76	1.273.075.87
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	14	128.136.10
Territ.	2	108.000.00
Suma:	16	236.136.10
Total:		1.509.211.97

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección, dictadas desde el 1.° al 15 de Marzo de 1926

CONCESIONES EN VENTA—

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. Solares: c 1/2 N. manzana 7, Eugenio Scolari (h.); c 1/2 S. manz. 19, Alejandro Scolari; d 1/2 N. manz. 19, Vicente Morante; d 1/2 S. manz. 29, Ramona Delia Solís; b frac. N. manzana 34, Tomás Medina; a 1/2 N. manz. 46, Miguel Janik; c 1/2 S. manz. 48, Cleto Marcelino Tabordes; d 1/2 S. manzana 57, Tiburcio Sandoval; c 1/2 S. manz. 65, Gertrudis Miranda; c 1/2 N. manz. 75, Cándido Fulgencio Miño; a 1/2 N. manz. 90, Delina Benicio Ruiz Díaz; b 1/2 N. manz. 90, Tomás Fernández; c 1/2 N. manz. 94, Ana María Dolder; d 1/2 N. manz. 114, Raimundo Rico Trelles; d 1/2 S. manz. 114 Justo Rico Trelles; b 1/2 N. manz. 120, María Comisso de Silva; c 1/2 N. manz. 128, Estela Fernández; b 1/2 S. manz. 136, Enrique Estatut; a frac. N. manz. 137, Sucesión Benito Ortiz; b 1/2 S. manz. 137, Armando Monestes; a 1/2 S. manz. 140, Pablo Laporte; c 1/2 N. manz. 150, Francisco Cantalicio Merlo; b áng. N. E. manz. 172, Juan Vauek; b manz. 174, Fanny Schiffer; a 1/2 N. manz. 189, Humberto Suárez; de la manzana 192: frac. c. Teresa Corbella vda. de Casimiro Serra; c frac. N., Felipe Angel Soberero; c frac. cent. S, Juan Bautista Zaragüa; c frac. cent. S., Jesús Gimenes Espinoza; c frac. áng. S. E. Hermenegildo Cardoso; a, áng. N. O., Mariano Acevedo: manzana 195; d 1/2 N. manz. 198, Juan Antonio Ruiz; a manz. 145, frac O. de la mitad E., Alberto Schmitz y la fracción Central de la misma mitad a Manuel Barreiro (h.).

Misiones. — Pueblo San Javier. Solar b manzana. 65, Enrique Andersen.

Colonia San Javier. Lotes: 37, Agustín Piaggio; 46, Genaro Piñero.

Chubut. — Pueblo Esquel. Solares b 1/2 N. O. manz. 22 y d 1/2 N. E. manzana 40, Umberto Radice y Mihangel Con Iwen, respectivamente.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. Solar b manz. 28, Ismael Navarro.

La Pampa.—Pueblo Victorica. Quinta 175 1/2 S. O., Lorenzo Giménez.

Pueblo General Acha. Solares: c y d manz. 126, Juan Allillacoy y Crisóstomo Crispi, respectivamente; b 1/2 E. manz. 70, Angela Bettiga.

CADUCIDADES—

Chubut. — Pueblo Sarmiento. Solare a y b manz. 6, concedidos a Quarto Bucchi Morelli, d manz. 18, concedido a Adan Zukas.

Pueblo Rawson. Solares: c manz. 42 concedido a Fabián Barriondo; g manz. 36, concedido a Domingo Vecchio.

Misiones. — Pueblo Cero Corá. Solares c y d manz. 30, concedidos a Daniel Rodríguez.

Pueblo San Javier. Solar c manz. 94, concedido a Nicolás Bonorino.

Colonia San Javier. Lotes: 137, concedido a Inés Jaque; 46, concedido a Margarita Fernández.

Río Negro. — Pueblo Valcheta. Solar a manz. 22, concedido a Felipe Guerrero.

EMPLAZAMIENTO—

Misiones. — Colonia Corpus. 1 año a Inés Hernández de Lanusse, concesionaria del lote 75, para que dé cumplimiento a las obligaciones de cultivar la tercera parte de la superficie adjudicada, bajo apercibimiento de caducidad.

Río Negro. — Colonia General Roca. 6 meses a Amaro Etienot, para que cumpla obligaciones en el lote 379 del que es concesionario y cancelar deuda por el precio del mismo, 30 días a Ernesto Berardi y Faustino Noveli para que desalojen este lote.

POSESIONES PROVISORIAS (Decreto 16 de Septiembre de 1925)

Santa Cruz. — Zona Norte. Se autoriza al Sr. César Vallejo, para que ponga en posesión provisoria a Américo I. Barberio de la superficie de 20.000 hs. ubicada en el lote 83.

Superficie de 20.000 hs. en el lote 97, a Armando J. Massey.

PERMISOS PRECARIOS DE OCUPACION (Dec. 16 de Sep. de 1925)

Santa Cruz. — Zona al Sud de la Zona Sud. Sección XXXI. Modificar en la parte pertinente la resolución de 3 de Noviembre de 1925, debiendo entenderse que el permiso precario de ocupación acordado a Arturo Alejandro Gandolla, lo ha sido por los lotes 4 y 6.

Zona Norte. 20.000 hs. ubicadas en las mitades O. de los lotes 110 y 111, a Emerio Carlos Arca.

Chubut. — Sección IV. Fracción A Superficie aproximada de 2.500 hs ubicada en los lotes 5 y 6, a José Williams.

RECTIFICACION DE RESOLUCIONES

La de Diciembre 31 de 1923, por la cual se concedió en venta a Ana Silva de Colabrino, el solar e, manzana 1° del Pueblo Puerto Deseado, Santa Cruz, al precio de $ 2.000 m/n, debiendo entenderse que esta adjudicación se hace al precio de $ 1.500 m/n, que fija el decreto de Mayo 9 de 1925.

La de 19 de Septiembre de 1924, por la cual se concedió en venta a Manuel López Doce, el solar c, manzana 194 del Pueblo Río Gallegos, Santa Cruz, al precio de $ 300 m/n., debiendo entenderse que la venta se hace al precio de $ 700 m/n que fija el decreto de 9 de Mayo de 1925.

La de 13 de Enero de 1924, por la cual se concedió a Lino Carbonell los solares d, c, manzana 246, del Pueblo Candelaria, debiendo entenderse que esta concesión se hace por los solares d, e, manzana 247, hoy fracciones d, c, de la quinta N.° 28. — El Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de don Eduardo M. Rojo, y transferido a favor de don Carlos Herrera. — Expediente R-4832-1908 —

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908. — Señor Ministro de Agricultura, don Pedro Ezcurra. — Excmo. Señor Ministro: Eduardo M. Rojo, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 1670, en esta Capital, y con los respetos debidos ante V. S., se presenta y expone: Que deseando explotar en establecimiento fijo, una salina de sal "gemma" de la cual estoy en posesión desde hace dos años y habiendo hecho trabajos constantes de importancia durante este tiempo hasta la fecha y que se encuentra ubicada en la margen derecha, y a un kilómetro del río Santa Cruz, en el campo de propiedad de don Luis Piedrabuena, y conocida con el nombre de "Los Manantiales", no explotándola el dueño del suelo; vengo a pedir se me acuerde para su explotación, la concesión de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, paralelas respectivas, de acuerdo al Art. 90 del Código de Minas. Será justicia. Dios guarde a V. E. muchos años. E. M. Rojo. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos ocho a la una y cuarto pasado meridiano. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 12 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de una mina de sal, situada en el Territorio de Santa Cruz, en terrenos de propiedad del señor Luis Piedrabuena, domiciliado en Merlo, F. C. O. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1.° Presentado el escrito de fecha 19 de Septiembre de 1908 y entregado las muestras de que hacía referencia. 2.° Declarado que el terreno no estaba labrado ni cercado; 3.° Declarado que había clavado los linderos provisorios de las dos pertenencias que le corresponden, en los vértices de un rectángulo de 800 metros de largo, medidos en dirección del eje de la laguna, por 500 metros de ancho, el lado N. E. del rectángulo, siendo tangente a la extremidad N. E. de dicha laguna; 4.° Declarado que el punto de extracción de las muestras se hallaba a 50 metros de la extremidad N. E. de la laguna, medidos sobre el eje de la misma. En estas condiciones, corresponde, en cumplimiento del Art. 68 del Código de Minería, de notificar de la presente solicitud al dueño del suelo. Leopoldo Sol, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1923. Visto este expediente, (4832-R-1908), en el que el señor Luis Piedrabuena solicita revocatoria de la resolución de fecha 10 de Diciembre de 1920, o en su defecto que sea confirmada por el P. E., a fin de recurrir a los Tribunales de Justicia, y — Considerando: — Que los fundamentos de la citada resolución, que se dan por reproducidos, son suficientemente claros, precisos y decisivos y excusan por consiguiente, el ampliarlos al presente; — El Presidente de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1.° Confírmase la Resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de Diciembre de 1920, cuya parte dispositiva, dispone: 1.° Confirmar la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 6 de Agosto de 1920, en cuanto manda dar curso al pedido de pertenencia minera, hecho por el señor Rojo, a condición de que oportunamente se dé la intervención legal debida al que resulte propietario del suelo. 2.° Modificarla en cuanto parece desestimar la solicitud del señor Piedrabuena, sobre las mismas pertenencias, a la cual se dará curso sujeta a la condición de que el solicitante pruebe el derecho de propiedad en que funda su petición minera. — Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. (Fdo.): ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924. Se registró la manifestación de descubrimiento de una mina de sal gemma en el Territorio Nacional de Santa Cruz por don Eduardo M. Rojo y transferida a don Carlos Herrera, bajo el N.° 73, fojas 34 del correspondiente libro. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 marzo N.° 7862 v31 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 23 de Marzo de 1923

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	5.30
" subscripción	81.—
" marcas	432.—
" avisos varios	291.60
" adicional	58.—
	958.90

Lorenzo Ponce de León

Ar...

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL ... por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

25 9

Watson Gordoniz & Co. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

Calle Cangallo 328 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional, de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado	$ m/n	1.250.000 —	
» subscripto	» »	1.184.500 —	
» realizado	» »	1.184.500 —	

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Campos y haciendas	313453 09	
Propiedades	280349 78	
Muebles y útiles	11399 49	605202 36
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	992399 87	
» en camino	9249 15	
65 accs. Soc. Luz Eléct. S. Cruz, de $ 75 —	48.5 —	1006524 02
III. Activo disponible:		
Caja	6021 60	
Bancos	13016 57	19038 17
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	920868 97	
» con garantía prendaria	425300 —	
Obligaciones a cobrar	6785 19	
Reclamos y faltas	1547 8	1354501 96
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso Ejercicio próximo		27300 92
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. CUENTAS DE ORDEN:		
Acciones Directorio en garantía	23000 —	
» depositadas en custodia	8000 —	
Mercaderías en consignación	27722 72	58722 72
		3071290 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1134500 -	
Reserva legal	46863 14	
Fondo de previsión	415141 40	
» » socorro gratif. personal	4766 21	
Reserva intereses pendientes	28320 74	1629891 49
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	689973 68	
» con garantía prendaria	347100 -	
Obligaciones a pagar	143895 61	1180969 29
III. Pasivo transitorio:		
Facturas a pagar	94477 77	
Dividendos a pagar	5272 14	
Participación Directorio, a pagar	1.9 56	99859 47
IV. Ganancias:		
Saldo anterior	19544 56	
Utilidad presente Ejercicio	8.302 62	101847 18
V CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes acciones Directorio	23000	
» » en custodia	8000 —	
Acreedores mercads. en consignación	27722 72	58722 72
		3071290 15

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925
R. Leboeuf, vicepresidente. —Vº Bº: P. Bechstein, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1925
Aprobada sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 Octubre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	3135 87	
s/Propiedades	16.54 95	
s/Averías y faltas	3 2 15	
s/Acciones Luz Elét. Santa Cruz	16.5 -	
s/Cuentas dudosas	184 42	21531 92
A Gastos generales:		
Sueldos, seguros, etc.		191829 33
A Patentes e impuestos:		
Importes abonados por este Ejercicio		8319 30
Saldo: Utilidad presente Ejercicio	823.2 62	
» » Ejercicio anterior	195.4 56	101847 18
		323527 72
HABER		
Saldo anterior		19544 56
Producido s/Mercaderías	213644 03	
» s/Haciendas	184.9 95	
» s/Comisiones y galponajes	45864 20	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	2.061 98	303983 16
		323527 72

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1925

R. Leboeuf, vicepresidente.—Vº Bº: P. Bechstein, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 14 mar., Nº 7919 v 21 mar.

(210

"LA RAZA"

COMPAÑIA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922.
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado	$ c/l	1 000.000 —	
» subscripto	» »	900.000 —	
» realizado	» »	213.900 —	

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

(Segundo trimestre del 4º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	9372 51
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	92540 08
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	65 60
Mobiliario y material	6560 80
Diversos deudores	57273 53
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	116785 94
Siniestros	13149 67
Cuentas de orden	45000 —
	1042348 13
PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	12872 84
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	20000 —
Beneficios asegurados Vida	10247 41
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	54227 88
	1042348 13

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director gerente.
R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 ma. N. 7931 v-25 ma.

2541

"Estancias Mauricio Braun Limitada"

Sociedad Anónima

Victoria 345—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1922

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	10.000.000.—
Subscripto	» »	4.850.000.—
Realizado	» »	4.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Sábado 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:				
Tierras en propiedad		2650633 81	2650633 81	
Edificios e instalaciones		506951 79		
Amortizaciones anteriores	69594 03			
» ejercicio 1924/1925	24589 55	94183 58	412768 21	
Alambrados y cercos		775829 06		
Amortizaciones anteriores	109737 74			
» ejercicio 1924/1925	38292 80	148030 54	627798 52	
Muebles y útiles, etc.		147612 01		
Amortizaciones anteriores	19136 80			
» ejercicio 1924/1925	13704 52	32841 32	114770 69	
Instalaciones de esquila		27303 90		
Amortizaciones anteriores	3781 71			
» ejercicio 1924/1925	1365 19	5146 90	22157 —	
Vehículos varios		61851 80		
Amortizaciones anteriores	6184 70			
» ejercicio 1924/1925	5721 51	11906 21	49945 59	
Pozos y molinos		35376 23		
Amortizaciones anteriores	4063 43			
» ejercicio 1924/1925	1650 81	5714 24	29661 99	
Bañaderos y corrales		53561 50		
Amortizaciones anteriores	4453 93			
» ejercicio 1924/1925	2678 06	7131 99	46429 51	
Puentes y caminos		2850 50		
Amortizaciones anteriores	130 27			
» ejercicio 1924/1925	242 30	372 57	2477 93	
Animales de trabajo		95980 —		
Amortizaciones ejercicio 1924/1925		9598 —	86382 —	
Líneas telefónicas		5559 75		
Amortizaciones anteriores	872 21			
» ejercicio 1924/1925	277 99	1150 20	4409 55	
Perforadora y accesorios		2250 —		
Amortizaciones ejercicio 1924/1925		112 50	2137 50	
Suma al frente				4049572 30

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Suma del frente		4049572 30
Activo circulante:		
Animales lanares	1324888 —	
» vacunos	70037 86	
» caballares y yeguarizos	44608 70	
» mulares	11677 50	
Mercaderías	47492 04	
Productos por realizar	998550 90	
Animales varios	597 20	
Específicos	19578 —	2517025 20
Activo disponible		
Caja	8080 39	8080 39
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	418934 91	418934 91
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Tierras en arrendamiento	58564 98	58564 98
		7052177 78
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		7087177 78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4850000 —	
Reserva legal	140312 87	
Fondo de previsión	208453 67	
» » reserva extraordinario	400000 —	
» para futuros dividendos	97190 19	5690956 73
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	790353 18	
» hipotecarios	74815 79	865168 97
Pasivo transitorio:		
Cheques y órdenes por pagar	32318 39	32318 39
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		46[illegible]733 39
		7052177 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)		35000 —
		7087177 78

Mauricio Braun, presidente. — Leonardo W. Cooper, director gerente

Roberto Gómez, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior (no existe.)		
Amortizaciones:		
Alambrados y cercos	38292 80	
Muebles y útiles	13704 52	
Instalaciones de esquila	1365 19	
Edificios e instalaciones	24589 55	
Vehículos varios	5721 51	
Puentes y caminos	242 30	
Pozos y molinos	1650 81	
Bañaderos y corrales	2678 06	
Líneas telefónicas	277 99	
Perforadora y accesorios	112 50	
Animales de trabajo	9598 —	98233 23
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, renovaciones y reparaciones, gastos de manutención, fletes, pasajes, gastos de administración, acarreos, ley de jubilaciones, específicos, arrendamiento de campos en la Provincia de Buenos Aires y Territorios del Sud, arreo de lanares a Río Negro, fletes por ferrocarril, etc.		8[illegible]4610 33
Intereses:		
Saldo cuenta intereses		32[illegible]76 71
Patentes y contribuciones:		
Saldo de esta cuenta		16[illegible]33 65
Saldo para igualar: Ganancia		4[illegible]37[illegible]3 [illegible]9
		1475887 03
HABER		
Saldo anterior (no existe).		
Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: almacén, animales lanares, caballares, mulares, vacunos, lanas, cueros lanares y productos varios		1475887 03
		1475887 0[illegible]

Mauricio Braun, presidente. — Leonardo W. Cooper, director gerente.

Roberto Gómez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 24 mar. N. 7947 v-24 mar.

2342

Sociedad Anónima Ultima Hora

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado..... .... $ m/n 600000 —

» suscripto.................. » » 600000 —

» integrado......... .... » » 600000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinarias y útiles imprenta.........	$ 401800 —		
Amortización, 5 %......	» 20090 —	381710 —	
Muebles y enseres.....................	$ 21944 —		
Amortización, 10 %.....................	» 2194 40	19749 60	
Materiales..............................	$ 29938 46		
Amortización, 90 %...	» 26944 61	2993 85	
Grabados...............................	$ 53693 70		
Amortización, 90 %........	» 48324 33	5369 37	409822 82
Activo circulante:			
No existe.....			
Activo disponible:			
Caja.			15 10
Activo exigible:			
«La República»...........		212971 46	
«Tribuna Nacional»....		2072 92	
Varios deudores..		47962 56	263006 94
Activo transitorio:			
No existe..			
Activo nominal:			
Títulos, llave y clientela............ ..	$ 176550 —		
Amortización, 5 %.....................	» 8827 50	167722 50	167722 50
Cuentas de orden:			
No existe..			
			840567 36
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600000 —	600000 —
Pasivo exigible:			
Serra Hermanos..		211089 13	
Jubilaciones...		8578 —	
Cuentas corrientes......................................		10010 25	229677 38
Pasivo transitorio:			
No existe..			
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas...................			10889 98
Cuentas de orden:			
No existe..			
			840567 36

Abraham Cepeda, presidente.—Eduardo J. Villagra, secretario.—

Vo. Bo: Gaspar Angulo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles imprenta: 5 % s/saldo...........	20090 —	
Muebles y enseres: 10 % » »	2194 40	
Materiales: 90 % » »	26944 6	
Grabados: 90 % » »	48324 33	
Título, llave y clientela: 5 % » »	8827 50	106380
Gastos generales:		
Gastos generales....	98249 09	
Personal taller noche	49524 87	
Papel..	211089 13	458863 09
Comisiones:		
Comisiones..		36459 27
Saldo:		
Utilidad del año..		10889 98
		512593 18
HABER		
Subscripciones		3913 95
Ventas varias..		118164 40
Composición e impresión.		92769 33
Avisos.......		297745 50
		512593 18

Abraham Cepeda, presidente.—Eduardo J. Villagra, secretario.—

Vo. Bo.: Gaspar, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 24 ma. N. 1952 v-24 ma.

0380

Sociedad Sud-Americana H. W. Ackermans & H. van Haaren

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Bélgica

Domicilio en Buenos Aires, Calle Sarmiento N° 722 4° Piso

Autorizada por ante el Señor Juez de Comercio, Doctor Eduardo N. Naón, en Buenos Aires, el día 30 de Junio de 1920

Capital de la Casa Matriz................ Frs. 4.000.000 —

Esta Agencia no tiene Capital especial asignado

Balance General

de las operaciones realizadas por esta Agencia al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Materiales mayores, guinches y artículos varios en almacén..	739224 63	
Terrenos e instalaciones..................................	96556 10	
Títulos..	22603 —	
Muebles y útiles..........	180 —	
Caja..........	1139 47	
Bancos..	91494 39	
Deudores varios..	29369 13	
Cuentas varias...	124130 04	
Casa Matriz..		812882 37
Amortizaciones sobre material, etc....................		251161 63
Acreedores varios..		23078 75
Cuentas varias.....		17574 01
	1104696 76	1104696 76

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926

Sociedad Sudamericana

p. p. H. W. Ackermans y H. van Haaren

Sociedad Anónima

J.H. Mulder

Buenos Aires 3 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

0116

AGUSTIN LESCA EXPORT LIMITADA

Corrientes Nº. 536

Aprobado por el P. E. N., el 30 de Abril de 1923
Inscripto en el R. P. de C., el 28 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 100.000 —
» integrado .... » 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles:		
Saladero Bahía Blanca — 202.735 mt.2 terreno en la ciudad de Bahía Blanca $ c/l 0,31.397 el mt.2 son...... $ 62652 60		
Menos lo amortizado .... » 4000 —	58652 60	
Muebles y útiles .... $ 4805 35		
Menos lo amortizado:		
1er. ejercicio .... $ 455 93		
2º. » .... » 205 17		
3er. » .... » 731 30 » 1392 40	3412 95	62065 55
II Activo circulante		
Títulos	6607 20	
Barraca Riachuelo—Existencia cueros	158256 98	
Mercaderías Génova	4334 36	169198 54
III Activo disponible		
Caja	1468 60	
Bancos	3689 75	5158 35
IV Activo exigible		
Cuentas corrientes deudoras	18351 43	18351 43
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	96590 91	96590 91
		351364 78
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital integrado	100000 —	
Fondo de reserva legal	2834 70	
» » previsión	20000 —	
» » reserva Barraca Riachuelo	40000 —	
» futuros dividendos	20000 —	182834 70
II Pasivo exigible		
Cuentas corrientes acreedoras	33373 82	33757 82
III Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad en suspenso	8075 99	
» del ejercicio	30125 36	38201 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	96590 91	96590 91
		351564 78

Agustín Lesca, presidente.—Vº. Bº. J. Olaran Chans, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925
(Tercer Ejercicio Social)

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Saldo anterior	1 29	
» Barraca "Riachuelo": Beneficio	4629 36	
» Intereses y descuentos: Beneficio	635 09	
» Mercaderías exportación: Beneficio	101715 82	
		106981 56
DEBE		
A Muebles y útiles:		
Amortizaciones 10 % s/ saldo:		
Complemento 2o. Ejercicio .... $ 250 76		
3er. Ejercicio: 10 % s/ $ 4.805.35 .... » 480 54	731 30	731 30
A Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos, alquileres y gratificaciones	74624 90	74624 90
» Patentes e impuestos:		
Contribución y patentes	1500 —	1500 —
» Saldo:		
Que representa la utilidad del Ejercicio	30125 36	30125 36
		106981 56

Agustín Lesca, presidente.—Vº. Bº: J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 mar. N. 7946 v-24 mar.

0306

Cía. General de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires

— País de origen Francia —

Sede social: París, 32 Rue Le Peletier
Domicilio legal: Buenos Aires, Avenida Vélez Sarsfield esq. Suárez
Ley de concesión: N.º 4417 del 26 de Septiembre de 1905

Capital autorizado:
Acciones .... 60 millones de francos
Obligaciones 4 y 1/2 % .... 200 » » »

Capital emitido
Acciones .... 50 millones de francos
Obligaciones .... 185.774 864.82 »

Obligaciones en circulación: 367.584 obligaciones concordatarias y un scrip. Frs. 183.792.364.82

La administración en ésta no tiene capital especial asignado

Balance de Saldos de la Administración en Buenos Aires

al 30 de Junio de 1925.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Banqueros		2527459 36
Bienes raíces		105 45
Acopios		271693 .0
Mobiliario y material en servicio:		
Mobiliario en París	19715 63	
» » Buenos Aires	189748 62	
Confitería, mobiliario y material, Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios	22801 70	232265 95
Aportes		969090 91
Gastos de constitución de la compañía		315209 41
Comité Local título II		168562 22
Gastos de construcción		81510692 34
Adelantos para trabajos sobre puerto La Plata		106618 06
Varios:		
Puerto San Pedro	291458 18	
Caución Puerto San Pedro	20004 31	
Boletas de arreglo adelantadas	2616 31	
Talleres	41274 19	
Imprenta	1006 41	
Desvío provisorio, Dryslale	4464 88	
Ramales particulares	20315 94	
Trabajos a recuperar	26 12	
Facturas a liquidar	149174 59	
Cuenta litigiosa de estaciones	700 6 54	
Estaciones	1098995 69	
Dinero en viaje	68411 58	
Contribución 3 % Ley Mitre	97711 26	
Impuestos a recuperar	11250 —	
Terrenos Bellocq — Estación Larramendy	161 23	
Cuentas transferidas	854962 71	
Ferrocarriles y puertos	805468 83	
Comisión Administradora del Fondo de Caminos	90 —	
Ministerio de Hacienda de la Nación	35404 46	
Compañía de Seguros «L' Union»	522 35	
» » » «L' Assurances Generales»	522 35	
» » » «La Franco Argentina»	522 35	
» » » «La Atlántica»	120 31	5569020 99
Total		92051560 89
HABER		
Fondo de renovación		5019454 76
Reserva para depreciación de materiales acopiados sin empleo		64841 50
Fondo de reserva para seguro contra incendio		976535 26
» » » » indemnizaciones, accidentes, gastos judiciales y eventuales		186028 33
Varios:		
Dirección General	41459 21 [illegible]	
Nuestra Compañía en París	409 8781 [illegible]	
Sueldos y gastos varios a pagar	3.0547 18	
Proveedores y contratistas varios	8.6 5 19	
Ingresos a aplicar	38.861 97	
Embargos	2457 90	
Cauciones	54619 86	
Retenciones de garantía	45812 53	
Caja de jubilaciones	35748 58	
Fondo de jubilación (Ley 10650)	695882 22	
Reembolsos	3979 16	
Cuentas de orden del control	524534 92	
Oficina de ajustes	849929 33	
Depósito para fletes y pasajes	10427 97	
Terrenos Bellocq (Estación Bellocq)	4071 52	
Terrenos La Vanguardia	5610 10	
Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires	426 62	
Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, cuenta A.	11592 36	
» » » » » » B.	100000 —	
Hogar Ferroviario Ley 11173	863 02	
La Equitativa del Plata - Seguro de Vida	3121 —	
Incendio talleres - 12/3 1925	191056 05	85804701 04
Total		92051560 89

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires
Lucien Cosagne Representante legal

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 ma. No. 7951 v-24 ma.

0391

CHARGEURS REUNIS

Sociedad Anònima de Navegación

PAÍS DE ORIGEN: PARIS

Sucursal Buenos Aires. Reconquista Nº 433

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Noviembre de 1921

Balance General al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	Francos	$ m/n
Material Naval	288824142 54	28882414 25
Máquinas e instalaciones frigoríficas	9578593 61	957859 36
Material naval auxiliar (lanchas, remolcadores, etc.)	472330 —	47233 —
Provisiones varias (material, carbón, herramientas, viveres)	8749872 36	874987 24
Muebles y bienes raíces (1 inmueble en Buenos Aires)	22782211 14	2288221 11
Valores disponibles (Caja, Cartera, Bancos)	566 3174 85	566 347 49
Valores mobiliarios, cauciones	5490256 47	1549025 65
Viajes en curso	8485420 11	848542 01
Deudores varios	151437411 91	15143741 19
	562433712 99	56243371 30
PASIVO		
Capital	100000000 —	10000000 —
Acreedores varios, consolidados	144919500 —	14491950
Reserva estatutaria	4795718 40	479571 81
Reserva especial (fondo de previsión de amortización	6399827 28	639982 73
Reserva especial por renovación de calderas y grandes Reparaciones	5019128 81	501912 88
Reserva especial (reconstitución de la flota	2417157 01	241715 70
Amortización del material naval	106378774 89	10637877 49
Fondo de seguros	21405370 82	2140537 08
Acreedores varios	159614334 70	15961433 47
Sobrante del jercicio 1923-24	501451 88	50145 19
Ganancias y pérdidas—Ejerc. 1924-25	10982419 20	1098241 92
	562433712 99	56243371 30

— CUENTA EXPLOTACION 1924/25 —

	Francos	$ m/n	Francos	$ m/n
Ingresos de toda clase efectuados durante el ejercicio			82501529.73	28250452.97
Ingresos:				
Gastos de explotación	241450596.42	24145059.64		
Amortización material naval	13957914.25	1395791.42		
Gastos generales, Adm. Central	3093409.10	309340.91		
	258501919.75	25850191 97		
Intereses a los acreedores consolid.	13020190.78	1302019.08	271522110.53	27152211.05
Excelente a favor de los ingresos			10982419.20	1098241.92
Más: sobrante del Ejercicio 1923-24			501451.88	50145 19
			11483871.08	1148387.11

M. Risso, apoderado de la Compañía.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 24 ma. Nº 7953 v-24 ma.

0423

Compañía Burroughs Argentina

País de origen: Estados Unidos de Norte América, Detroit. Estado de Michigan, E. U. A.

Domicilio legal: Tucumán 1143, Buenos Aires, Argentina.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 20 de Noviembre de 1924, por mandato del señor Juez de Comercio Doctor Labougle, de fecha Octubre 1o./1924.

Capital autorizado, suscripto y realizado, asignado a la Sucursal $ 10.000.— Dollars:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925.

ACTIVO		$ m/n
Existencia de mercaderías		59082 75
Mercaderías en consignación		202445 88
Muebles y útiles		8892 52
Cuentas a cobrar		107221 46
Caja y Bancos		19597 03
Pagos adelantados		2399 02
		399638 66
PASIVO		
Capital		25000 —
Casa Matriz		
Cuenta corriente	$ 103573 78	
Cuenta consignación	» 202445 88	306019 66
Cuenta a pagar		68619 —
		399638 66

Compañía Burroughs Argentina

Stedman W. Jackson, director-gerente.—Isidoro Ayala Junior, contador

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 24 ma. N. 7955 v. 23 ma.

0396

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —

» suscrito y realizado .... » 700000 —

Balance Mensual de Comprobación

al 31 de Enero de 1926

ACTIVO		$ m/n
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	893038 65	
Maquinarias	388996 83	
Muebles y útiles	217346 35	1499381 83
Activo Circulante:		
Mercaderías y materias primas	126921 66	
Acciones	445 60	127367 26
Activo Disponible:		
Caja	9856 04	
Bancos	1376 24	11232 28
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	199930 86	
Documentos a cobrar	4492 99	204423 85
Activo Transitorio:		
No existe		
Activo Nominal:		
No existe		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de explotación	42558 85	
Intereses sobre Debentures	8750 —	51308 85
		1893714 07
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscrito y realizado	700000 —	
Reserva legal	36634 18	
» general	250000 —	
Fondo para renovación de maquinarias	193597 —	
Provisión para deudores morosos	4356 90	
Provisión para amortizar el desmonte y traslado de maquinarias, etc.	20657 50	1205245 58
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		34397 82
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual		500000 —
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		88070 04
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		66000 53
		1893714 07

H. H. Leng, presidente.—R. S. Rushton director-gerente—

Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 ma. Nº 7950 v. 24 ma.

0241

Ditta Ernesto Pini—Sociedad Anónima

Con Sede en Bologna (Italia)

Domicilio en Buenos Aires Moreno No. 1668

Fecha de reconocimiento en el país, el 2 de Septiembre de 1922

Capital autorizado e integrado: Liras 1.000.000 —
o pesos 128.912.49 al cambio de 1763 y 0.44

Sin capital asignado

Balance al 31 de Julio de 1923

Aprobado por la Asamblea realizada en Bolonia el 15 de Agosto de 1923
Sin modificaciones

ACTIVO	Liras It.	$ m/n
Mercaderías	745414 10	96093 19
Cuentas corrientes	33456 55	4312 96
Caja	72627 21	9362 55
Obligaciones a cobrar	5197 60	670 03
Deudores varios	1408973 15	181631 25
Cuentas varias	1152219 40	148535 47
	3417888 01	440308 45
Capital	1000000 —	128912 49
PASIVO		
Obligaciones a pagar	1139601 —	146908 80
Acreedores varios	1139630 75	146912 64
Cuentas varias	100000 —	12891 25
	3379231 75	435625 18
Utilidades	38656 26	4983 27
	3417888 01	440608 45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Liras It.	$ m/n
Alquileres	5000 —	641 51
Intereses descuentos y sellos	232771 96	30007 23
Seguros varios	5751 50	741 43
Descuentos	222 88	28 72
Automóvil y camión	10110 80	1303 44
Correspondecia e impresiones	3509 70	452 46
Alambrado, calefación y fuerza motriz	7520 10	969 44
Impuestos y tasas	68267 —	8800 57
Gastos generales	2480 60	319 80
Manutenciones varias	27146 —	3499 47
Correo, telégrafo y teléfono	21699 75	2797 38
Gastos de Administración	52590 —	6767 95
Viajes y viaticos	7891 30	1017 69
Gastos varios	10282 —	1325 24
Honorarios síndico	3000 —	386 75
Pèrdida sobre totalida bolsas	2135 90	275 37
Amortización maquinarías, muebles y útiles o instalaciones varias	35430 15	4567 39
	495722 64	63904 84
Utilidades	38656 26	4983 27
	534378 90	68888 11
HABER		
Rentas:		
Sobrevenencias	7250 —	934 52
Utilidad sobre totalidad mercadirías	527128 90	67953 59
	534378 90	68888 11

p. p. Ditta Ernesto Pini—Bartolomé Costa.
Buenos Aires 24 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 24 mar. N. 7948 v-24 mar.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

A pedido de un grupo de socios se convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día 12 de Abril a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Desaprobación de la conducta observada por la Comisión Directiva en la respuesta dada al Director General de Ganadería. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

e24 marzo N.° 7953 v12 abril

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2391

CONVOCATORIA

Distinguido accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril a las 21 horas, en nuestro local social, calle Corrientes 2391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926, e informe del Síndico.
3.° Elecciones del Vicepresidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4.° Designar la Comisión de Arbitrajes que establecen los Estatutos.
5.° Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. — G. Rozán, secretario.

e24 marzo N.° 7957 v13 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1926, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1925, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Presidente.

e24 marzo N.° 7954 v16 abril

SANTIAGO ELISSALT LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1926, en la casa Florida N.° 251, escritorio N.° 31, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, por el año fenecido el día 16 de Enero de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y suplente y fijación de remuneración a Directores y Síndicos. — El Presidente.

e24 marzo N.° 7945 v13 abril

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO "PROTECCION MUTUA"

Fundado el 26 de Agosto de 1894

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General ordinaria anual fijada para el día sábado 27 de Marzo de 1926 a las 21 horas, en nuestra sede social, Independencia 616, y faltando el quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

La orden del día es visible en Secretaría. — El Secretario.

e23 marzo N.° 7934 v27 marzo

TIRO-SUIZO BUENOS AIRES

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 10 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 28 del corriente a las 15 horas, en el Stand calle Echeverría 877, con la orden del día siguiente:

1.° Aprobación definitiva de la reforma de los estatutos ya aprobados en la Asamblea del 28 de Febrero último.
2.° Nombramiento de dos socios para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. —Por la Sociedad "Tiro Suizo": Gustavo Arragón, presidente; Rodolfo Bruder, secretario.

Nota: Si a la hora fijada no estuvieran presentes los socios suficientes media hora después de la fijada, se efectuará la Asamblea con cualquier número de socios.

e23 marzo N.° 7928 v24 marzo

BALLY Ltd. SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1925.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926. — El Directorio.

e20 marzo N.° 7913 v9 abril.

KEPEC, Cía. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1926, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e13 marzo N.° 7830 v31 marzo.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 15 1|2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926 — El Directorio.

e20 marzo N.° 7914 v9 abril.

LA RACIONAL

Oficina Productora Suizo-Platense, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926.— El Directorio.

e20 marzo N.° 7915 v9 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Seguros - Construcciones - Ahorros

Calle Rivadavia 666 — Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, piso 3.° para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, uno, por un año; de tres directores suplentes, por dos años, y uno, por un año, y un síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1926. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 20 marzo N.° 7904-v-5 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 30 del corriente a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el de un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el período de ley.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — Gorgonio de Miguel presidente; J. J. Ibáñez, director delegado.

E. 11 Marzo N.° [illegible] - v. 30 Marzo

"CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1926, a las 18 horas en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e11 marzo N.° 7772 v25 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e11 marzo N.° 7774 v25 marzo

PAMPA GRAIN CO. LTD.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1926, a las 17.30 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e11 marzo N.° 7775 v25 marzo

"BRILLANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Reconquista 46, escritorio 514, el día 30 de Marzo de 1926, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 30 de Marzo de 1926, a las 12 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo N.° 7776 v25 marzo

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento, tendrá lugar el martes 30 del corriente a las 20 y 30, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Prórroga de la facultad concedida a la C. D. en la Asamblea de 1924, para la inversión de fondos sociales en la adquisición de cédulas hipotecarias.

3.° Nombramiento de la Comisión escrutadora y firmantes del acta de la Asamblea.

4.° Elección de 5 vocales titulares y 6 suplentes para la Comisión Directiva; titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Manuel Castelló, secretario.

Notas: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios a la hora indicada, ésta se celebrará en segunda convocatoria pasados 30 minutos de la hora señalada con el número de socios que concurra. (Artículo 20 de los Estatutos).

Unicamente tendrán voz y voto los socios activos, quedando excluídos los comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los ingresados después de haber cumplido los 40 años y que no lleven 10 años consecutivos de su admisión, puesto que solamente tienen derecho al panteón, en la forma establecida.

e23 marzo N.° 7927 v30 marzo

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION "ESCUELA GERMANIA" DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se cita a los Señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo a las 21 horas, en la calle Ecuador 1162 con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe sobre el año escolar y la contabilidad.

2.° Elección de un Presidente, tres Vocales y cuatro Suplentes.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1926. — La Comisión Directiva.

E. 16 marzo N.° 7854-v-29 marzo.

ARGENTINA

Compañía General de Navegación — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1926, a las 11 horas, en el local social, Reconquista N.° 339, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores: Don Luis Lamas y don Enrique Santamarina, por terminación de sus mandatos; un Síndico Titular y un Síndico Suplente. (Arts. 21 y 34 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones para tener voto en esta Asamblea deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y, obtener el correspondiente certificado de entrada, (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Directorio.

E. 20 marzo N.° 7896-v-9 abril.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.° Inversión de las utilidades del ejercicio 1925 y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 1 Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — El Directorio.

e10 marzo N.° 7748 v27 marzo

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Soc. Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el día 30 de Marzo de 1926 a las 14.15, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3.° Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — El Secretario.

e10 marzo N.° 7764 v30 marzo

A. DE MARTINO LTDA.
Convocatoria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima A. de Martino Limitada, a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Marzo del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 47 al 65, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Disolución de la Sociedad y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a don Alfredo de Martino, con cargo de reintegrar éste los aportes de los accionistas, en los plazos y en las condiciones que la Asamblea resuelva acordarle, debiendo asimismo hacerse cargo del pago de todos los créditos que arroje el balance al día que se le acuerde la transferencia por la Asamblea.

3.° Designación de una comisión de dos miembros para ejecutar la resolución de la Asamblea y firmar todos los documentos y escrituras traslativas del caso, del activo y pasivo de la S. A. a favor de don Alfredo de Martino, de acuerdo al balance que se apruebe al efecto, e inscripción de los mismos en los registros pertinentes.

4.° Designación de dos accionistas y dos Directores, para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, suscriban el acta de resoluciones de la Asamblea.

Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea Extraordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle 24 de Noviembre 47 al 65.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — A. de Martino, Presidente.

e10 marzo N.° 7762 v27 marzo

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 20 vencido el 31 de Diciembre de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 20 vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Asunto anexión de la Sociedad Ayuda Mutua entre Propietarios de Automóviles con Taxímetros Ltda., a nuestra Cooperativa.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Marzo corrte., a las 16 ½ horas, en el local Alsina 2832.

Serafín Rendo, secretario.

e10 marzo N.° 7761 v26 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima—Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 27 del corriente a las 21 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia número 634, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio décimoséptimo.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3.° Elección por el plazo reglamentario de tres Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — José Rodal, Presidente.

e10 marzo N.° 7760 v27 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, (Sexto piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° — Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Director suplente

5.° — Elección de un Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

7.° — Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, antes de las 16 horas del día 29 de Marzo de 1926. — F. H. Curry, Presidente; R. E. Ryerson, Secretario - Tesorero.

e13 marzo N.° 7826 v30 marzo.

S. A. FIAT ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Lavalle esquina Callao, el día miércoles 14 de Abril de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico y distribución de las ganancias.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores David Costaguta, doctor José Daneo y Juan Agnelli, que terminan su mandato, y de dos suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — A los efectos del artículo 28 de los Estatutos, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o bien presentar, también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos, en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e20 marzo N.° 7908 v9 abril.

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 30 de Marzo de 1926 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — W. F. Benkiser, presidente; R. D. Kellogg, secretario.

e12 marzo N.° 7796 v30 marzo

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Convocatoria

Habiendo pasado a un cuarto intermedio el día de la Asamblea General Ordinaria verificada el día 28 de Febrero del año 1926, quedan convocados los socios para el día 27 de Marzo del año 1926, para continuar con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

3.° Organización.

4.° Socios morosos.

5.° Elección del Secretario, Tesorero, cinco vocales y dos vocales suplentes y del Síndico.

6.° Designación de la Comisión de Arbitrajes.

7.° Locales.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Persidente.

e12 marzo N.° 7804 v24 marzo.

Cía. ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de nueve Directores, un Síndico titular, y un suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1926.

3.° Consideración de distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. Asimismo, que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en Secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco o Bancos de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e12 marzo N.° 7805 v5 abril.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados. —
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 27 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1925.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la **Asamblea. — Manuel Murias Navia, Presidente. — Constantino Bolón, Secretario.**

e13 marzo N.° 7867 v27 marzo.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1926, a las 9 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, y dos directores suplentes por uno y dos años, respectivamente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para ratificar y subscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — El Presidente.

e9 marzo N.° 7727 v26 marzo

LA ECONOMIA SOCIAL

Convocatoria

La Economía Social convoca a asamblea general ordinaria, en 1.ª convocatoria, para el día 31 del corriente, a las 17 horas, en su local social Colorado 70.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres accionistas para Directores titulares y un suplente.

3.° Designación de tres accionistas para firmar el acta.. — Víctor Arias, presidente.

e9 marzo N.° 7728 v26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede social: Tacuarí 1542, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 4 de Marzo de 1925.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e9 marzo N.° 7729 v26 marzo

"THE RIVER PLATE", COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 1[illegible] de los Estatutos, se [illegible] a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de Marzo de 1926, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Juan Tacchi, Arqto. Pedro A. Adamoli y Juan Boggio Pasqua, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — Juan Tacchi, presidente.

e9 marzo N.° 7721 v26 marzo

CAFE "COSTA RICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director y un Director suplente por tres años en reemplazo de los Sres. Enrique Scholl y Arthur Heinzelman, respectivamente, que terminan su mandato, como igualmente del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.

e9 marzo N.° 7722 v25 marzo

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 1265, tercer piso, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de los tres Directores titulares, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — El Directorio.

e9 marzo N.° 7724 v30 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 del corriente, se convoca nuevamente para el día 24 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 10.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — El Directorio.

e9 marzo N.° 7725 v24 marzo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 marzo N.° 7757 v27 marzo

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1926 a horas 11.30, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 427, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926. — El Presidente.

E. 5 marzo N.° 7674-v-25 marzo.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y CIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juncal N.° 1001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con una anticipación de tres días, como mínimo, a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e8 marzo N.° 7706 v25 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el martes 30 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Dejar sin efecto las reformas introducidas al estatuto social por la asamblea extraordinaria de 30 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e8 marzo N.° 7708 v29 marzo

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1926 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. Mitchell de las Carreras y J. van Dorssen, que terminan su mandato y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos. — Tanto los Directores titulares como los suplentes, son reelegibles.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — E. Bosio, gerente.

e8 marzo N.° 7709 v25 marzo

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 12 de Abril de 1926, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 851|59, a las 14 hor[illegible] [illegible] minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Directorio.

e8 marzo N.° 7712 v25 marzo

ITALIA - AMERICA. SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a la hora 12, en el local social, calle Florida 502, para tratar las siguientes

Modificaciones del Estatuto

1.° Art. 10: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a ocho miembros, etc.

2.° Art. 11: Los miembros del Directorio antes de hacerse cargo de sus funciones afectarán o harán afectar cinco acciones o darán en depósito títulos del Estado por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, como garantía del buen desempeño de sus funciones.

3.° Art. 24: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se celebrará no más tarde del mes de Abril de cada año. — El Directorio.

e8 marzo N.° 7713 v25 marzo

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 marzo N.° 7714 v25 marzo.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (Primera Convocatoria), que se realizará el 5 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local Alsina 1874.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Elección de do[illegible] Vocales del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de 1925.

5.° — Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los Sres. Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la Asamblea en Secretaría.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — El Presidente.

e16 marzo N.° 7858 v31 marzo.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio XXIX, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Elección de seis Directores por dos años; un Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1926. — El Secretario.

e8 marzo N.° 7716 v25 marzo.

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio pasado, así como el respectivo Informe del Síndico.

2.° — Someter a la resolución de la Asamblea la liquidación de la Sociedad y en caso de ser resuelta afirmativamente el nombramiento de liquidadores, determinando sus facultades y en caso que no fuera resuelta, el nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Artículo 18: Para obtener entrada a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — A. Schönberg, Director Titular; Carlos G. Linck, Síndico.

e8 marzo N.° 7717 v25 marzo.

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día [illegible] de Marzo de 1926, en el local de [illegible] Socie[illegible] calle 25 de Mayo 340, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio pasado, así como el respectivo informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente en reemplazo de los dimitentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 25.—Para tener entrada a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

A. Schönberg, Presidente. Carlos G. Linck, Síndico.

e8 marzo N.° 7718 v25 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 1926 a las 17 y 30 horas, en el local social, Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anular las modificaciones hechas a los Estatutos en la Asamblea del 8 de Julio de 1925.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e17 marzo N.° 7866 v8 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1926, a las 17 horas, en la calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que crea convenientes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio

e17 marzo N.° 7867 v8 abril

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO DE CREDITO, EDIFICACION Y CONSUMO (LIMITADA)

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios de "El Hogar Obrero" a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Abril de 1926, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto en sus artículos séptimo (7.°), octavo (8.°), décimo (10), vigésimo primero (21), vigésimo segundo (22), vigésimo tercero (23), vigésimo sexto (26), vigésimo octavo (28) y trigésimo segundo (32).

2.° Designar dos socios para refrendar el acta de la Asamblea. — Rómulo Bogliolo, secretario.

e17 marzo N.° 7872 v31 marzo

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía calle Sarmiento N.° 643, el día 27 de Marzo a las 16 horas para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22 Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1925, aplicación de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos de depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — El Director Administrador.

E. 6 marzo N.° 7688-v-24 marzo.

SANATORIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5120

Se notifica a los Señores Accionistas que el día 25 de Marzo de 1926, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General de Accionistas en el local de la calle Rivadavia 5120 con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1925.

Nombramiento de un Director titular.

Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los Señores Accionistas que tendrán que depositar sus acciones con anticipación por lo menos de 24 horas del día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. —El Secretario.

E. 6 marzo N.° 7689-v-24 marzo.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

El día Lunes 29 de Marzo a las 21,30 horas, realizará el Club Universitario de Buenos Aires, una Asamblea Extraordinaria, en su local social, Corrientes 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las renuncias presentada por los miembros de la Comisión Directiva.

2.° — En caso de ser aceptadas, proceder a la elección de nueva Comisión Directiva, por el término que falta a la actual para terminar su mandato.

3.° — Nombrar 4 miembros suplentes.

4.° — Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Lisandro Galíndez, Vicepresidente; Frank Boutell, Secretario.

e22 marzo N.° 7922 v29 marzo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo del año en curso, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 515, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31-12-25.

2.° Fijación de remuneración al Directorio y honorarios al Síndico.

3.° Nombramiento de Presidente y Vice del Directorio por el término de 3 años.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — E. Möring, presidente.

e6 marzo N.° 7695 v24 marzo

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales y de acuerdo con las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria al 31 de Diciembre de 1925 e informe del señor Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Adolfo Silvano y Raimundo S. Fernández, respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 19 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Miguel Caviglia, presidente; Arturo A. Caviglia, secretario.

e6 marzo N.° 7705 v24 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)

Calle Cangallo 500. — Buenos Aires

COVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art°. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el Martes, día 30 de Marzo de 1926, a las 10 ½ horas, en la sede social, calle Cangallo 500 (Edificio del Banco Francés e Italiano para la América del Sud), 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

Informe de los Síndicos y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares (cuatro por dos años y uno por un año) y de cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de tres Síndicos titulares.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota. De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 500, 1er. piso) o en los siguientes Bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Héctor Valsecchi, Presidente.

e9 marzo N.° 7735 v26 marzo

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Francisco Lizaso, presidente; Juan A. Yantorno, secretario-tesorero.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e6 marzo N.° 7694 v24 marzo

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1926, a las diez y seis horas, en el local social Piedras N.° 327.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico del segundo ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Edmundo Wagenknecht, Emilio Hoigné y Hermann Kloening, que renunciaron.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e6 marzo N.° 7698 v24 marzo

"LA REASEGURADORA ARGENTINA", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e6 marzo N.° 7699 v24 marzo

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 27 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 555, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Presidente del Directorio.

3.° Elección de diez Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Convócase, igualmente, a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según el art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, proveyéndose al efectuar el depósito, de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Directorio.

e6 marzo N.° 7693 v24 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Abril de 1926, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

El Secretario Interino.

e23 marzo N.° 7944 v9 abril

SPINEDI Y GRUNWALD FUSIONADOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL E IMPORTADORA, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se llama a los señores accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 10 del mes de Abril próximo a las diez y siete horas en su local calle Callao N.° 696 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la Compañía, dando cuenta de las medidas tomadas por el Directorio y aprobación de las mismas.

2.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El Director Gerente.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos para tener derecho de asistencia y voto en esta Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su celebración.

e23 marzo N.° 7933 v10 abril

Cía. NACIONAL DE PETROLEOS Ltd.

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 30 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Frank B. Preston, Presidente y Director General.

e15 marzo N.° 7834 v31 marzo.

LA CENTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano N.° 1975 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1926 a las 21 horas en el local social, Belgrano N.° 1975.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aplicación de las Ganancias del Ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 27 de los Estatutos).

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión y de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, los Señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta poder, que deberá ser visada por un Miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

E. 20 marzo N.° 7893-v-8 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Elección de un Director.

5. — Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con una anticipación no menor de tres días y munirse de la tarjeta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — El Directorio.

e22 marzo N.° 7923 v10 abril.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el martes 6 de Abril de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Resolver qué destino debe darse al saldo de la cuenta de Renta y aplicación de ésta, en el año venidero.
3.° Nombramiento de Representante laico.
4.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.
5.° Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea. — J. T. Stevenson, Vicepresidente. — E. Stanley Catts, Representante laico.

e20 marzo N.° 7910 v6 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Perú N.° 71. — 2.° Piso

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 24 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance presentado por el Directorio.
2.° — Pago del último reintegro de Capital y rescate de acciones por el Banco.
3.° — Autorizar al señor José María López Carmona con las más amplias facultades para que retenga en su poder por el plazo que marca la Ley, todos los libros y documentos que se relacionen con el Banco; asimismo se le autoriza de la misma manera para que abone los gastos que sean necesarios hasta la terminación del pago de los reintegros de capital, en virtud de quedar definitivamente liquidada la Sociedad.
4.° — Aprobar o desaprobar la conducta de los Directores Liquidadores.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos. — José María López Carmona, Presidente.

e2 marzo N.° 7617 v24 marzo.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1925

Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el jueves 8 de Abril de 1926, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el jueves 8 de Abril de 1926, a las 15 y 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento de capital.
2.° Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e18 marzo N.° 7880 v8 abril.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de cinco Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1926.
3.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — John Backer, Vicepresidente.

e18 marzo N.° 7887 v8 abril.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo N. 2169. — Convocatoria — 28 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 28 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 8 de Abril de 1926, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1925.
2. Elecciones.
3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Secretario.

e18 marzo N.° 7889 v8 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA. — CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1926, a las 14 y media horas, en la oficina de la Compañía, Paseo Colón 185, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre 1925.
2. Elección de dos Directores y un Director suplente.
3. Remuneración del Síndico.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 marzo N.° 7890 v8 abril.

BACIGALUPO, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717, el día 27 del corriente, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de 1 Director titular y 2 suplentes por el término de un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes, del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Gerente.

e12 marzo N.° 7866 v27 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES, S. A.

Elevador de Granos. — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de Marzo, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo número 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1925.
2. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3. Elección Síndicos titular y suplente.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 28 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1926. — E. R. Mingramm, Secretario.

e20 marzo N.° 7907 v31 marzo.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 560.000.00 c|s

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 14 de Abril de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año de 1925.
2.° Distribución de las Ganancias.
3.° Elección de siete Directores Titulares y de los Suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1926.
6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. —El Directorio.

E. 22 marzo N.° 7918-v-10 abril.

CIRCULO RETIRADOS DE LA ARMADA

Suboficiales, clases y Marinería

De acuerdo al Art. 48 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria (segunda convocatoria), que se efectuará el día 27 del corriente, a las 14 horas, en el local calle Chacabuco N.° 629, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925.
2.° — Reforma de algunos Arts. de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de la Comisión R. de Cuentas.
4.° — Nombramiento de Socios Honorarios.
5.° — Elección de toda la Comisión Directiva.

Fernando Manfroni, Presidente; Antonio Torres, Secretario.

e23 marzo N.° 7928 v25 marzo.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

PEDRO BIGNOLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1926, a las 9 a. m., en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 4.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Bignoli y César Bignoli; de dos Directores suplente; de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota:—De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

El Directorio

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. —

e17 marzo N.° 7861 v31 marzo

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA.)

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de Marzo de 1926 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 214, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925 y aprobación del reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes y Síndico por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Martín Capello, Presidente.

e9 marzo N.° 7735 v26 marzo

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura

Señor Accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 38 de nuestros estatutos, me es grato citar a Vd. para la asamblea ordinaria en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, cedido gentilmente por esta Institución, se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 20 y 30 horas.

Orden del día para la Asamblea

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del Auxilio mutuo, correspondiente al año 1925.

2.° Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

3.° Renovación del Directorio. Deberán elegirse por dos años: Presidente y cuatro vocales y por un año: Vicepresidente, Síndico; cuatro vocales suplentes y síndico suplente.

e12 marzo N.° 7794 v24 marzo

Cía. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.

Cangallo 2785. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1926, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y suplente

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e15 marzo N.° 7839 v5 abril.

Cía. DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER, (S. A.)

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1926 a las 10 horas, en el local de la calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Reducción del capital social.

3.° Elección de nuevas autoridades, de acuerdo con las reformas al Estatuto, que se sancionen en esa Asamblea.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos consiguientes, se transcribe el artículo 19 de los Estatutos que dice: — "Para asistir a las Asambleas de Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimum".

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — El Director General.

e15 marzo N.° 7840 v8 abril.

S. A. LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 278, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente 2.° e integración eventual de otros cargos en el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 278, Capital Federal, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e15 marzo N.° 7841 v7 abril.

AZUCARERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y cuentas.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores y 2 suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443. — El Presidente.

e13 marzo N.° 7815 v30 marzo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 28 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona 1482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Consideración de la conveniencia de modificar los Estatutos de la Asociación.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — W. H. Martín, Presidente. G. F. Ussher, Secretario.

e13 marzo N.° 7816 v27 marzo.

LA TEXTIL ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Cangallo N.° 456, (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, (4.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Directorio.

e13 marzo N.° 7818 v31 marzo.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 29 de Marzo de 1926, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.

3.° Designación de los miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1926. — El Secretario.

e13 marzo N.° 7831 v29 marzo.

Cía. DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 27 de Marzo a las 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1926. — G. Sanguinetti, Presidente y Director General.

e13 marzo N. 7813 v29 marzo.

LA CHAQUEÑA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 30 de Marzo de 1926, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1925, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2. Resolución sobre las utilidades del octavo ejercicio (1925).

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1926.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Los señores accionistas, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, en la Gerencia de la Sociedad, hasta el 27 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1926.— El Directorio.

e13 marzo N.° 7814 v27 marzo.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL - LINAGE - PETROCELLI - ANTIN.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17, inciso E) de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local de la calle Lima 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Directorio.

e13 marzo N.° 7819 v31 marzo.

A. M. DELFINO Y CIA.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril de 1926, a las 11 horas, en su local social, Reconquista 335, a los efectos de considerar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio M. Delfino y Carlos G. Marenco, salientes por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Directorio.

e13 marzo N.° 7820 v31 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1926, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local social, Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico y fijación de su remuneración.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 13 Marzo N.° 7821 - v. 29 Marzo

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro
Quinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 26 de Marzo de 1926, a las nueve horas en su local en General Roca.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares, de un Síndico y su Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos, (Artículo 44 de los Estatutos).

General Roca, Marzo de 1926. — El Directorio.

E. 5 marzo N.° 7673-v-25 marzo.

S. A. SURTIDORES "WICO"
(Concesiones Padilla). — Paseo Colón 185. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que **tendrá lugar** el día 30 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, (octavo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener parte en la Asamblea, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía, hasta el 29 de Marzo a las 17 horas. — R. E. Ryerson, Presidente. — F. Pratchett, Secretario-Tesorero.

e13 marzo N. 7828 v30 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 25 Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Marzo de 1926, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 Ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 Marzo N.° 7791 - v. 29 Marzo

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 Inc. b de los estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 del actual a las 15 horas, en el Salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria del Presidente.
b) Acta.
c) Correspondencia.
d) Balance.
e) Propiedad - Acumulación de Fondos para la misma.
f) Elecciones: Presidente, Secretario, Pro-tesorero, 3 Vocales, Síndico, Síndico Suplente, 3 miembros Comisión de Arbitraje, 2 Suplentes para la misma.
g) Designación de 2 socios para firmar el acta.
h) Socios suspendidos.
i) Varios. — **José Ravinovich, Secretario.**

e11 marzo N.° 7786 v29 marzo

SUD AMERICA, Cía. NACIONAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sud América, Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares que constituyen el Directorio actual, por terminación de su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan también su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1926. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e20 marzo N.° 7892 v14 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA, S. A.
Convocatoria

No habiéndose inscripto para la Asamblea convocada para el día 27 de Febrero ppdo., la cantidad de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Limitada, S. A., para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en la sede social de la misma calle Perú 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.
2.° Consideración de estos documentos.
3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.
4.° Designación de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el **artículo** 23 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él. Igualmente se previene que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, esta Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — El Directorio.

e17 marzo N.° 7873 v29 marzo

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS
Asamblea Ordinaria de socios

Por disposición de la H. Junta Directiva de este Círculo, convócase en 1.° y 2.° citación a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Marzo corriente a las 20 y 30 horas y 21 y 30 horas, respectivamente en el local del diario La Razón, Av. de Mayo N.° 729, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reseña económica y balance del ejercicio 1925.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario subscriban el acta respectiva. — Pedro R. Mom, presidente; José Lapadula, secretario.

e23 marzo N.° 7926 v25 marzo

LA POPULAR COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Abril de 1926, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Inversión a hacerse de las utilidades de los Ejercicios correspondientes a los años 1923, 1924 y 1925.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 15 de los Estatutos Sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

E. 11 marzo N.° 7793-v-31 marzo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Reconquista 314, el día 30 de Marzo de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1925.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Nombramiento de dos accionista para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El Director

e11 marzo N.° 7783 v29 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los socios a la 2.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1926, a las 21 horas, en el edificio escolar Monroe 3061 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva por el año 1925.
2.° Lectura y aprobación del balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.
3.° Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
4.° Elección de 6 suplentes.
5.° Nombramiento de 2 revisadores de caja.
6.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e11 marzo N.° 7767 v29 marzo

BELGRANO AUTOBUS, S. A.
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Marzo de 1926 a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por dos años y elección de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene derecho de hacerse representar en las asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Vidal 2265. — El Gerente.

e11 marzo N.° 7768 v29 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria

que se celebrará el día 8 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567 (Edificio del Banco de Boston), Escritorio N.° 305, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social hasta la suma de $ 20.000.000 m|nal. c|l., debiendo suscribirse los 11.000.000 que representa el aumento, en la siguiente forma: $ 5.000.000 en acciones ordinarias de $ 100 c|una, divididas en cinco series de $ 1.000.000 cada una y que se denominarán series 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10ª y $ 6.000.000 en acciones de pesos 100.00 m|lg. cada una que gozarán de un interés acumulativo de 7 o|o anual dividiéndose estas acciones en seis series de $ 1.000.000 m|lg. cada serie y que se denominarán Series 5a. 6a. 7a. 8a. 9a. y 10a.

2. — Reforma del Art. 5.° de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital que se sancione.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el Extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd,s Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

e16 marzo N.° 7859 v8 abril.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes: "La Argentina", Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1926, a las 10 horas, en su nuevo local social, calle Perú N.° 375 (entresuelo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del siguiente artículo, cuyo texto se transcribe, y que se incorporaría al Estatuto como Título XI. Disposición especial: "Art. 46. Créanse dos series de acciones ordinarias, con iguales derechos e idénticas obligaciones, salvo lo que por este artículo se estatuye. Los títulos de ambas series se diferenciarán los unos de los otros mediante un sello perforador que indique la serie a que pertenecen.

"A las acciones que representan el actual capital realizado de la Sociedad, cuyo canje por las de nuevo valor, queda previsto en el Art. 44, así como las acciones que resultaren por capitalización del mayor valor de los bienes de la Sociedad (Inc. b, Art. 5), se las denominará Serie A.

"Las acciones que se emitieran por cualquier otro concepto y de acuerdo con lo previsto por los Estatutos (artículos 5.° y 18), ya sea en pago de bienes que se incorporasen por compra al patrimonio social o por aportes de nuevo capital subscripto, capitalización de reservas o conversión de debentures, se denominarán Serie B. La Serie A elegirá cuatro Directores titulares, la Serie B los cinco restantes, a cuyo efecto, en la Asamblea General Ordinaria, y después de constituída ésta conforme a las disposiciones comunes del presente Estatuto, se procederá por cada una de las series a la votación respectiva que corresponda para integrar las vacantes que le son propias. Esta proporción no podrá alterarse en las sucesivas renovaciones del Directorio.

"Para introducir cualquier modificación al presente artículo, rige en cuanto al quórum requerido en la primera convocatoria el principio consignado en el Art. 27, (Art. 354 del Cód. de Comercio), pero este principio se aplicará aquí, como única excepción, computando separadamente dentro de cada una de las series A y B el quórum de capital presente o representado en la Asamblea. No llenándose esta condición en cualesquiera de las dos series A o B, se procederá de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, efectuándose entonces la Asamblea con los presentes y cualesquiera que fuese el número de acciones representadas. Queda entendido que en ningún caso la Asamblea podrá sancionar una reforma del presente artículo si no cuenta con la aprobación de la mitad más una de las acciones presentes por cada serie separadamente".

2.° Ratificación de lo sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 14 de Marzo de 1925, en su antigua sede social, calle Bolívar número 393, que comprendió la reforma general de los Estatutos entonces vigentes, de cuyos 36 artículos solamente los artículos 2.°, 4.°, 24 y 25 se mantuvieron sin modificaciones, quedando incorporados como texto de los arts. 3.°, 7.°, 27 y 28, respectivamente, de la actual Carta Orgánica de la Sociedad, en vigor desde el mes de Junio 1925, en virtud del voto consiguiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación (Decreto fecha 14 de aquella Asamblea Extraordinaria, la de Abril de 1925), Exp. N.° A-16|925 Insp. Gral. de Justicia, la publicidad legal del acto en el "Boletín Judicial" y finalmente por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. don Agustín N. Matienzo, su inscripción en fecha 12 de Junio de 1925 en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 95, al fo. 379 del Libro 41 A. de los Estatutos Nacionales.

(A los efectos de esta ratificación y para facilitar — no obstante la notoria publicidad cumplida — el conocimiento de los señores accionistas sobre todas las modificaciones introducidas al Estatuto de la Sociedad, entre las cuales están las siguientes:

a) El cambio de nombre de la Sociedad (antes "La Argentina", S. A. para la Fabricación de Papel, hoy "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima).
b) El aumento del capital social a veinte millones de pesos moneda nacional, y
c) Reforma y ampliación del objeto o fines de la Sociedad, de las facultades atribuídas al Directorio, balance y distribución de beneficios, y de todas las materias que comprenden el resto del articulado;

el Directorio advierte a los señores accionistas que tiene a su disposición, en las oficinas de la Compañía, ejemplares impresos del Estatuto con las modificaciones incorporadas por la Asamblea Extraordinaria del 14 de Marzo 1925, cuya ratificación se recaba. Del mismo modo podrán requerirse esos datos en la Bolsa de Comercio y en los Bancos de esta Capital, a los cuales les fueron entregados oportunamente esos mismos folletos).

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Autorizar igualmente al Presidente del Directorio para reducir a escritura pública la ratificación que se preste a las decisiones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1925, que sancionó la reforma de los Estatutos, llenando todos los trámites administrativos y judiciales necesarios hasta alcanzar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e12 marzo N.° 7803 v26 marzo

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos — Fundada el 22 de Julio de 1883

1.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 24 del corriente a las 21 horas (9 de la noche) en nuestro local Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mención del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance General, su consideración.

3.° Informe del Presidente sobre el desarrollo administrativo en los años 1924 y 1925, y movimiento de socios.

4.° Reparaciones a practicar en el edificio social para su conservación.

5.° Préstamo Hipotecario, autorizar la renovación del actual o tomar otro particular o solicitarlo al Banco Hipotecario Nacional, y determinar su monto, en este último caso.

6.° Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1926.

7.° Designación de dos socios para autorizar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Ignacio Fierro, Presidente. — S. E. Soregaroli, Secretario.

E. 22 marzo N.° 7920-v-24 marzo.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Zavaleta 425

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Conforme a lo preseripto en el artículo 31 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de la "Compañía Proveedora de Forrajes Sociedad Anónima" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 18 horas en el local calle Tucumán 1335, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Elección del Directorio provisorio hasta la primera Asamblea Ordinaria.

E. 16 marzo N.° 7850-v-6 abril.

COMPAÑIA MINERA Y METALURGICA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Destino de las utilidades.

5.° — Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 marzo N.° 7822 v31 marzo.

CREDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros

De acuerdo al artículo 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

e13 marzo N.° 7829 v31 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1926 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 marzo N.° 7848-v-6 abril.

CRISTALERIAS PAPINI (Soc. Anón.)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril a las 14 ½ horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al ejercicio 1925, para su discusión y aprobación.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Noel T. Tribe, Presidente.

e9 marzo N.° 7741 v27 marzo

MOSS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Calle Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina, 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejer-

cicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el Acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40, respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1926. — El Secretario.
E. 12 marzo N.° 7808-v-30 marzo.

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital. Reforma del Art. 5.° de los Estatutos.
2.° Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 25 de Marzo próximo.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1926. — El Directorio.
E. 12 marzo N.° 7812-v-27 marzo.

Cía. ARGENTINA DE MANDATOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la 2.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 212 a las 15 ½ horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Presidente
e11 marzo N.° 7781 v29 marzo

Sociedad Anón. Ganadera y Comercial "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz

Río Gallegos, 5 de Marzo de 1926.
De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio Social de 5 de Marzo del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar el día 30 de Marzo del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencias de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencias.
2.° Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sudamericano. Actos conexos.
3.° Transferencia del establecimiento "La Península". Actos conexos.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico de 1923-1924.
2.° Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico de 1924-1925.
3.° Idem del Síndico.
4.° Designación del Directorio.
5.° Designación de Síndico titular y suplente.
6.° Ratificación de lo actuado por el Directorio que convoca durante el tiempo en que ha procedido por mandato subsistente y representación prorrogada de hecho en razón de no haberse logrado asamblea de renovación al fenecimiento de su período estatutario.
Nota: Artículo 28. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.
El Directorio
e11 marzo N.° 7782 v29 marzo

"SUD ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 11 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona y Luis Dodero, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que como lo dispone el artículo 28 de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.
El Gerente
e11 marzo N.° 7784 v29 marzo

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, el día 30 de Marzo de 1926, a las 11 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, el día 30 de Marzo de 1926, a las 11.15 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.
e11 marzo N.° 7777 v25 marzo.

"ANTORCHA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 29 de Marzo de 1926, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

"ANTORCHA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Reconquista 46, escritorio 514, el día 29 de Marzo de 1926, a las 12 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.
e11 marzo N.° 7778 v25 marzo.

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, el día 29 de Marzo de 1926, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, el día 29 de Marzo de 1926, a las 11,15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.
e11 marzo N.° 7780 v25 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 8 de Abril próximo a las 15 horas, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña 567, (Edificio del Banco de Boston), Escritorio N.° 365, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyo mandato termina.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

e16 marzo N.° 7859 v8 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188, o en Córdoba en la Administración, calle 27 de Abril N.° 264. — Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

E. 22 marzo N.° 7917-v-10 abril.

ASOCIACION TALMUD TORAH Dr. MAX NORDAU DE VILLA CRESPO

Secretaría: Murillo 661

La C. D. tiene el agrado de invitar a los socios de esta Asociación, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Domingo 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la misma, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe rifa auto y piano.
2.° Elección nueva C. D. completa.
3.° Duración del próximo período. — El Secretario.

E. 22 marzo N.° 7919-v-26 marzo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914)

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1926, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Directorio.

e23 marzo N.° 7925 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que se confieren por el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 478, el día 5 de Abril de 1926 a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e23 marzo N.° 7921 v5 abril

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ltd.

S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y Síndico suplente en ejercicio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social California 1785, el 10 de Abril próximo a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente sobre la actuación del Directorio y su renovación e integración.
2.° Informe sobre la actuación del Síndico titular y ratificación o revocación del mandato del actual Síndico suplente en ejercicio, y elección del suplente en su caso.
3.° Designar asimismo reemplazantes a cualquier otros miembros del Directorio que presentaren sus renuncias hasta el día de la Asamblea.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en la oficina de la Sociedad sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Presidente.

e23 marzo N.° 7935 v10 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de: libros en blanco, tapas de libros, carnets, formularios y folletos, papeles, cartulinas, sobres, materiales para encuadernación, útiles de escritorio, máquinas de escribir y uniformes para el personal de servicio, conforme a los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Depósito, Bartolomé Mitre 1762, todos los días de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Abril a las 14 horas, en la Administración Central, Callao y Bartolomé Mitre, en presente de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Contador General.

v22 abril.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la confección de sellos postales conmemorativos de la fundación de la Administración de Correos y Telégrafos".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|83 v26 marzo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Expte. N.° 3602 H. 925. — Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para efectuar la provisión de dos mil (2000) kilos de Clorhidrato de quinina en comprimidos, de conformidad al detalle que se encuentra en el respectivo pliego de condiciones. Cincuenta mil (50000) comprimidos reconstituyentes de acuerdo a la fórmula establecida por este Departamento. Cuatrocientos (400) kilos de tanato de quinina en chocolatines de 0.25 gramos. Cien (100) kilos de biclorhidrato de quinia. Veinticinco (25) kilos de étil urétano. Diez (10) kilos de cacodilato de sodio. Diez (10) kilos de metil arseniato de sodio. Diez (10) kilos de metil arseniato de hierro. Diez y ocho (18) kilos de clorhidrato de cinconina. Cuatro mil (4000) kilos de sulfato de sodio en barricas de cien kilos. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el despacho del suscripto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — T. Padilla, Secretario General.

o|30 v25 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes, F. C. O.

Licitación de carnes y extras

Llámase a licitación para el día 31 de Marzo de 1926, a la hora 16, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v31 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Abril próximo, para la provisión de papas, durante el término de cuatro meses, a las 15 horas y provisión de carnes y extras por igual término a las 15 y 30 horas. Las provisiones son para el Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo. Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Abril de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v. 6 Abril

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1926, a las 13 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes; y para el 15 del mismo mes, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al mismo establecimiento. Informes: Secretaría del Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. — Las Inspectoras.

v1.° abril.

Llámase a licitación, hasta el 27 de Abril a las 15, para la provisión de mesas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril de 1926, a las 15, y 15,15 horas, para la provisión de carnes y extras y papas. — Informes: Sección Proveedurías de la Administración General. — Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Dirección de Contribuciones e Impuestos del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Subsecretario.

v26 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de Abril próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero ppdo., de los bonos municipales de la Ley N.° 7091, Empréstito de Pavimentación de 1910.

Con cupón de Agosto de 1926

PRIMERA SERIE—

$ c|l 143.100 v|n.

SEGUNDA SERIE—

$ c|l 160.200 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Secretario.

v6 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 5 de Abril a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

La licitación comprende los rubros generales de: Pan, almacén, carnicería combustibles (carbón y leña), droguería farmacia, ferretería, fotografía, ropa interior, vestuario, calzado, mercado, frutas, verdura, harina, leche, aves, huevos librería, papelería, artículos de imprenta, papel de diarios, material escolar, y de gabinete, artículos para talleres, lavado y planchado de ropas, mercería, tejidos, electricidad, zapatería, bazar y menaje, tabaco, hielo, lubrificantes.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1926 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Marzo de 1926 inclusive, a las 15 horas, para las obras de reparación en los edificios de las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa).

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General

v24 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Abril de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la Escuela N.° 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura en la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General.

v7 abril.

Llámase a licitación pública hasta las 15 hs. del 22 de Abril próximo, para la ejecución de revestimientos de granito en el edificio del Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones preparado por Dirección de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v22 abril

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Abril próximo.

Verduras—

5 k. ajos colorados, grandes y sanos; 20 k. acelga bien verde y fresca; 70 k. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 k. lechuga bien repollada y fresca; 400 k. repollos repollados, crespos, sanos; 150 k. verduritas surtidas, grandes y frescas.

Combustible—

4000 k. carbón de piedra Glasgow, para cocina; 1000 k. leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centm.

Carnicería—

10 k. corbina fresca y grande; 35 doc. de huevos frescos; 10 riñones de vaca; 6 lenguas de vaca; 15 sesos de vaca; 25 k. tocino panceta.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 27 del corriente a las 10 horas, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, conforme con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Abril próximo, en los días y horas que se especifican a continuación y a los siguientes efectos:

DIA 15

Hora 15. — Para el proyecto y construcción de "tanques tipos" de agua y sus torres, de cemento armado, con destino a Hospitales Militares Divisionarios y Cuarteles en construcción, (4 de 400 m3. y 3 de 200 m3.).

Cuartel Rosario

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en las mismas.

Hora 16. — Para la ejecución del revestimiento con azulejos, en varios locales para ídem.

DIA 16.

Cuartel Rosario

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del Pabellón Comedor y Casino de tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión de los marcos de madera dura para ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para ídem.

Hora 16.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

DIA 19

Cuartel Santa Fe

Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción.

Hora 16.20. — Para la provisión y colocación de los pisos interiores y de veredas en las mismas.

Hora 16.40. — Para la ejecución de revestimiento con azulejos de varios locales para ídem.

Hora 17. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

DIA 20

Cuartel Santa Fe

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

Hora 15.20. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del mismo pabellón.

DIA 21

Cuartel Concordia

Hora 15. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

DIA 22

Cuartel Curuzú Cuatiá

Hora 15. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines de un Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 15.30. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un Pabellón Comedor y Casino de tropa.

DIA 23

Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Casino y Comedor de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo, en ídem.

DIA 27

Hora 15. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de cuatro pabellones para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba.

Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de mosaicos, veredas y revestimientos de mármol, reconstituído con destino a la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros, (Capital Federal).

DIA 27

Hora 16. — Para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en los cinco pabellones que se construyen con destino al Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe N.° 3727|31. Buenos Aires), los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres cerrados y lacrados, en los Juzgado Federales de la Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay, Corrientes, Córdoba y Paraná, 5 días antes de los fijados, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto, dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en igual forma.

Datos e informes: En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales mencionados respectivamente. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v17 abril.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugarel día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las horas que se especifican a continuación y a los efectos siguientes:

Horas 16. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el edificio que se construye para la Sala de Operaciones, en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros.

Horas 16,30. — Para la instalación de baños calientes, en las cuadras de tropa del Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 8 de Caballería, en Liniers.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), el día y horas antes mencionados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v7 abril.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de papas, batatas y verduras durante el año 1926. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Marzo de 1926, a las 14 horas.

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne durante el año 1926. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Marzo de 1926, a las 14.15 horas.

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de leña y carbón durante el año 1926. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Marzo de 1926, a las 14.30 horas.

v30 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (600) seiscientas toneladas de leña de quebracho colorado campana, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v14 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de conchilla, pedregullo, piedra calcárea, arena del río, mármol en chapa, piedra para vereda y adoquines para el servicio de esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas, del día 21 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a esta institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 21 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

e20 marzo v20 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 102.000 kilogramos de cloro líquido destinado a la purificación de agua de Salta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 19 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v19 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de escobas, cepillos, pinceles y plumeros, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 19 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v19 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de tornillos, tirafondos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía Decauville, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles hasta las 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 12 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° Junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puede consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 8 Abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cables eléctricos y accesorios para los mismos para la Ciudad de Pergamino, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las diez y seis horas del día 8 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora señalados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v8 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 12 de Abril próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora señalados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v12 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce con destino a las obras en construcción en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 del corriente mes, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 16 horas del día 31 del corriente mes, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial y accesorios de hierro fundido con destino a las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, **los días hábiles de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo v26 abril.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de Aceites Lubrificantes, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de Marzo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v24 marzo.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 30 de Marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 marzo

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública, para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas oficinas construídas en el local del Gran Depósito Distribuidor, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Marzo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposición del Directorio, comunícase a los interesados que la licitación para la construcción de una toma en el Río Primero y del Establecimiento de Purificación del agua en la ciudad de Córdoba que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 29 de Abril próximo a las **15 horas.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — **J. Ivaldi, secretario.**

v29 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios, con destino a las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-25 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de **12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de material férreo para las obras de Río Cuarto y San Nicolás, de acuerdo al pliego de condiciones y lista del material que los interesados pueden consultar en la Direccion Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 20 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v19 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v28 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de la estación La Dorita hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Marzo 27 de 1926.

o|5902 v26 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Libertad, Zona del F. C. N. E. Argentino, provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5900 -v-14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Unzué al S. E. y hacia General Alvear, Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5895 v-19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas, y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Arroyo Urquiza del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

o|5898-v-19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, Zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5904-v-26 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la construcción de 190 m. de muelle de hormigón armado en el Puerto de Bahía Blanca. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 4 de Mayo del año en curso, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y planos, pueden obtenerse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de pesos cincuenta moneda nacional en papel sellado.

v36 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Marzo próxio, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de obras ampliatorias en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal N.° 5 en la calle Arcamendia N.° 743. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1926.

v-25 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 5.000 cadenas auxiliares para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 357|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cemento portland (clasificación 20), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El pago de este material queda subordinado hasta tanto sancione el H. Congreso o acuerde el P. Ejecutivo los fondos necesarios para Construcciones y Mejoras y Equipos de la red de explotación del año actual.

El expediente respectivo lleva el número 85?|26, anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo v12 abril

Llámase a licitación privada, para el día 26 de Marzo de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de 2.520 m2. linoleum de 2,40 m. de ancho y 3 mm. de espesor, color avellana, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presupuesto respectivo, que corre agregado al expediente O. C. 244|26 y que podrán esr retirados por los interesados en el Departamento de Suministro, San José 180, 4.° piso.

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día indicado en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a licitación privada, para el día 26 de Marzo de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas de hierro gris blanco Gartchevie N.° 1, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que podrán los interesados retirar y que corren agregados al expediente O. C. 113|26.

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día indicado en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y tejidos de alambres (clasificación 36), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se necuentran en veuta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 192|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de estopas varias (clasificación N.° 24) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 87|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de papeles de obra, cartulinas, sobres en blanco y materiales tipográficos, con sujeción a las bases que corren agregadas al expediente de compra O. C. 291|26, las que podrán ser retiradas todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11, previo pago de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 abril

Para el día 31 de Marzo de 1926, a la hora 14.20, llámase a concurso de cintas y precios, para la elección del tipo "Standard" que será de uso general en las oficinas de los Ferrocarriles del Estado.

Por pliegos y condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, División Compras. (Expediente O. C. 1315|25).

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el **indicado** Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925.— La Administración.

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1926, a las 14 horas, para la terminación de los trabajos de albañilería y pintura del edificio de los Laboratorios de Ensayos, sito en el Dique 4 Cabecera Sudeste, con sujeción a las bases de licitación, planos, especificaciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del mismo local, los días lunes a viernes de 12 a 17 horas y Sábados de 10 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 4.800|2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en los mismos Laboratorios de Ensayos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 abril.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos, mechas y fulminantes.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril de 1926 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

v3 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de la presente, a las personas que a continuación se mencionan, para que en el referido término depositen en la Tesorería General de la Nación, los importes que adeudan al Fisco por los conceptos que se determinan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, según expediente N.° 2779 D.|923:

..**Boero y Cía.**: $ 13,80 m|nal., estadía, según liquidación N.° 1016 del año 1921.

Heriot Bros: $ 24 m|nal., estadía, según liquidación N.° 4731, del año 1920.

Bourdier, Rodríguez y Cía.: $ 72 00 m|nal., estadía, según liquidación número 2952 del año 1920.

Compañía de Comercio Transoceana: $ 107,20 m|nal., estadía, según liquidaciones Nos. 3509 y 5547 del año 1921.

J. A. López: $ 10.50 m|nal., servicio extraordinario de guinche, según liquidaciones Nos. 1531 y 3105 del año 1913. — Los Secretarios.

e12 marzo s|pp. 233 v24 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 9|926 o 522 A. o 9 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 9|926

En cuadro A. E. G., número 208|2., 1 canasto, vapor Vigo, paquete 5229, fecha de entrada Agosto 21 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 10|926 o 523 A. o 10 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 10|926

Marca S. I. C. E. C., número 14, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3451, fecha de entrada Agosto 19 de 1923.

Marca D. R., número 83, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3451, fecha de entrada Agosto 19 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1|926 o 514 A. o 1 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1|926

Marca A. M. T., número 38, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 1455, fecha de entrada Abril 8 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2|926 o 515 A. o 2 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 2|926

Marca C., número 11196, 1 cajón, vapor Puicio, paquete 1667, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 3|1926 o 516 A. o 3 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 3|926

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, paquete 1964, fecha de entrada Mayo 13 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4|926 o 517 A. o 4 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 4|926

Marca G. H., número 282, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 2265, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe.
v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2744 A o 1984 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase, 1 rollo, vapor se ignora.

S|marca, s|núm., 1 rollo, vapor se ignora.

El Jefe.
v-25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 7|926 o 520 A. o 7 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 7|926

Marca P. C. abajo F. C., sin número, 1 bolsa, vapor Baronesa, paquete 3027, fecha de entrada Julio 21 de 1923.

El Jefe.
v-25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 8|926 o 521 A. o 8 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 8|926

Marca en diamante E. G. M. A., números 1501|05, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 3106, fecha de entrada Julio 26 de 1923.

El Jefe.
v-25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 167 A o 65 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase 9 caños, vapor A. Legián, paquete 59, fecha de entrada Enero 5 1926.

El Jefe.
v26 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 214 A 154 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase, 1 paquete de tejido, vapor se ignora.

S|marca, s|núm., 1 paquete tejido, vapor se ignora.

El Jefe.
v26 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 96 A o 2300 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A, s|núm., cantidad y envase 1 bolsas, vapor se ignora.

Marca P, s|núm., 5 bolsas, vapor se ignora.

Marca G, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca T, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca L, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca M, s|núm., 2 y ½ barricas, vapor se ignora.

Marca C, s|núm., 3 ¼, barricas, vapor se ignora.

El Jefe.
v26 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 5|926 o 518 A. o 5 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 5|926

Marca G. M. C., números 17|76, 50 cascos, vapor Princesa, paquete 2253, fecha de entrada Junio 17 de 1922.

El Jefe.
v-25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 6|926 o 519 A. o 6 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 6|926

Marca M. G., sin número, 10 bolsas, vapor H. Glen, paquete 2412, fecha de entrada Junio 10 de 1923.

El Jefe.
v-25 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dario Camiletti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Secretario.

E. 20 marzo v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Grazioni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1926. — El Secretario.

v24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermán Dobler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lidia Ces, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — El Secretario.

v20 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sarti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Beatriz Teresa Zorzoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Libeldi, que de-

ben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.
v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Roveda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Secretario.
v-24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puebla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — El Secretario.
v26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesario Vázquez Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.
v-23 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sabino Verdejo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.
v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moure, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — El Secretario.
v14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Caffarani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — El Secretario.
v13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.
v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — El Secretario.
v27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Martinangioli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Secretario.
v. 25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civile en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.
v-9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lino Salomón Vila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo — de 1926. — El Secretario.
v23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.
v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Montaña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.
v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Macchetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.
v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.
v-30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don José Rodríguez Collazo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.
v-9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bledig Ermarora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.
v2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.
v2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Antonucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.
v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dolores Robledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Secretario.
v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Elía, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Secretario.
v13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Scubert, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.
v-30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Firmo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Primitivo Revuelta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. — El Secretario.

v22 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luciano Seno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 23 marzo s.p.p. 2800-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl J. M. Roca**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 23 marzo s|p.p. 2801-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brieva**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2802 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Domingo C. Létora, Miguel Pucheta** y **Antonio Corral**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 2803 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Bertoldo Wurzburger**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2804 v28 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Antonio Más**, para que en el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Ministerio de Guerra, por intermedio del señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Rosario, Marzo 13 de 1926. — Jorge García González, secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 2805 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Arturo López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2806 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Víctor Poccino**, para que dentro del término, de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo diez de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 18 marzo s.p.p.2790-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Santiago B. Cañarte**, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a reconocer la firma que suscribe un documento acompañado y tomar la intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2791-v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos contra **José A. Moreira**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Moreira para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2795 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos contra Alberto Cáceres por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Cáceres para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2796 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Escuela de Mecánicos, contra **Carlos Payan** por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Payan para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2797 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Víctor Simonetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e18 marzo s|p.p. 2798 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Tortola**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2799 v24 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e18 marzo s|pp. 2780 v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fiori Costagli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e18 marzo s|pp. 2781 v24 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, **Doctor Don Argentino G. Barraquero**, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerardo Tornero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

e18 marzo s|pp. 2782 v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.° 2786 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Accolla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Juan Baudo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 marzo s|pp. N.° 2788 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Vidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.° 2787 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Vicente Guintisi**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Señor Defensor del ejecutado dentro del término de ley, conforme a lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Vicente Guintisi, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos sus intereses y costas. — Rodolfo S. Ferrer
Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2793 v-25 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 5 marzo s|p.p. 2721-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Carlos Alberto Varangot, se hace saber por el término de veinte días, a los acreedores de don **Enrique Ferradás** que éste ha sido declarado en estado de concurso civil por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, debiendo presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico doctor Domingo Calarco en su domicilio calle Lavalle 1268, piso 4.º escritorios 12 y 13 y que ha sido señalada la audiencia del día veintidós de Marzo a las quince horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento a los inasistentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 marzo s|pp 2722 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Torrubiano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.—

J. Serrano, secretario.
E. 5 marzo s|p.p. 2723-v-12 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eudoro Gallo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e5 marzo s|p.p. 2717 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Diego Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 marzo s|p.p. 2718 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Aprandi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p—N.º 2716. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Josefa Ríos**, acusada de tentativa de estafa; **Antonio Gallo**, acusado de estafa; **Luis Díaz**, acusado de hurto; **Armando Krachevscky y Manuel Pazos**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18-s|p.p.—N.º2709. mar. 25

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luis o José Roura o Ludovico Bremberg. María Ester Parodi y Berta Feinderman**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.º 2714. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Guido Geiger**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de defraudación y adulteración de firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.º 2715. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llaman y emplaza al prófugo **Salomón Alí**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 marzo s|p.p. 2720-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Teresa González**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2777 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2778 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Isabaldo Gilis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18- s|p.p.—N.º 2708. v. mar. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Narbaitz de Lacassagne**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 18 Febr. - s|p.p. - 2710 - v. 25 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Mirón Cazón, Juan Hernández, Francisco Fernández o Francisco Pena Corveyra y Silvano Etchart**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscrito, por los delitos de estafa, defraudación, matrimonio ilegal y homicidio, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.— Miguel Jantus, secretario.

E. Feb. 18 - s|p.p. - 2707 - v. Marzo 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Díaz Fernández o José Fernández o García o Antonio Alvarez o Rodolfo Gómez (a) Vasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p. 2706. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mecucci**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires. Febrero 9 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. feb. 18. s|p.p.—N.º 2711. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Epelgrat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Sociedad Anónima Café Paulista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, 3er piso.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 5 mayo s.p.p. 2719-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José De Marco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Marzo 5 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 marzo s|p.p. 2776 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Belladone**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Fernando Corral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo. 8. s|p.p. 2751. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Ricci**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. marzo 8. s|p.p. 2752. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Yrigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Benito de Saint Robert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. marzo 8. s|p.p. 2753. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Benito Robert, o Benedetto Roberto Ballada o Bellino San tamarina o Juan Vázquez o Santamarina o Francisco Bo o Benito Saint Robert**, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. marzo 8. s|p.p. 2754. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Aurelio López Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires Marzo 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°

E. marzo 8 s|p.p. 2755 v. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco (a) "El Gallego"** y a **Carlos Ramón Guzmán Casares (a) "El Ñato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo 8. s|p.p. 2756. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Simón Panni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo 8. s|p.p. 2757. V. abril 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Cario**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2775 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Prats**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e6 marzo s|pp 2732-v-26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e6 marzo s|p.p. 2740 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Derbal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e6 marzo s|p.p. 2741 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Manuel Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2746-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Eusebio Trías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2747-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Milich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2748-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2749-v-13 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Casale o José Casal o José María Casal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. feb. 18.—s|p.p. N.° 2712 v mar 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis García**, acusado de hurto; **Antonio Fernández**, acusado de robo; **Víctor García**, acusado de hurto; y **Segundo Urbina**, acusado de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 marzo s|p.p. 2779 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Tucchi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2774 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Giralt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E. 6 Marzo - s|p.p. - 2738 - v. 13 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Havekes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. —

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2736-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: manzana: calles Bebedero, Av. del Tejar, N. Huapí y Freire; Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza, Maciel, Olazábal y Ribera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana, calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones; Manzana, calles Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, calles Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Ribera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calles Blanco Encalada, Castañeda, Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e6 marzo s|pp 2731 v24 marzo.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Barcelli**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar derecho en el juicio que por cobro de pesos se sigue contra Vd., por el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor de ausentes, si Vd., no comparece.

Paraná, Marzo 6 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2794-v-7 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Echevarri**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e6 marzo s|pp 2733 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Carlos Franchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 marzo s|pp. 2724 v13 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Lapadula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e6 marzo s|pp 2725, v13 abril.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Esteban Holman**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Febrero 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e6 marzo s|pp 2726 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Samuel Guimaras**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1926 — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e6 marzo s|pp 2727 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Carlos María Leunda**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — I. Serrano, secretario.

e6 marzo s|pp 2728 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Neyra García**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e6 marzo s|pp 2729 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Días, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Max G. Buenger**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo Ibáñez, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 marzo s|pp 2734 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Mujica**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Secretaría, 25 de Febrero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 marzo s|pp 2735 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Casagnous**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2742-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Pellegrini de Montaña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2743-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia o María Luisa Porchetto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2744-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Laurentino Chini y Guillermo Mensing**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2745-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Ermelinda Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2750-v-13 abril.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Ventura Godoy, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos se sigue contra Vd. por el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Febrero 24 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e6 marzo s|p.p. 2736 v24 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Serafín Leys o Serafín Leys Seybane**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2789-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Velázquez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 marzo s|pp. N.º 2772 v12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Juan Barrios**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo s|pp. N.º 2769 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Chiconi o Saccone o Saconi (a) "El Ratón" o "Amarillo"** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 marzo s|pp. N.º 2770 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Muller o García**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Capital Federal, Marzo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo s|pp. N.º 2771 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Lay**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 marzo s|pp. N.º 2773 v16 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salomón Bronstein**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e10 marzo s|pp. N.º 2752 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo s|pp. 2763 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pérez**, acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e10 marzo s|pp. 2765 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Simón Aleuy o Aeluy**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Víctor Sandullo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2766 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Chavin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo s|pp. 2764 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presntee, a **Horacio Bellísimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2767 v16 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present,e, a **Germán Martín o Martínez Pascual**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser leclarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2768 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Canessa**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e10 marzo s|pp. 2761 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Cabal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

e10 marzo s|pp. 2762 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **Luisa N. o Margarita Rizen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.º 2713. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Domínguez, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derech** en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.º.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

E. 18 feb. s|p.p. 2703. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Abelardo Farodi** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de un telegrama apócrifo dirigido al señor Repossini, Ingeniero Jefe de la Comisión de Paraná Inferior, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 4 de 1926. —Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 18 feb. No. 2704. V. 25. mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Bianchi o José Solari (a) "La Chicata" y a Juan Oyhenart o Francisco Selera o Parra (a) "Bigotito"** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 feb. No. 2705. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Segundo Urbina, Iturbide y Vázquez** y **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, al primero por malversación de caudales públicos y a los últimos por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieran.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e18 marzo s|pp. N.º 2783 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Torres**, a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5060 de éste Juzgado y Secretaría Albarracín, interinamente a mi cargo, en que se halla imputada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Tucumán esq. Talcahuano.

e18 marzo s|pp. N.º 2784 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.º 2785 v24 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c|b, 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con los toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1926.

v-6 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

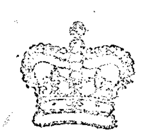
Acta N.° 112.877

"THOMAS"

Marzo 9 de 1926. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.940.

v-27 marzo

Acta N.° 101.413



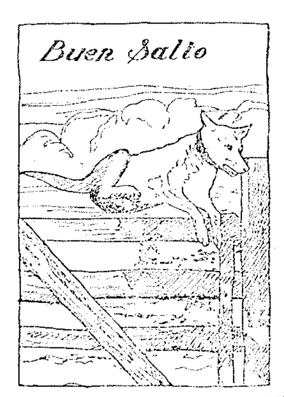
ROYAL



Noviembre 25 de 1924. — J. W. Spear y Sohne, de Numberg - Doos, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (Substituída en Marzo 10 de 1926). — Aviso N.° 12.955.

v-27 marzo

Acta N.° 105.517



Febrero 3 de 1925. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Marzo 13 de 1926). — Aviso N.° 12.937.

v-27 marzo

Acta N.° 112.872

"BOLSA GENERAL DE PROPIEDADES"

Marzo 8 de 1926. — Emilio Carmona. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.932

v-27 marzo

Acta N.° 112.874

"RAYON"

Marzo 8 de 1926. — Buzzacarini y Cía. — Para distinguir seda artificial y artículos confeccionados con la misma, de la clase 16. — Aviso N.° 12.933.

v-27 marzo

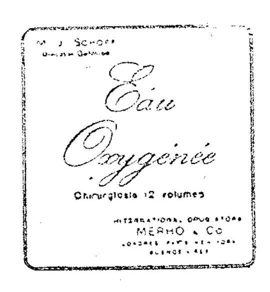
Acta N.° 111.483

"EL CARACU"

Diciembre 18 de 1925. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Marzo 10 de 1926). — Aviso N.° 12.960.

v-27 marzo

Acta N.° 112.879



Marzo 9 de 1926. — Manuel López Riesco y José López Riesco. — Para distinguir agua oxigenada en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.503.

v-27 marzo

Acta N.° 112.880

"IDEAL"

Marzo 9 de 1926. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir productos de lechería en general, chocolates y cacaos, de la clase 22. (Renovación de la N.° 43.887). — Aviso N.° 12.938.

v-27 marzo

Acta N.° 112.882



Marzo 10 de 1926. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.944.

v-27 marzo

Acta N.° 112.884

"CAMFORINA"

Marzo 10 de 1926. — Kleemann y Middelhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.963.

v-27 marzo

Acta N.° 112.885

"GLORIA DE ESPAÑA"

Marzo 10 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.964.

v-27 marzo

Acta N.° 112.886

"SOAVIS"

Marzo 10 de 1926. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.965.

v-27 marzo

Acta N.° 112.887

"PECTOCURE"

Marzo 10 de 1926. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.966.

v-27 marzo

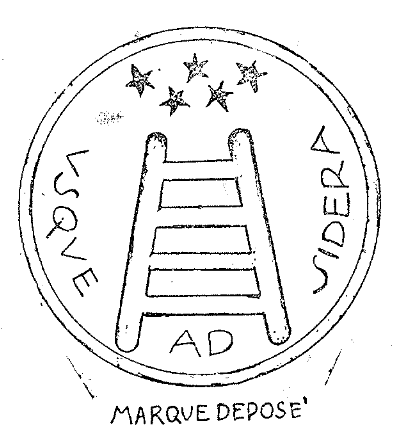
Acta N.° 112.888

"DIGESTINA"

Marzo 10 de 1926. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.967.

v-27 marzo

Acta N.° 112.889



Marzo 10 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.968.

v-27 marzo

Acta N.° 112.890



Marzo 10 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.969.

v-27 marzo

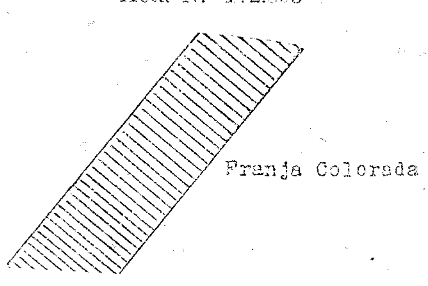
Acta N.° 112.906

AMERICAN RIFLE

Marzo 10 de 1926. — E. J. Du Pont de Nemours y Co. de Wilmington, Delaware. Estados Unidos de América. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Aviso N.° 12.949.

v-27 marzo

Acta N.° 112.893



Marzo 10 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.972.

v-27 marzo

Acta N.° 112.894

VIMLETS

Marzo 10 de 1926. — The Molassine Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.973.

v-27 marzo

Acta N.° 112.895

J. I. CASE

Marzo 10 de 1926. — J. I. Case Threshing Machine Co., de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Renovación de la N.° 44.193). — Aviso N.° 12.974.

v-27 marzo

Acta N.° 112.902

DON DOMINGO

Marzo 10 de 1926. — D. A. Bonaparte e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12.956.

v-27 marzo

Acta N.° 112.903

ADD - INDEX

Marzo 10 de 1926. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.952.

v-27 marzo

Acta N.° 112.904



Marzo 10 de 1926. — Ditta Fratelli Andrei de Firenze, Italia. — Para distinguir sombreros de todas clases y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 12.951.

v-27 marzo

Acta N.° 112.941

"TRIANON"

Marzo 12 de 1926. — H. Ullmann y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.012.

v-27 marzo

Acta N.° 112.943

"TRIANON"

Marzo 12 de 1926. — H. Ullmann y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.044.

v-27 marzo

Acta N.° 112.944

"EXHIBICION"

Marzo 12 de 1926. — Schejtman y Cía. — Para distinguir máquinas parlantes, gramófonos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N.° 13.041.

v-27 marzo

Acta N.° 112.947

IODOGÉNOL

Marzo 12 de 1926. — C. G. Pepín y P. H. L. Lebaucq, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.982. — Aviso N.° 13.047.

v-27 marzo

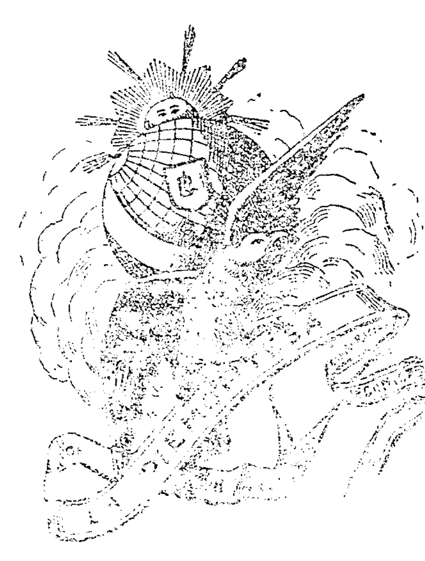
Acta N.° 112.949

"LACSA"

Marzo 12 de 1926. — La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.048

v-27 marzo

Acta N.° 112.972



Marzo 13 de 1926. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, productos de panadería, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcaría, confitería, chocolates, cacaos, azúcaRenovación de la N.° 43.844. — Aviso N.° 13.054.

v-27 marzo

Acta N.° 112.952



Marzo 12 de 1926. — Enrique Boret. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía. — Aviso N.° 13.029.

v-27 marzo

Acta N.° 112.953

"AEROVOX"

Marzo 12 de 1926. — Jaime Yankebevich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.028.

v-27 marzo

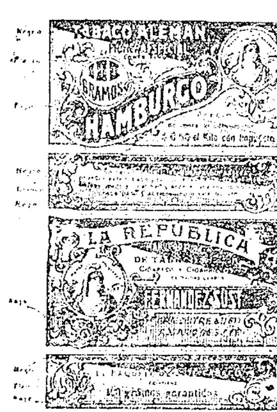
Acta N.° 112.957



Marzo 12 de 1926. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.123. — Aviso N.° 13.021.

v-27 marzo

Acta N.° 112.958



Marzo 12 de 1926. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.124. — Aviso N.° 44.124.

v-27 marzo

Acta N.° 112.970

"INECTO"

Marzo 13 de 1926. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.053.

v-27 marzo

Acta N.° 112.950

"BI-YODURAL"

Marzo 12 de 1926. — Joseph Louis Novat, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.050.

v-27 marzo

Acta N.° 112.971

"RAEBURN"

Marzo 13 de 1926. — Alberto M. Gowa. — Para distinguir sebos y grasas animales, de la clase 3. — Aviso número 13.038.

v-27 marzo

Acta N.° 112.951

"RADA"

Marzo 12 de 1926. — A. San Germán y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.051.

v-27 marzo

Acta N.° 112.960

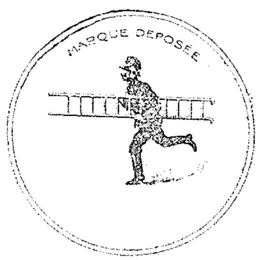
"BACO"

Marzo 12 de 1926. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.958.

v-27 marzo

Acta N.° 95.257

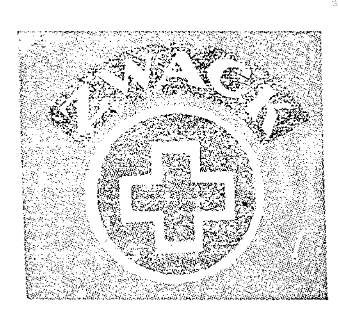
LE POMPIER



Julio 11 de 1923. — Gaume Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Marzo 13 de 1926). — Aviso N.° 13.024.

v-27 marzo

Acta N.° 109.046



Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y Co., de Budapest. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Marzo 11 de 1926). — Aviso N.° 12.991.

v-27 marzo

Acta N.° 112.873



Marzo 8 de 1926. — Augusto Viola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.931.

v-27 marzo

Acta N.° 112.908

PEREAT

Marzo 10 de 1926. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft; de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.948.

v-27 marzo

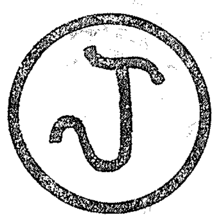
Acta N.° 112.909

PEREAT

Marzo 10 de 1926. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 12.947.

v-27 marzo

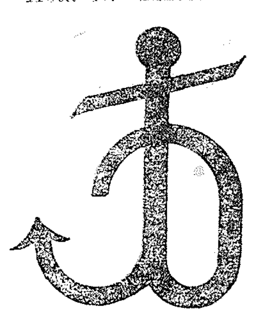
Acta N.° 112.911



Marzo 10 de 1926. — Federico Guerrico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12942.

v-27 marzo

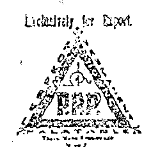
Acta N.° 111.912

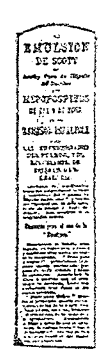


Marzo 11 de 1926. — Báňská A. Hutni Spolecnost, de Brünn, Checoeslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 12.987.

v-27 marzo

Acta N.° 112.914

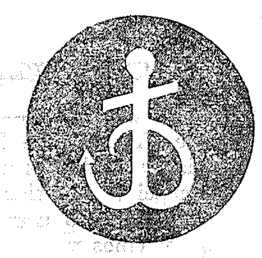




Marzo 11 de 1926. — Scott y Bowne, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir emulsión de hígado de bacalao, de la clase 2. — Renovación de la N.° 43.998. — Aviso N.° 12.985.

v-27 febrero

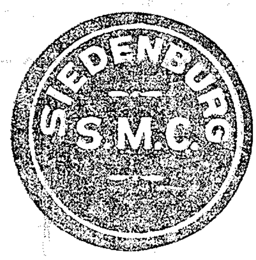
Acta N.° 112.913



Marzo 11 de 1926. — Báňská A. Hutni Spolecnost, de Brünn, Checoeslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 12.986.

v-27 marzo

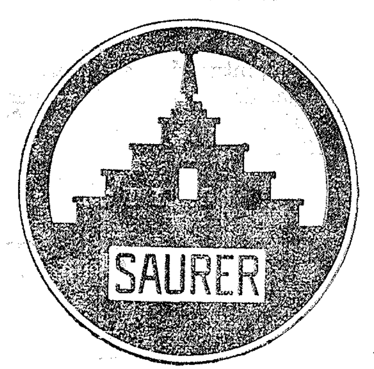
Acta N.° 112.917



Marzo 11 de 1926. — Siedenburg Mercantile Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.988.

v-27 marzo

Acta N.° 112.918



Marzo 11 de 1926. — Société Anonyme Adolphe Saurer de Zürich, Suiza. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.990.

v-27 marzo

Acta N.° 112.920

LA TROPICAL

Marzo 11 de 1926. — Alonso y Gontier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12.992.

v-27 marzo

Acta N.° 112.921



Marzo 11 de 1926. — Compañía Comercial Sud Americana (antes Carlos Rubbens y Cía). — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Renovación de la N.° 43.883. — Aviso N.° 12.878.

v-27 marzo

Acta N.° 112.922

KISSINGA

Marzo 11 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 12.936.

v-27 marzo

Acta N.° 112.923

FRESORICIN

Marzo 11 de 1926. — Pedro Bardin, Enrique Castro y Rafael Paniagua. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas narturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.994.

v-27 marzo

Acta N.° 112.924

YGUAPE

Marzo 11 de 1926. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 12.997.

v-27 marzo

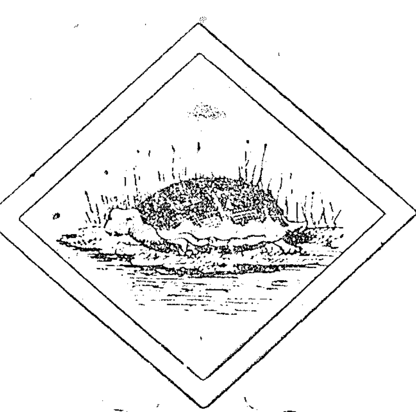
Acta N.° 112.926

"HEROES DE LA RAZA"

Marzo 11 de 1926. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.996.

v-27 marzo

Acta N.° 112.927



"TORTUGA"

Marzo 12 de 1926. — Aguilera y Donato. — Para distinguir frutas y conservas en general de la clase 22. — Aviso N.° 13.014.

v-27 marzo

Acta N.° 112.928

Vacuna Integral (Zivy).

Marzo 12 de 1926. — Bendahan Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.011.

v-27 marzo

Acta N.° 112.929

"PLUS ULTRA"

Marzo 12 de 1926. — Julio Del Pino. — Para distinguir lavandina, de la clase 14. — Aviso N.° 13.019.

v-27 marzo

Acta N.° 112.932

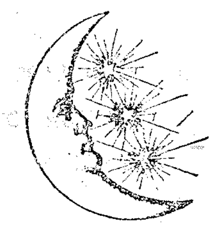
"GACETA DEL FORO"

Marzo 12 de 1926. — Gaceta del Foro. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.184. — Aviso número 13.016.

v-27 marzo

Acta N.° 112.933





Marca Registrada

Marzo 12 de 1926. — José Morando Hijo y Hermano. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.113. — Aviso número 13.017.

v-27 marzo

Acta N.° 112.937

"LEO"

Marzo 12 de 1926. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.010.

v-27 marzo

Acta N.° 112.938

"LIVONAL"

Marzo 12 de 1926. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.009.

v-27 marzo

Acta N.° 112.939

"VALAMIN"

Marzo 12 de 1926. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.008.

v-27 marzo

Acta N.° 112.940

"NORTHOVAN"

Marzo 12 de 1926. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.007.

v-27 marzo

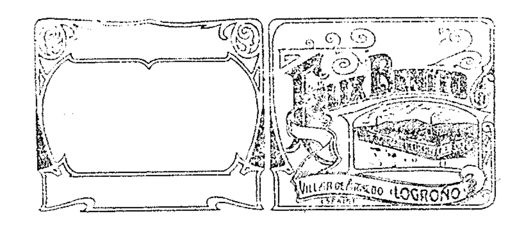
Acta N.° 112.942

"TRIANON"

Marzo 12 de 1926. — H. Ullmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.043.

v-27 marzo

Acta N.° 97.825



Diciembre 5 de 1923. — Felix Be nito, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. (Substituída en Marzo 12 de 1926). — Aviso N.° 13.026.

v-27 marzo

Acta N.° 112.875



Marzo 9 de 1926. — Manteiga y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.939.

v-27 marzo

Acta N.° 112.876



Marzo 9 de 1926. — José Saffra tti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.610.

v-27 marzo

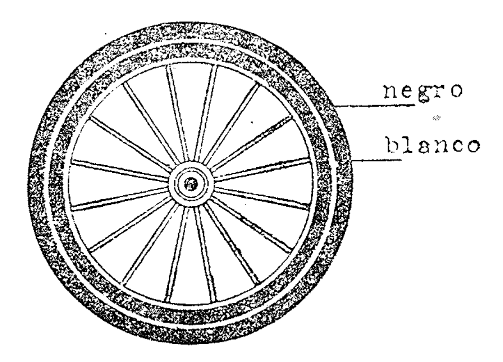
Acta N.° 112.878



Marzo 9 de 1926. — Balfour, Gut hrie y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América. — Para dis tinguir sardinas en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 12.941.

v-27 marzo

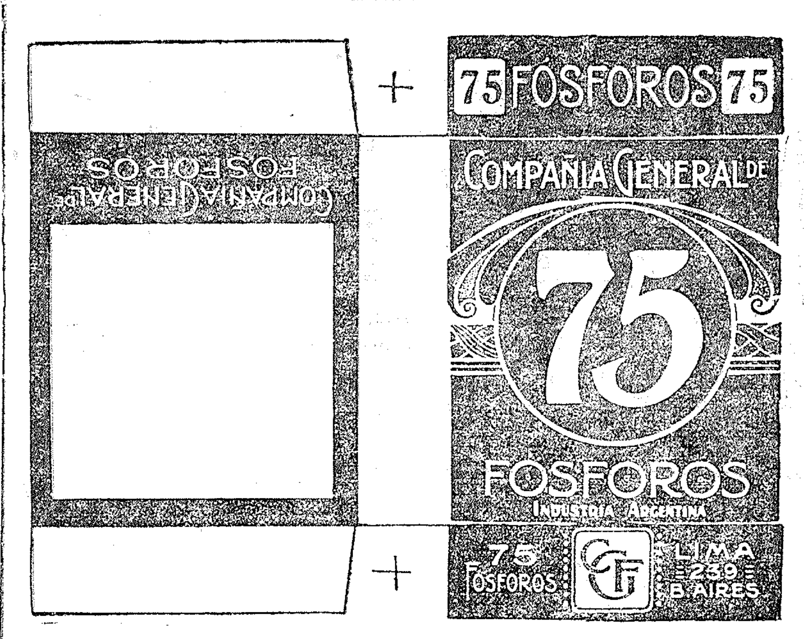
Acta N.° 112.892



Marzo 10 de 1926. — José Cafini, de Montevideo, Uruguay. — Para dis tinguir neumáticos, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Aviso N.° 12.971.

v-27 marzo

Acta N.° 112.881



Marzo 9 de 1926. — Compañía Ge neral de Fósforos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 12.943.

v-27 marzo

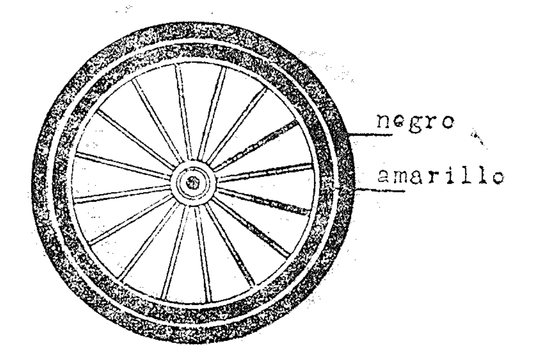
Acta N.° 112.883

"PERSIA"

Marzo 10 de 1926. — Kleemann y Middelhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.962.

v-27 marzo

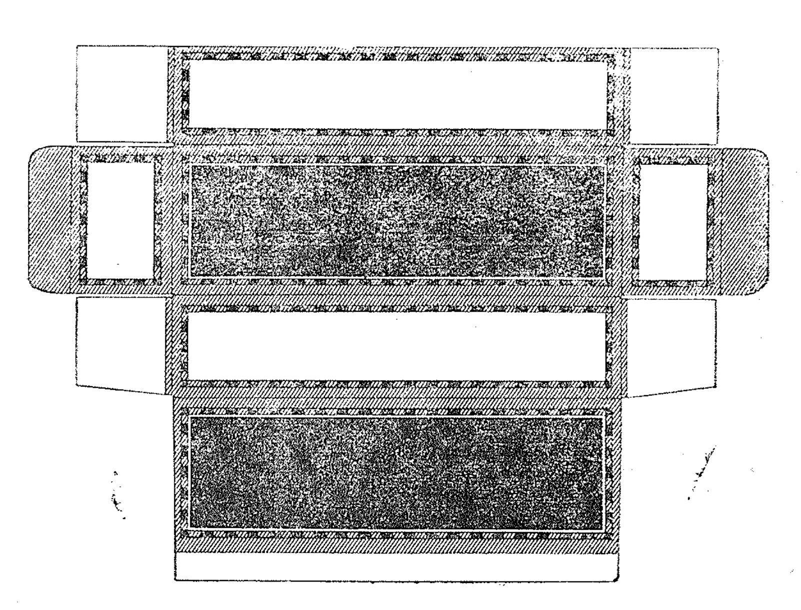
Acta N.° 112.891



Marzo 10 de 1926. — José Cafini, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir neumáticos, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Aviso N.° 12.970.

v-27 marzo

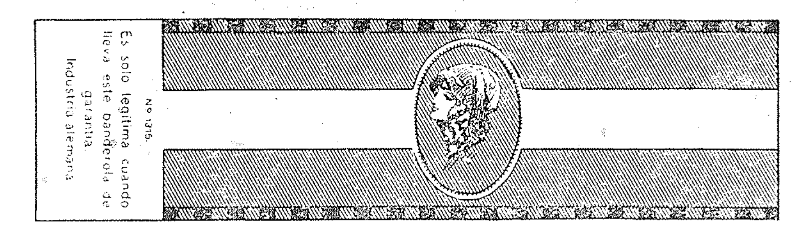
Acta N.° 112.896



Marzo 10 de 1926. — Heinsius Von Mayenburg Kommanditgesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distin guir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, mo das, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafile tería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.975.

v-27 marzo

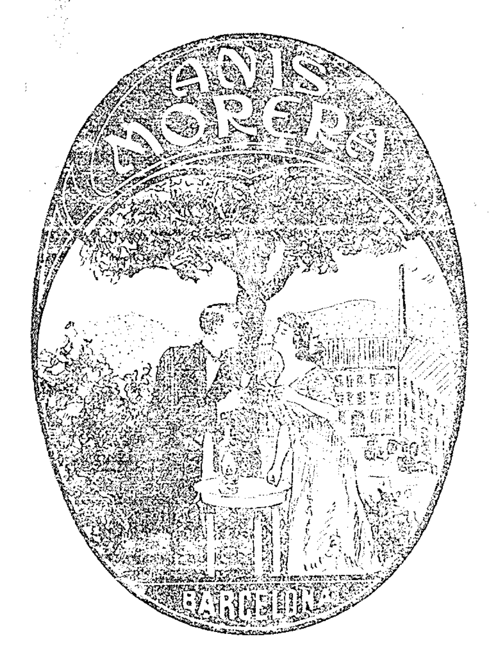
Acta N.° 112.897



Marzo 10 de 1926. — Heinsuis Von Mayenburg Kommanditgesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.976.

v-27 marzo

Acta N.° 112.898



Marzo 10 de 1926. — Juan Morera Pubill, de Barcelona, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 12.977.

v-27 marzo

Acta N.° 112.899



Marzo 10 de 1926. — Gregorio Serrano Mora. — Para distinguir levadura en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 12.945.

v-27 marzo

Acta N.° 112.916



Marzo 11 de 1926. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 12.984.

v-27 marzo

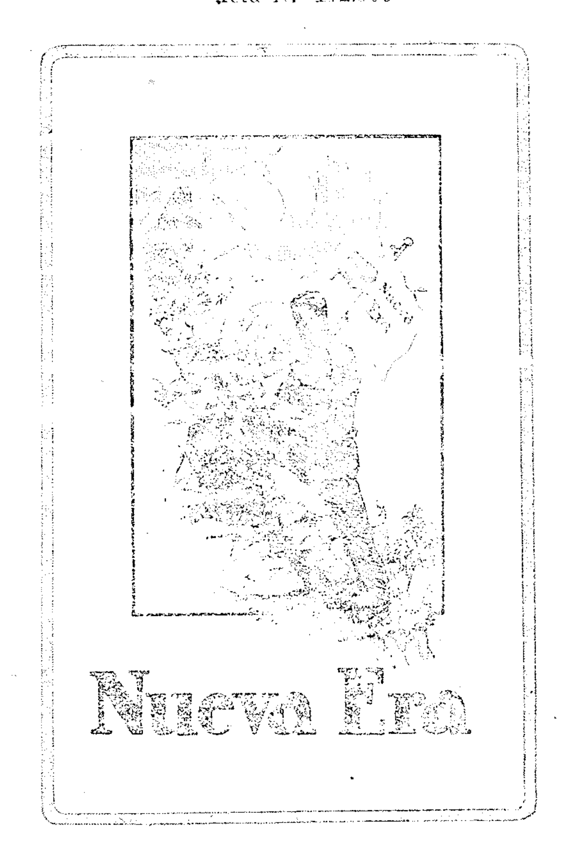
Acta N.° 112.901



Marzo 10 de 1926. — Viuda de Juan Devoto e hijos. — Para distinguir pastas alimenticias, fideos y pastines de pura sémola, de la clase 22. — Aviso N.° 12.959.

v-27 marzo

Acta N.° 112.960

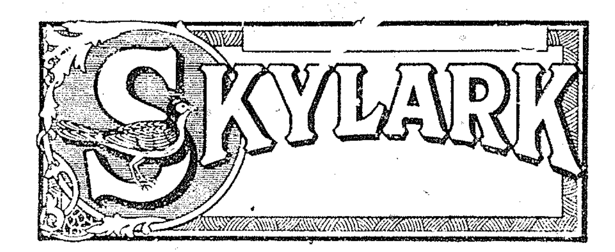




Marzo 10 de 1926. — Vicente Pellegrini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso N.° 12.946.

v-27 marzo

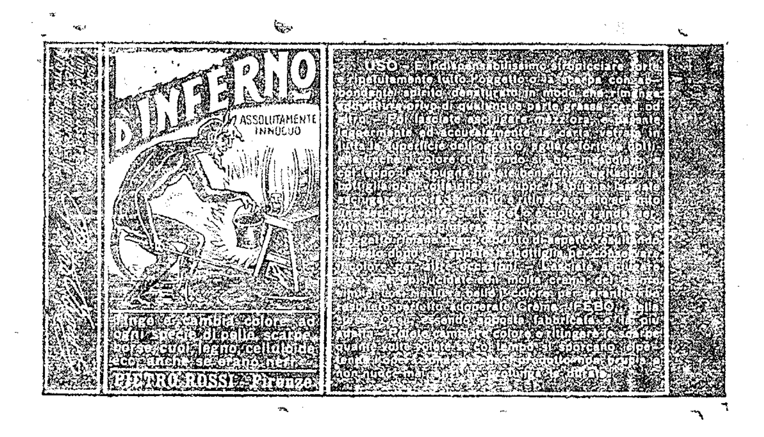
Acta N.° 112.905



Marzo 10 de 1926. — Hazlehurst y Sons Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 12.954.

v-27 marzo

Acta N.° 112.907



Marzo 10 de 1926. — Pietro Rossi, de Firenze, Italia. — Para distinguir barnices para cueros, pieles, maderas, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.959.

v-27 marzo

Acta N.° 112.910



Marzo 10 de 1926. — Monticello Drug Co. de Florida, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.953.

v-27 marzo

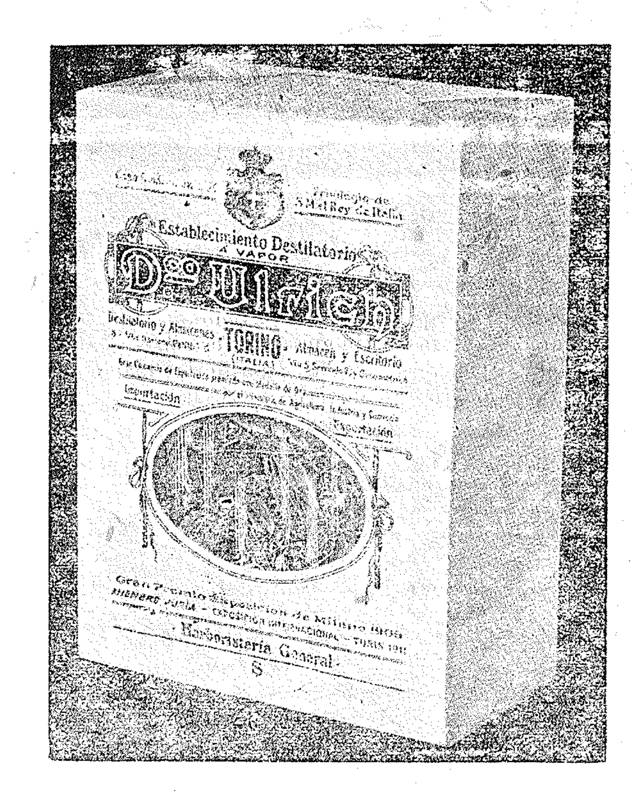
Acta N.° 112.925



Marzo 11 de 1926. — Manuel Valverde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.961.

v-27 marzo

Acta N.° 112.915



Marzo 11 de 1926. — Dro. Ulrich, de Torino, Italia. — Para distinguir productos de herboristería en general, tanto medicamentosos como aromáticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 43.872. — Aviso N.° 12.983.

v-27 marzo

Acta N.° 112.919



Marzo 11 de 1926. — Estevez y Cía.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Renovación de la N.° 44.021. — Aviso N.° 12.989

v-27 marzo

Acta N.° 1112.931



Marzo 12 de 1926. — Luis Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.013.

v-27 marzo

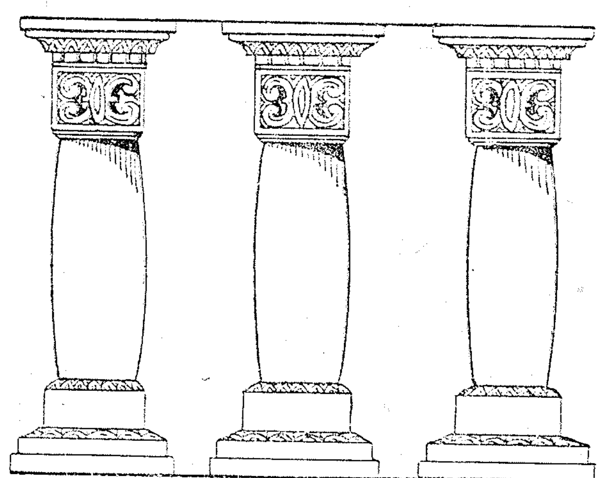
Acta N.° 112.930



Marzo 12 de 1926. — Sucesión Natalio Estrella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.012.

v-27 marzo

Acta N.° 112.934



Marzo 12 de 1926. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.015.

v-27 marzo

Acta N.° 112.946



Marzo 12 de 1926. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir azul en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.639. — Aviso N.° 13.046.

v-27 marzo

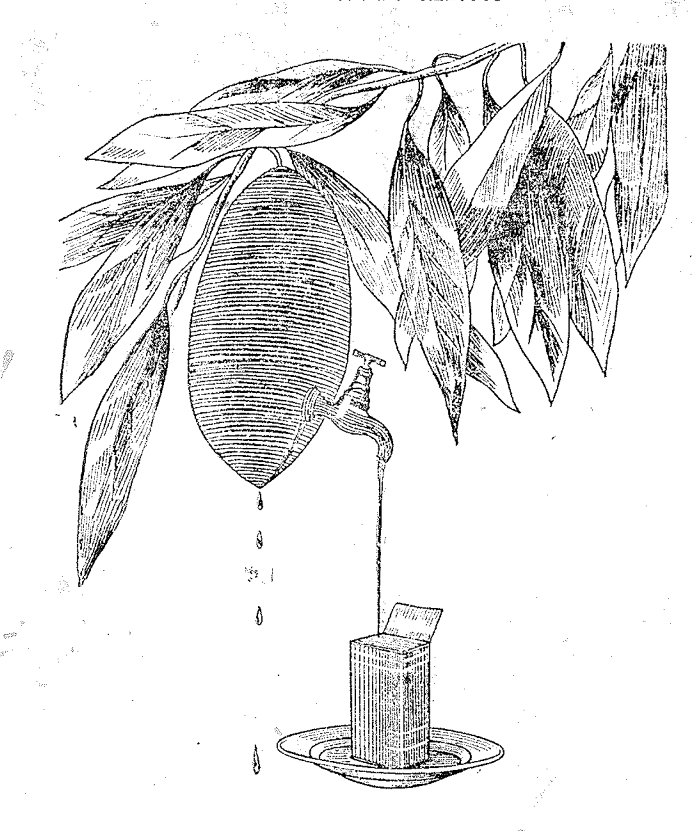
Acta N.° 112.954

Casa Yankelevich

Marzo 12 de 1926. — Jaime Yankelebich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.025.

v-27 marzo

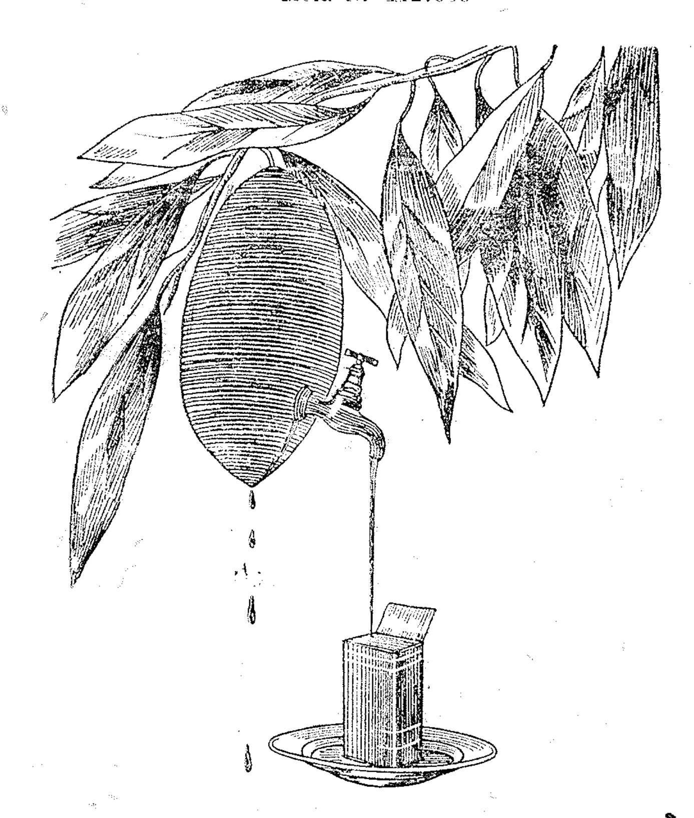
Acta N.° 112.935



Marzo 12 de 1926. — Emanuele Ramella e Figli, de Oneglia, Italia. — Para distinguir impresiones, reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 13.020.

v-27 marzo

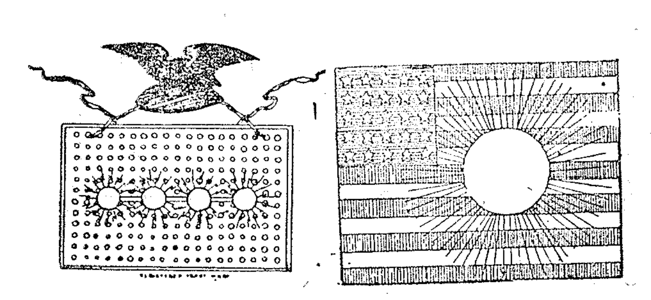
Acta N.° 112.936



Marzo 12 de 1926. — Emanuele Ramella e Figli, de Oneglia, Italia. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.018.

v-27 marzo

Acta N.° 112.945



Marzo 12 de 1926. — Berctervide, Leonardini y Cía. — Para distinguir parches y emplastos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 43.800. — Aviso N.° 13.045.

v-27 marzo

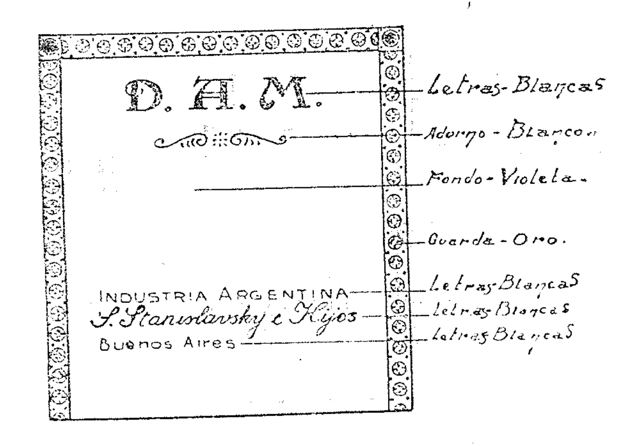
Acta N.° 112.955



Marzo 12 de 1926. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.027.

v-27 marzo

Acta N.° 112.956



Marzo 12 de 1926. — Stanislavsky e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.023.

v-27 marzo

Acta N.° 112.959

Imprenta KIDD

Marzo 12 de 1926. — Cayetano T. Guerra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. Tintas, de la clase 18. — Aviso núme-ro 13.030.

v-27 marzo

Acta N.° 112.961

"TUPUNGATO"

Marzo 12 de 1926. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1[illegible].

v-27 marzo

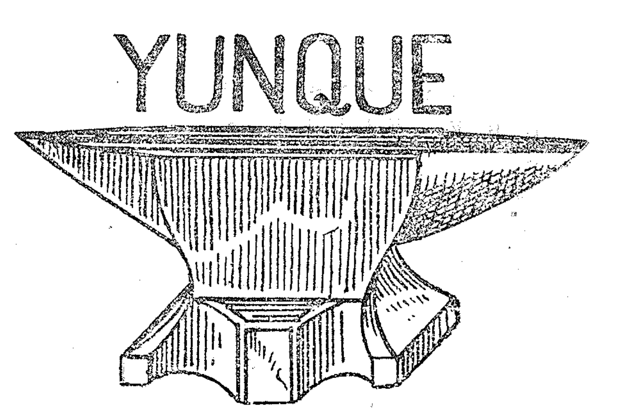
Acta N.° 112.962



Marzo [illegible] de 1926. — Raimundo L. Castier. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso N.° 12.995.

v-27 marzo

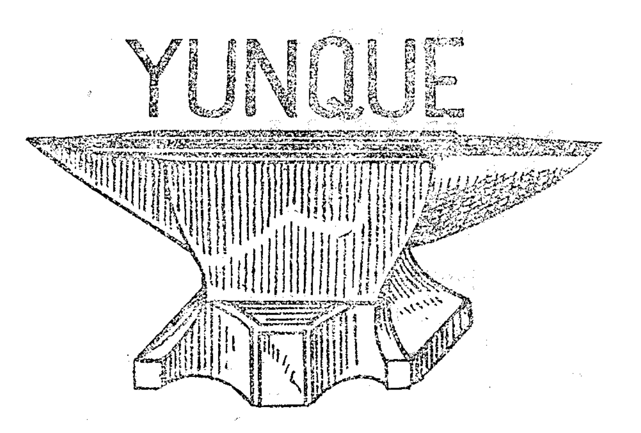
Acta N.° 112.963



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 43.858. — Aviso N.° 13.031.

v-27 marzo

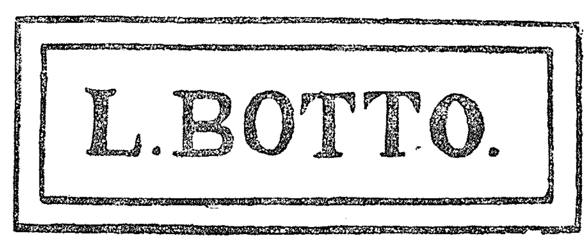
Acta N.° 112.964



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 43.859. — Aviso N.° 13.032.

v-27 marzo

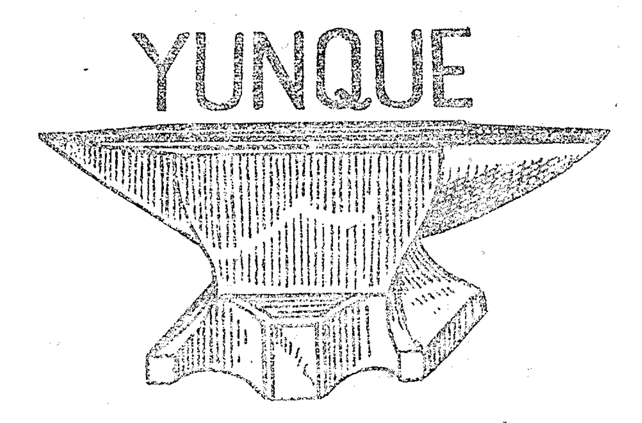
Acta N.° 112.973



Marzo 13 de 1926. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.035.

v-27 marzo

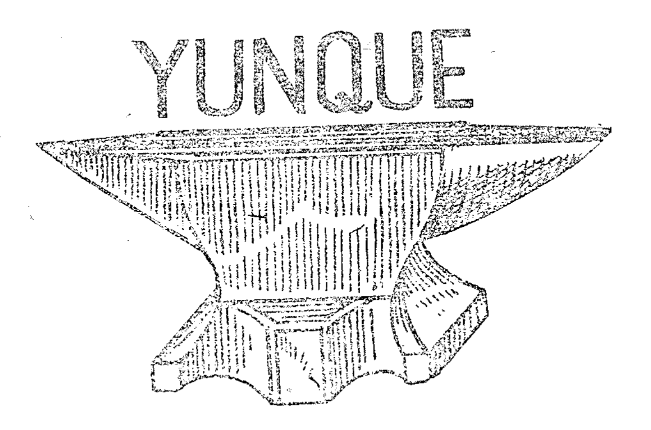
Acta N.° 112.965



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otsa clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 43.860. — Aviso N.° 13.033.

v-27 marzo

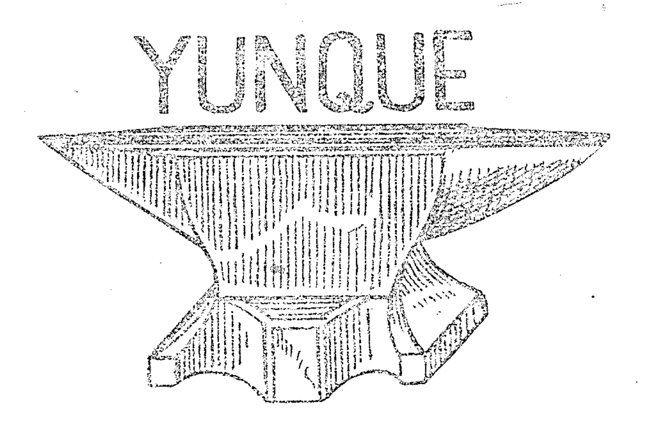
Acta N.° 112.966



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 43.861. — Aviso número 13.034.

v-27 marzo

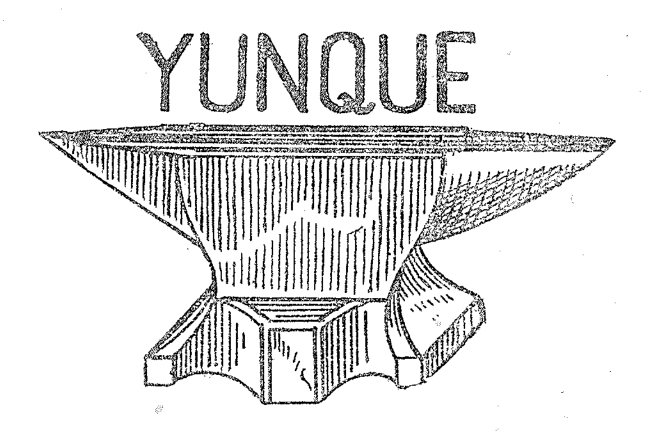
Acta N.° 112.967



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 43.862. — Aviso N.° 13.035.

v-27 marzo

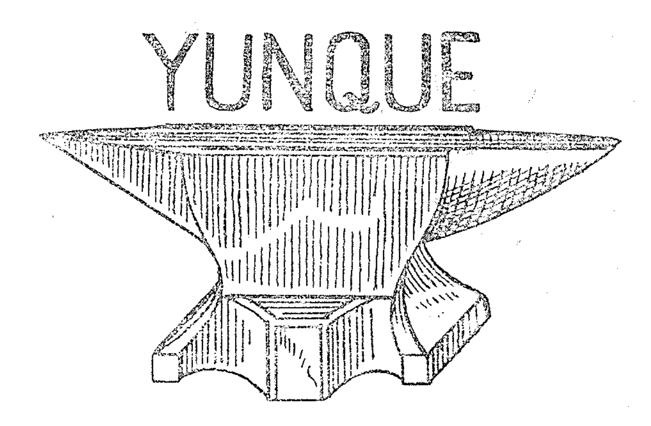
Acta N.° 112.968



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 43.869. — Aviso N.° 13.036.

v-27 marzo

Acta N.° 112.969



Marzo 13 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido, Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 43.864. — Aviso N.° 13.037.

v-27 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional